

TOMO I. MEMORIA DE INFORMACIÓN

01	INTRODUCCIÓN	3
1.1	JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REVISIÓN DEL PGOU	3
1.2	OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN EN FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL	4
1.3	CONTENIDO DEL PLAN EN FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL	5
1.4	FASES DEL PGOU	6
1.5	EQUIPO REDACTOR	7
02	DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	8
2.1	ENCUADRE TERRITORIAL	8
2.2	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TERRITORIO	9
2.3	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	10
2.3.a	El Medio en Arnüero	10
2.3.b	Unidades Territoriales	13
2.3.c	Corredores ambientales	15
2.4	ANÁLISIS DEMOGRÁFICO	18
2.5	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	22
2.6	EQUIPAMIENTOS	25
2.7	ESPACIOS LIBRES	28
2.8	RED DE INFRAESTRUCTURAS	29
2.8.a	Abastecimiento de agua	29
2.8.b	Saneamiento	32
2.8.c	Red eléctrica y alumbrado público	36
2.8.d	Otras redes	36
2.9	RED VIARIA	37
2.10	MOVILIDAD	38
2.10.a	Movilidad supramunicipal	39
2.10.b	Parque automovilístico y estacionamiento	39
2.10.c	Actuaciones en materia de Movilidad Sostenible	40
2.11	PATRIMONIO HISTÓRICO Y TERRITORIAL	49
2.11.a	Patrimonio arquitectónico	49
2.11.b	Patrimonio etnográfico territorial	52
2.11.c	Patrimonio arqueológico	52
2.12	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL	53
2.12.a	Planeamiento urbanístico vigente (NNSS)	53
2.12.b	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Isla (PEPCHI)	59
2.12.c	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (PORN)	59
2.12.d	Plan de Ordenación del Litoral (POL)	61
2.12.e	Capacidad de Acogida	63
2.13	DIAGNÓSTICO PREVIO AL PGOU POR NÚCLEOS Y BARRIOS CLAVE	69
2.13.a	Arnüero	69
2.13.b	Castillo	70
2.13.c	Isla	70
2.13.d	Soano	70
2.13.e	Quejo	71
2.13.f	Los Mártires	71
2.14	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA	72
2.15	INFORMES SECTORIALES DE ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS	73
2.16	ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DE LOS DATOS DE REFERENCIA	77

ANEXOS

ANEXO 1: Documento de Capacidad de Carga

CARTOGRAFÍA

PLANOS DE INFORMACIÓN

<i>INF. 1</i>	<i>Encuadre territorial y ortofoto</i>
<i>INF. 2</i>	<i>Espacios Naturales Protegidos</i>
<i>INF. 3</i>	<i>Unidades Territoriales</i>
<i>INF. 4</i>	<i>Usos actuales del territorio</i>
<i>INF. 5</i>	<i>Espacios libres, zonas verdes y su conectividad ecológica</i>
<i>INF. 6</i>	<i>Planeamiento vigente</i>
<i>INF. 7</i>	<i>Infraestructuras y gestión de residuos Norte</i>
<i>INF. 8</i>	<i>Infraestructuras y gestión de residuos Sur</i>
<i>INF. 9</i>	<i>Red eléctrica y alumbrado público</i>
<i>INF. 10</i>	<i>Equipamientos y espacios libres existentes Norte</i>
<i>INF. 11</i>	<i>Equipamientos y espacios libres existentes Sur</i>

01 INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

La formulación de un documento como es el Plan General de Ordenación Urbanística supone la acción más importante para que un municipio y sus habitantes reflexionen sobre el territorio donde habitan, señalen sus debilidades, amenazas, fortalezas y sus oportunidades, fijen el modelo hacia dónde quiere ir y, finalmente, establezcan las determinaciones normativas, ya en forma de documento de Planeamiento, para conseguirlo.

Es por ello que la ordenación urbanística constituye un momento singular en la vida de toda una colectividad. Se trata de una tarea conjunta de reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto, el Plan, en el que deberán recogerse las transformaciones que se consideran necesarias en el territorio y la ciudad, para la mejora más general de la calidad de vida de los individuos que forman dicha colectividad y del propio territorio en el que se desarrollan. Estas transformaciones responden al carácter mutable del territorio y la sociedad que lo habita. Así, el tiempo incide en los Planes de Urbanismo no sólo en cuanto a su vigencia, como norma, sino también en tanto que la norma tiene vocación de realizarse, de conformar la realidad a la que se dirige, para lo que no es indiferente la falta de cumplimiento de las previsiones del Plan.

Por lo tanto, el cambio que suponen las transformaciones territoriales, sociales, estructurales, económicas, ambientales, etc., desde la aprobación de las antiguas Normas Subsidiarias vigentes¹ hasta la actualidad, así como la plasmación ordenada del modelo de futuro para el municipio, supuso la causa más importante para la revisión y actualización del planeamiento de Arnüero. Por otro lado, el imperativo legal que supone la adaptación del planeamiento a la Ley de Cantabria 2/2001 es una adaptación no sólo de carácter jurídico, sino también conceptual, ya que esta “nueva” Ley expone las directrices filosóficas y técnicas que deben regir la redacción de los nuevos planeamientos.

En este proceso conjunto de consenso, corresponde a los representantes políticos municipales incentivarlo, interpretarlo, dirimirlo y resolverlo finalmente en función de sus responsabilidades. Por su parte, corresponde a los técnicos redactores del Plan formular la propuesta que permita una reflexión razonada aportando la información necesaria, instruyendo el debate trasladando las opiniones de unos a otros y proponiendo las soluciones técnicas que en mejor y mayor medida se acerquen al consenso conseguido o a la resolución que de los conflictos hayan adoptado los responsables políticos. Corresponderá igualmente a los redactores del Plan advertir cuándo las propuestas de parte o consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

Tres son, por tanto, los actores fundamentales del proceso de formulación del Plan: los ciudadanos de Arnüero; el Ayuntamiento a través de sus representantes políticos municipales; y los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular y político-administrativa en soluciones y documentos técnicos cualificados. Tres actores que deberán cumplir de la mejor manera las funciones antes descritas para hacer posible llegar al fin propuesto: la mejora del municipio y de la calidad de vida de sus habitantes. Y a todos ellos, acompañando en el proceso y velando por el buen hacer

¹ Aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el BOC el 2 de agosto de 2000.

conjunto, los órganos administrativos y las entidades con competencias en el territorio de Arnüero por tener competencias en toda la región de Cantabria.

Alguno de los aspectos más importantes que hacen necesaria la revisión del planeamiento y la redacción de este nuevo Plan General de Ordenación Urbana son:

1. Necesidad de adaptación del planeamiento a lo estipulado por la Ley 2/2001, una adaptación no sólo de carácter jurídico.
2. Necesidad de adaptación del planeamiento a figuras de planeamiento de orden superior aprobadas, y que afectan a este territorio, como el Plan de Ordenación del Litoral (POL)²
3. Necesidad de adaptación del planeamiento municipal a la realidad socio-económica: competencia por turismo con municipios cercanos (otro modelo diferente al de Noja), crisis del ladrillo, posibilidad de superar la capacidad de carga de algunos sectores o núcleos del territorio municipal si se llevan a cabo sobre todo las edificabilidades que reconoce el planeamiento vigente, etc.
4. Especial situación del planeamiento vigente que, jurídicamente, sólo posee aprobados los Suelos Urbanos y un Urbanizable en el núcleo de Castillo, y que no clasifica los suelos protegidos en diferentes categorías.
5. La necesidad de proteger el patrimonio territorial, en especial el patrimonio y los núcleos de carácter más tradicional y el legado etnográfico rural del municipio de manera integrada con el planeamiento.

Argumentos que no hacen más que refrendar que el momento actual es el oportuno para la creación de esta nueva herramienta de gestión. Por lo tanto, como nuevo hito en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arnüero, se presenta esta Memoria de Información y Ordenación.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN EN FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Este Plan General de Ordenación Urbana, en adelante PGOU, está elaborado por el Ayuntamiento de Arnüero, que lo ha encomendado a un equipo externo proporcionándole las orientaciones políticas pertinentes y facilitando la información y documentación que obraba en su poder, como dicta el Art. 66.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (en adelante LOTRUSCA).

Tras los trabajos de recopilación de toda la información necesaria para la comprensión del municipio y análisis de la problemática asociada a: medio ambiente, urbanismo, estructuras territoriales, sociedad, paisaje, etc.; así como el entendimiento de la relación del municipio con los territorios limítrofes y su papel a diferentes escalas (regional y nacional), esta información urbanística actualizada y objetiva ayuda a la toma de decisiones. No obstante preexisten, a la recopilación de esta información, ciertos fines y objetivos de carácter básico, que son reflejo de una cultura urbanística, una orientación concreta, una racionalidad resultante de la experiencia y una precisa sensibilización por los problemas reales vividos en el municipio.

² Ley Cantabria 2/2004, de Plan de Ordenación del Litoral.

Tras el inicial Documento de Avance, el Informe de Sostenibilidad Previo, el trámite de consultas y sugerencias antes y después de su exposición pública, los informes sectoriales recibidos y el documento de Capacidad de Carga y el posterior dictamen del Informe de Impacto Territorial -aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo-, se presentó un documento de PGOU consensuado, más completo y de mayor calidad, para su aprobación inicial, que fue sometido a exposición pública y de ello se derivaron sucesivas modificaciones y mejoras del documento, atendiendo a los requerimientos de alegantes, administraciones, etc. También se han tenido en cuenta aquellas indicaciones dadas desde los Servicios Técnicos de las distintas Consejerías y Demarcaciones Estatales en relación con estudios o previsiones manifestadas, así como instrucciones dictadas y criterios establecidos, relativos a la redacción de los PPGG de Ordenación Urbana.

Realizado, por parte del equipo redactor y el Ayuntamiento, el Informe de Toma en Consideración como resultado de este proceso, y publicada la Memoria Ambiental por parte del órgano ambiental correspondiente, es el momento en que los trabajos de elaboración del PGOU han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para formalizar el presente Documento de Memoria para la Aprobación Definitiva, que sigue el procedimiento según lo dispuesto en la legislación urbanística (Art. 68 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria).

El objeto de este documento es la redacción del instrumento de planeamiento municipal que, con carácter integral, constituye la base de la ordenación territorial del municipio de Arnúero, concretado en un PGOU de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2001 en su Título I, Capítulo III.

El marco normativo que, mediante los planos y normas adjuntos, propone este PGOU, se adecua a las disposiciones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (PORN), a la LOTRUSCA, al POL y al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. Asimismo, será de aplicación, en tanto no se opongan a la LOTRUSCA, los Reglamentos de Planeamiento Urbanístico, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa de Reparcelaciones y Registro Municipal de Solares, de conformidad con lo señalado en la Disposición Final Segunda de dicha Ley.

1.3. CONTENIDO DEL PLAN EN FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Así pues, y cumpliendo las condiciones de la Ley de Cantabria 2/2001, en su Artículo 52. Documentación, el presente PGOU en su fase de Aprobación Definitiva constará de los siguientes documentos:

- **Tomos I y II. Memorias de Información** (contiene Documento de Capacidad de Carga) y **Ordenación** respectivamente, con carácter vinculante y referencia a los objetivos, propuestas generales, parámetros de sectores, soluciones previstas y aclaraciones del modelo elegido.
- **Tomo III. Catálogo** de elementos con valor patrimonial
- **Tomo IV. Normativa Urbanísticas y de Edificación**
- **Tomo V. Informe de Sostenibilidad Económica: Estudio Económico-Financiero y Programa de Actuación**
- **Tomo VI. Documento ambiental final: Declaración Resumen de la tramitación ambiental** (contiene Informe de Impacto Territorial, Informe de Toma en

Consideración, Memoria Ambiental y Anexos e informes sectoriales derivados de la tramitación del PGOU).

- **Cartografía de Información**
- **Cartografía de Ordenación**

1.4. FASES DEL PGOU

Las fases de aprobación del PGOU son las siguientes:

1. **Elaboración:** Acuerdo plenario de revisión o elaboración del PGOU por el Ayuntamiento.
2. **Presupuestos iniciales y orientaciones básicas (Avance):** Antes de la aprobación inicial, el Ayuntamiento debe abrir un período de exposición pública al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende. Dicho trámite tiene una duración mínima de un mes, en Arnüero se ha realizado por período de 2 meses, anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria en un periódico de difusión regional, y puesta a disposición de todo el público la documentación completa a través de la página web del Ayuntamiento. De este período, además, de las sugerencias de los organismos y entidades competentes, se han recogido las de los vecinos o propietarios, en un número de 179, aceptándose -de manera parcial en su mayoría-, el 82% de las mismas, contestando a cada vecino o sugerente, de manera personal, cada una de sus apreciaciones, hecho singular en este tipo de procedimientos, pues bien es sabido que la ley no lo exige en ningún modo durante esta fase.
3. **Aprobación inicial:** Previa a la Aprobación Inicial, se ha remitido a la Consejería pertinente los Datos de Capacidad de Carga de Arnüero para la recepción del Informe de Impacto Territorial del municipio de Arnüero -aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión del día 13 de diciembre de 2011 (ver Anexos *Tomo I. Memoria de Información*)-, y la documentación de Ordenación del Plan, solicitando paralelamente los informes sectoriales a las entidades y administraciones correspondientes indicados también por la Consejería. Con todo ello, revisado y mejorado el documento de Ordenación, y con el resto de documentación que contiene el PGOU (planos, estudio económico, catálogo, ordenanzas, etc.), se Aprueba Inicialmente el Plan y se someterá a información pública, junto con el pertinente documento ambiental (Informe de Sostenibilidad Ambiental), previo anuncio en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Esta memoria que acompañó al trámite formal de información pública de la aprobación inicial del PGOU, contenía también referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones recogidas en el primer periodo de exposición pública (Avance), con mención genérica de su aceptación o rechazo, así como el resultado de los informes sectoriales recibidos por parte de los órganos correspondientes.

4. **Aprobación provisional:** Terminado el trámite de información pública, el Ayuntamiento Pleno, previo estudio de las alegaciones, realizó el Informe de Toma en Consideración de las mismas. Una vez finalizado el trámite de información pública, el Ayuntamiento envió el Plan a la Autoridad Ambiental competente para que, en el plazo previsto en la legislación específica o, en su defecto, en el general de la legislación del procedimiento administrativo común, se pronunciase sobre lo que corresponda. Por tanto, antes de su aprobación provisional, el Plan ha obtenido también el instrumento de evaluación de impacto ambiental previsto en la

legislación sectorial, Memoria Ambiental, elaborada por parte del órgano regional correspondiente. Finalmente se procedió a aprobar provisionalmente el PGOU con las modificaciones que procedieron.

5. **Aprobación definitiva:** La aprobación definitiva del Plan General corresponde a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Tal y como predica el Acta de la CROTU de 17 de julio de 2013, en lo que respecta a la Aprobación Definitiva de este PGOU:

“[...] Las modificaciones introducidas con posterioridad al trámite de información pública no son muy numerosas, limitándose la mayor parte a meras correcciones gráficas o en las fichas de los distintos ámbitos, así como cambios en las ordenanzas pero sin una sustancial trascendencia en la estructura general y orgánica del Plan. [...] En cuanto a las modificaciones derivadas del presente análisis, ya en sede de aprobación definitiva, consistentes en cambios de clasificación, éstas, en su conjunto, no resultan relevantes, a la vista de las magnitudes del planeamiento, toda vez que afecta a pequeñas bolsas de suelo urbano y suelo rústico. Tampoco se pueden considerar relevantes las objeciones que se realizan en relación con las ordenanzas, o las bolsas de suelo afectadas por normativa ambiental, pues se trata de pequeños ámbitos.”

En cuanto al modo de proceder para la inclusión de estas modificaciones, se parte de lo establecido en el art. 71 de la Ley autonómica 2/2001: se acuerda devolver el expediente al Ayuntamiento de Arnüero, a fin de que incorpore las observaciones recogidas en el presente acuerdo y previa aprobación por el Pleno, lo remita de nuevo para su aprobación definitiva de la Comisión Regional.

1.5 EQUIPO REDACTOR

DIRECTOR:

Sergio Carlos Sainz de la Maza Ruiz, geógrafo; colegiado 369, INGENIA GESTIÓN DEL TERRITORIO SLP.

Co-Director: **José Miguel Remolina Seivane**, arquitecto; colegiado 717

EQUIPO DE PLANEAMIENTO:

- Geógrafo: **Rubén Vadillo Ibáñez**, colegiado 398, INGENIA GESTIÓN DEL TERRITORIO SLP.
- Geógrafo: **Gema M^o Menéndez González**, colegiada 388, INGENIA GESTIÓN DEL TERRITORIO SLP.
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: **Carlos de la Hoz de la Escalera**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 5.490, AC PROYECTOS SL
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: **Álvaro Budiño Carbonero**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 15.093, AC PROYECTOS SL
- Normativa Urbanística: **Servicios Jurídicos municipales del Ayto. de Arnüero**.
- Arqueólogo: **Ignacio Castanedo**, colegiado 1537
- Biólogo: **Ángel Herrero Calva**, colegiado 19596-A, BHS CONSULTORES AMBIENTALES
- Economista: **Gema Lanza García**, colegiada 01618
- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: **María José Oruña Fernández**, colegiada n^o 17340, ICINSA SA
- Licenciada en Ciencias Geológicas: **Eliezer San Millán Revuelta**, colegiado n^o 3910, ICINSA SA
- Delineante Projectista: **Luis Imaz Solana**, ICINSA SA
- Coordinador del equipo de trabajo (ICINSA): **Tomas J. Bedoya Fernández**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, col. n^o 4873, ICINSA SA

En Santander el 05 de septiembre de dos mil trece, firman como responsables:

Sergio C. Sainz de la Maza Ruiz

J. Miguel Remolina Seivane

02 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

2.1 ENCUADRE TERRITORIAL

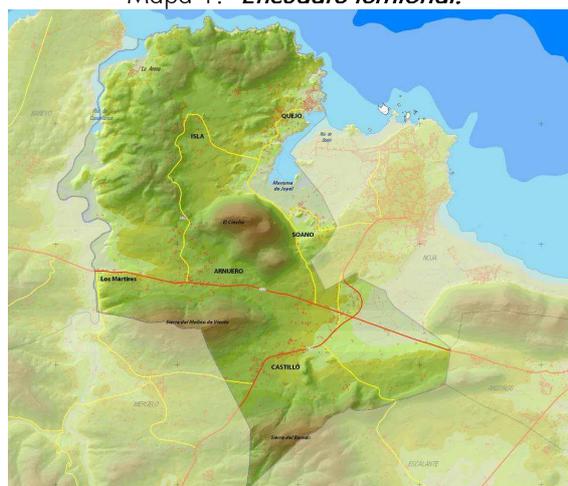
El municipio de Arnüero, de 24,7 km² de superficie y 2.117 habitantes en 2010³, está emplazado en una comarca de gran tradición histórica de Cantabria: Trasmiera⁴, que desde el litoral cántabro avanza hacia el interior por el valle del río que la da nombre, el río Miera, uno de los de mayor entidad de la región. Con una densidad de población de 85,7 hab./Km², sus habitantes se reparten entre los núcleos urbanos de Arnüero -sobre el que recae la capitalidad-, Castillo, Soano, Isla y el barrio de Isla-Playa (Quejo).

El municipio limita al norte con el mar Cantábrico, al sur con Meruelo y Escalante, al este con Noja y Argoños, y al oeste con Bareyo. Y está enmarcado por los siguientes accidentes geográficos: la ría de Ajo al occidente, las sierras del Molino de Viento y Baranda en el lado meridional y la ría de Cabo de Quejo por el oriente, elevándose en el centro el monte Cincho, que alcanza los 241m, constituyendo el punto más alto del municipio. Jalonan también su accidentada costa las puntas de Cueva Colina, Cabo Quejo y Quejo Menor. Y se asienta sobre dos importantes enclaves de gran riqueza ecológica: la margen oriental de la ría de Ajo y el sector occidental de la marisma de Joyel.

Está caracterizado este territorio por un paisaje suavemente alomado, por su relación con la costa, la marisma, los acantilados y las rías, los caminos históricos que lo recorren y la imagen que de él tienen los habitantes del resto de la región, lo que le hacen merecedor de la fama de lugar tranquilo y apacible, que invita al descanso y al ocio.

En el pasado estas localidades pertenecieron a la Junta de Siete Villas, una de las cinco que formaban parte de la Merindad de Trasmiera. El municipio custodia un notable conjunto arquitectónico en el que destacan las torres medievales de Venero, Los Novales, Rebollar y Cabrahígo, así como el palacio de los Condes de Isla y las iglesias de la Asunción, en Arnüero, y San Julián y Santa Basilisa, en Isla.

Mapa 1.- *Encuadre territorial.*



Fuente: Elaboración propia.

³ Fuente: Revisión anual de 2010 del Padrón Municipal de Habitantes, INE.

⁴ Históricamente se ha emplazado a Arnüero en la Merindad de Trasmiera, si bien en la actualidad se habla más de Trasmiera, haciendo referencia a un amplio territorio situado entre los concejos de Santander y de Laredo e integrada en su origen por 5 Juntas: Cesto, Cudeyo, Ribamontán, Siete Villas y Voto.

2.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TERRITORIO

Las primeras referencias documentales a los núcleos de población de Arnüero se localizan en el Cartulario de Santa María de Puerto de Santoña, no existiendo testimonios que acrediten una presencia humana en etapas anteriores. En el año 863 aparece Castillo, en 927 Arnüero, en 1084 Isla y en el año 114 Soano. En 1156 este monasterio santoñés pasó a depender de Santa María la Real de Nájera por decisión de Alfonso VII, y con él todas sus propiedades. Mientras Arnüero, Castillo y Soano permanecieron a lo largo de la Edad Media vinculados al cenobio riojano, en el Becerro de Behetrías(1352) Isla aparece vinculada a Pedro González de Agüero, a Martín Muñoz de Castillo y a Diego Martínez.

Organización Administrativa

A comienzos de la Edad Moderna los cuatro regresaron a la jurisdicción real y formaron, junto con Ajo, Bareyo, Güemes, Meruelo y Noja, la Junta de las Siete Villas, integrada en la Merindad de Trasmiera. Se trata de un distrito administrativo documentado desde el siglo IX, que fue articulado durante la Baja Edad Media y logró sobrevivir hasta 1834, incluido desde los Reyes Católicos en el Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar.

En 1822 la Junta se dividió en cuatro, instituyéndose en los lugares que hoy componen Arnüero, los ayuntamientos de Castillo y Quejo. En 1835 ambos fueron fundados y Noja se escindió de Castillo, al cual había estado integrado en un principio.

Arnüero ha pertenecido a los partidos judiciales de Liérganes (1822), Entrambasaguas (1835) y Santoña (1885), en el cual continúa.

Desde finales del S. XVI hasta el S. XVIII salieron de esta zona algunos de los grandes canteros de la época, por tradición histórica y perfecto conocimiento del oficio, siendo esta una actividad de gran relevancia para la estructura socioeconómica del lugar. Es un hecho constatado que la mayoría de los maestros de cantería salió de un medio familiar especializado en la profesión y de la tradición gremial medieval, en la que los oficios artesanales pasaban de padres a hijos, formándose verdaderas dinastías de artífices. Y no sólo fueron los canteros los que recorrieron el país trabajando en numerosas obras de arquitectura, la comarca de Trasmiera también fue fructífera en artífices de otros oficios artísticos. Los vecinos de Arnüero destacaron como arquitectos en cantería y ensambladores de retablos, los de Isla como fundidores de campanas y escultores, los de Castillo como ebanistas y doradores, y los de Soano como campaneros.

Desarrollo histórico de los núcleos

A lo largo de la Edad Media el territorio de Trasmiera se fue articulando a partir de pequeños núcleos organizados según una red jerarquizada parroquial. Del análisis de la documentación histórica más antigua se deduce como muchos templos parroquiales tuvieron su origen en monasterios familiares, es decir fundados y ligados a las grandes familias trasmeranas.

Los núcleos suelen ser de pequeño tamaño, disponiéndose en distintos barrios más o menos cercanos a la iglesia parroquial, respetando los terrenos de mayor valor agrícola que permanecen sin ocupar. Paulatinamente se va creando una densa red de recorridos locales y comarcales.

En los siglos XVII y XVIII se produce un generalizado desarrollo económico, que da lugar a un auge constructivo en toda Trasmiera, es entonces cuando van apareciendo las grandes casonas y palacios construidas con una extraordinaria calidad arquitectónica, producto de la existencia de una tradición de canteros en la comarca. En Arnüero son buenos ejemplos de todo ello el núcleo de Isla, donde a partir de la presencia de los Fernández de Isla se reconstruye la iglesia el palacio familiar y un bien número de casonas, o el barrio de Maza de Arnüero.

Las vías de comunicación históricas

A pesar de haberse señalado en muchas ocasiones la existencia de una calzada romana paralela a la costa en este tramo de Cantabria, la llamada Vía de Agripa, nada se sabe de seguro sobre su trazado, no habiéndose identificado ningún tramo cierto de tal vía en Trasmiera.

Un análisis de la topografía de la zona nos muestra la existencia de corredores naturales, Este-Oeste, que, sorteando la existencia de las alturas de El Gromo, Alto de Baranda y Sierra del Molino de Viento, permiten la comunicación del área de Santoña hacia Santander.

2.3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

2.3.a. El Medio en Arnüero

Arnüero cuenta con un 55,66% de su superficie municipal protegida por algún tipo de legislación sectorial con afecciones en el medioambiente, bien sea el Plan de Ordenación del Litoral o el Plan de Ordenación de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, un dato a todas luces eminente a la hora de valorar las cualidades ambientales del municipio. El Plan de Ordenación del Litoral afecta al espacio de todo el municipio y viene a sumarse a estas figuras de protección (Ley de Costas y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales -PORN-), lo que resalta aún más si cabe los sobresalientes condicionantes ambientales con los que cuenta el territorio.

Tabla 1.- *Zonificación del POL, por categorías, que afecta al municipio de Arnüero.*

ZONIFICACIÓN POL	ha.	% sobre suelo municipal	% sobre POL
Protección Costera (PC)	25,97	1,13	0,02
Protección Intermareal (PI)	2,98	0,13	0,00
Protección de Riberas (PR)	0,01	0,00	0,00
Protección Ecológica (PE)	199,77	8,67	0,16
Protección Litoral (PL)	233,65	10,15	0,18
Ordenación Ecológico Forestal (OEF)	151,54	6,58	0,12
Área de Interés Paisajístico (AIP)	23,09	1,00	0,02
Subtotal	637,01	27,66	0,5
Otras áreas cartografiadas pero excluidas del POL por la Ley 2/2001	ha.	% sobre suelo municipal	% sobre POL
Modelo Tradicional (MT)	953,35	41,39	0,74

Suelos Urbanos o Planes Parciales aprobados (EX)	198,43	8,62	0,15
ENP (RN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel)	514,30	22,33	0,40
Subtotal	1666,08	72,34	1,29
Total de Superficie de Arnüero (excluido DPMT⁵)	2.303,08	100	1,80

Fuente: Ley 2/2004, de 27 de septiembre del POL.

Figuran además como espacios pertenecientes a la Red NATURA 2000, el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que aparece dentro de las categorías de Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), y que cuenta con Plan de Ordenación de los Recursos naturales (PORN). Además de estas figuras aparece el LIC Costa Central y Ría de Ajo. Todos ellos ampliamente valorados por la Directiva Hábitat⁶ y enclaves de gran riqueza ecológica:

- LIC ES1300007, Marismas de Santoña, Victoria y Joyel
- ZEPA ES0000134, Marismas de Santoña, Victoria y Joyel
- LIC ES1300006, Costa Central y Ría de Ajo

El primero de ellos, por trayectoria e importancia, es el sector occidental de la marisma de Joyel, incluido dentro de la **Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel** (con PORN desarrollado en el año 1992), humedal más importante del norte de España, incluido en el Convenio Ramsar⁷, y lugar de paso, reposo y nidificación ineludible para miles de aves en sus rutas migratorias incluidas en la Red NATURA 2000⁸ europea, declarado Lugar de Interés Comunitario (LIC) y clasificado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Arnüero abarca un 2,38% de la superficie de la Reserva Natural, un 10,5% del LIC y un 28% de la ZEPA.

Tabla 2.- *Distribución por superficies de los Espacio Naturales Protegidos en Arnüero.*

Espacio Protegido	Superficie total	Superficie en Arnüero	
		Km ²	%
Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	43,29 Km ²	0,9	3,6
Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y ría de Ajo (que posee el mismo ámbito que el PORN)	69,07 Km ²	6,91	28
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	37 Km ²	2,59	10,5
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Costa Central y Ría de Ajo	4,44 Km ²	1,29	5,2
TOTALES	253,8 Km²	11,69	47,3

Fuente: Diagnóstico Municipal.

En segundo lugar, **la margen oriental de la Ría de Ajo**, donde se ubican el estuario de la ría y la playa de La Arena, que posee la categoría de Lugar de Interés Comunitario de manera

⁵ Dominio Público Marítimo Terrestre.

⁶ Directiva 92/43/CEE.

⁷ Convenio Ramsar de protección de humedales, año 1994.

⁸ Artículo 3.1 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo ES0000143; LIC Costa central y Ría de Ajo ES1300006; LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ES1300007.

conjunta con las playas y bordes de acantilado de la **Costa Central desde el municipio de Ribamontán al Mar hasta Arnuero**.

Importantes también por su carácter relicto son las **manchas de encinar cantábrico** que alberga el municipio, encinares como los de El Cincho, Isla o La Arena. Además, el primero de ellos supone el centro geográfico del municipio y alcanza los 241 m, constituyendo el punto más alto del término y lugar donde se ha ubicado un mirador panorámico.

Destacan **áreas de elevado interés paisajístico** como todo el sector litoral conformado por Cabos y acantilados como los de Quejo, el Alto de Corporales, Punta de Cueva Colina y, por último, las conocidas playas municipales.

Tienen cabida dentro de los límites municipales también relieves destacados dentro del municipio son la Sierra de Baranda, clasificada como Área de Interés Paisajístico en el POL, o la Sierra del Molino de Viento, o espacios de mieses, denominados de campiña por algunos autores, como la de San Pantaleón.

Elementos de interés ambiental:

- Monte Cincho (encinar)
- S^o Baranda (encinar)
- Isla (encinar)
- Quejo (encinares)
- La Arena (encinar)
- Monte San Juan (encinar)
- Covonillas (encinar)
- Marisma de Joyel (ENP, ZEPA, LIC)
- Ría de La Venera o de Castellanos (LIC)
- Ría de Quejo (ENP, ZEPA, LIC)
- Río Campiazo
- Río San Pantaleón
- Punta de Cueva Colina (litoral, acantilados, etc.)
- Cabo de Quejo (litoral, acantilados, etc.)
- Las Antenas (litoral, punto panorámico)
- Alto de Corporales (litoral, acantilados, punto panorámico)
- Campiña de San Pantaleón (mieses)
- S^o Molino de Viento
- Sierra Baranda
- Playa de La Arena (LIC)
- Playa Arnadal
- Playa El Sable
- Playa Los Barcos
- Playa La Cava (ENP, ZEPA, LIC)
- Playa Candano (ENP, ZEPA, LIC)

Elementos de interés ambiental limítrofes:

- Ajo (encinares)
- Marisma Victoria (Noja)
- Monte El Cueto (encinar, Noja)
- Monte Mijedo- El Brusco (encinar, Noja-Argoños)
- Playa Ris (Noja)

Mapa 2.- *Elementos de interés ambiental*



Fuente: Elaboración propia.

La descripción de todos los elementos y condicionantes ambientales del término municipal de Arnüero se desarrollan en mayor grado de amplitud y detalle en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompañará a esta Memoria en la fase de Aprobación Inicial del PGOU, siendo el ISA una *“parte integrante del Plan”* (en este caso la parte de análisis ambiental), tal y como marca el Art. 8.4 de la *Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

2.3.b. Unidades Territoriales

No obstante, el análisis de estos elementos y la interrelación de los mismos generan como resultado la compartimentación del territorio en unidades territoriales. La delimitación de las unidades territoriales se ha apoyado en los siguientes criterios:

1. Consideración e identificación del relieve e hitos paisajísticos: peñas, cordales, ríos, cuencas visuales, etc.
2. Consideración de los patrones de vegetación y en menor medida de la fauna (debido al factor de movilidad de esta última).
3. Consideración de las diferentes agrupaciones de elementos del sistema territorial (monte, núcleos de población, red viaria, espacios agropecuarios, etc.).

Si bien, en general, hay que decir que fundamentalmente en Arnüero destacan dos ecosistemas protegidos: el margen oriental de la ría de Ajo y el sector occidental de la Marisma de Joyel; y un elemento fisiográfico en el centro del municipio: el Monte Cincho, que se eleva hasta los 241m y abarca una superficie de 150 hectáreas alzándose al sur de la Marisma de Joyel entre Soano y la capital.

Son 10 los tipos de unidades que aparecen en Arnüero, y que desarrolladas mediante un criterio espacial, comenzando desde el límite septentrional, que linda con el mar Cantábrico, hasta llegar al más meridional, que linda con el municipio de Meruelo, son:

- **Estuarios:** Las rías ocupan los cursos bajos de los ríos en las proximidades de su entrada en el mar, es el tramo afectado por las mareas donde se mezclan las aguas

dulces y las salobres, hecho que le confiere gran singularidad como ecotono. Estas rías tienen un notable desarrollo hacia el interior, debido a la considerable amplitud de las mareas y el ámbito de afección se resuelve en tres subunidades distintas: los canales de circulación permanente del agua; las marismas (inundadas o emergidas) afectadas por el flujo y reflujo mareal; y las riberas, que son el borde permanentemente emergido. En Arnuero se encuentran diversas zonas con estuarios, en la ría de Ajo y en la ría de Cabo de Quejo y en las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

- **Dunas:** Este tipo de ecosistema es muy frágil y dinámico, por lo que su morfología es muy variable. Un conjunto a destacar en esta área es el sistema dunar que se encuentra en la ría de Ajo, y en concreto en la playa de La Arena. Estas dunas no tienen gran extensión, debido a que se ven afectados por un régimen fluvial que las limita.
- **Playas:** Se encuentran en la franja costera del municipio, en la desembocadura de las dos rías, por ser zonas de abrigo y con grandes aportes de material, las más importantes son: La Arena, Arnadal, Los Barcos, La Cava y El Sable. Estos entornos, aunque no tienen un valor ecológico tan alto como las unidades ambientales antes mencionadas, son las que mayores *cuidados* y valoración reciben debido a que son un importante recurso turístico y sirven de imagen promocional del municipio.
- **Acantilados:** Ocupan una estrecha franja de la ribera marina, que se extiende continua desde la ría de Ajo hasta la ría de Quejo. Se caracterizan por los fuertes desniveles, pendientes abruptas o cortados verticales. En la costa acantilada de Arnuero se distinguen varios accidentes significativos como son los cabos de Punta de Cueva Colina, Cabo de Quejo y Quejo Menor.
- **Orla litoral:** Es el área de transición entre el borde de los acantilados o entornos directamente afectados por la dinámica marina y los medios estrictamente continentales. Suele estar recubierta de matorral (principalmente brezales), no es objeto de aprovechamiento agrario y tiene una gran importancia ambiental como ecotono marítimo-terrestre.
- **Montes:** Este conjunto está formado por tierras ocupadas por masas arboladas (naturales y de repoblación), monte bajo, matorral, pastizal o roquedo desnudo en pequeñas proporciones. La superficie actual es muy inferior a la que tuvo en épocas pasadas por la intensidad del proceso roturador, y además está muy alterada por la escasez del monte autóctono y el predominio de las masas de repoblación con especies alóctonas de crecimiento rápido. Hay que destacar por su localización tan próxima a la costa, en la zona noroccidental, la presencia de especies poco frecuentes en entornos atlánticos y húmedos como la encina, propia del entorno mediterráneo. En el centro del municipio existe otra zona de monte que coincide con la elevación del Monte Cincho y por último otra pequeña mancha que se extiende en el límite meridional.
- **Terrazgo:** Es el conjunto de tierras labradas y prados, un espacio cultivado. En las sociedades tradicionales era un espacio perteneciente a la comunidad y socialmente organizado, tanto en el reparto de las tierras como en el uso de ellas. Se subdividen en terrazgos de aldea (huertos y mieses) y de monte.
- **Terrazgos de monte:** Es un área cultivada creada sobre espacios de monte previamente roturados. Se trata del uso que mas extensión ocupa en el municipio, sobre todo tiene una gran presencia en la costa, particularmente en las rasas del litoral que han sido privatizadas.
- **Terrazgo de colonización:** Son espacios de cultivo que han sido ganados a la marisma a través de la desecación del terreno, mediante la colocación de diques que limitan la entrada de agua y convierten estas zonas tradicionalmente marítimas

en zonas continentalizadas para el aprovechamiento agrícola. Se puede encontrar un pequeño área en la zona oriental coincidiendo con la Marisma Victoria.

- **Mieses:** Es una parte de los terrazgos de aldea, de organización colectiva. En Arnuero son significativos y se pueden encontrar rodeando a los principales núcleos de población, limitando con ellos en forma de manchas específicas. Pueden ser de campos cercados o campos abiertos.

2.3.c. Corredores ambientales

En este sentido, la Unión Europea trata de garantizar la conectividad ecológica entre los espacios naturales a través de su Directiva Hábitat, que se regula la Red NATURA 2000, y también contempla el establecimiento de una *Red Ecológica Paneuropea* que disponga de zonas con corredores de conexión internas de cada ENP y entre estos.

El corredor ecológico, como su propio nombre indica, funcionaría como una porción de terreno que conecta dos espacios protegidos o con altos valores ambientales entre sí con el objetivo de fomentar el intercambio reproductivo de organismos biológicos. Además han de conseguir incrementar el tamaño y aumentar las probabilidades de supervivencia de las poblaciones más pequeñas, y con ello conseguir una óptima conservación de los ecosistemas.

Si bien estos corredores han de estar bien diseñados, pues de lo contrario pueden generar serios inconvenientes, como funcionar como vías de penetración de especies invasoras que coarten el espacio a las autóctonas (un ejemplo claro serían los plumeros en Cantabria), exponer especies que se intentan conservar a otros predadores o a la caza, facilidades a la dispersión de un fuego, o convertirse en una opción que, en términos de coste-efectividad, resulte menos adecuada que otras medidas de conservación. Por esto, ante la responsabilidad que supone el generar un corredor se ha de realizar un estudio previo con rigor y conseguir una adecuada gestión y correcta implantación.

Es por esto que el equipo redactor de este PGOU ha tomado como referencia el *Estudio de Bases para la Redacción del Plan de Restauración de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña y Noja (1996)*⁹, que establece los principales corredores ambientales a partir de:

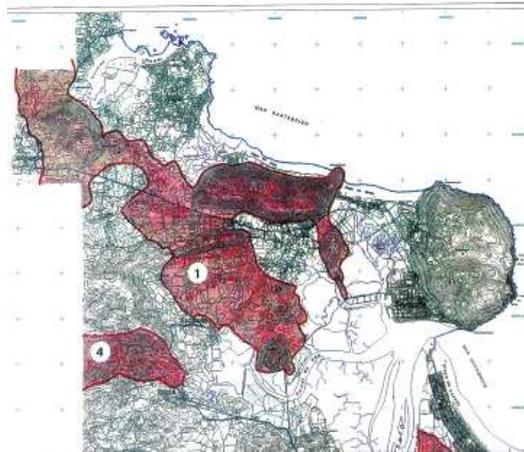
“la unión de las masas más significativas de encinar costero (El Cincho, El Brusco, El Cueto, Buciero y Montehano) a partir de la restauración de la vegetación degradada del propio encinar y del bosque mixto”.

En concreto para Arnuero, hace especial hincapié en la conexión entre los encinares del Monte Cincho y el Monte Brusco (Mijedo), y los espacios de marisma que los circundan - Marisma de Victoria y Marisma de Joyel-, ya que, siempre según este estudio, esta zona cumple una importante función de enlace y de posibilitar la permeabilidad territorial entre las masas forestales de los grandes encinares del Monte del Cincho y del Monte del Brusco. En definitiva, es la zona que posibilita la conexión vía terrestre para la fauna silvestre, desde la parte del ámbito del PORN situada al Este de la Marisma Victoria con la zona de la Marisma de Quejo y la ría de Ajo.

Para una correcta visión de lo que se pretende, este estudio aporta una serie de mapas que se reproducen a continuación y que representan:

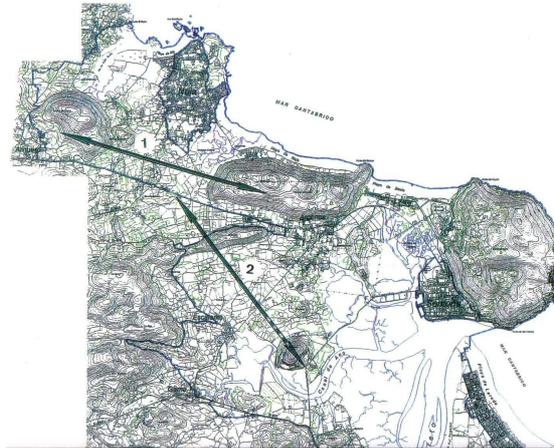
⁹ TRAGSA, Alberto Valle (1996)

Imagen 1.- *Mapa en el que se dibujan los espacios principales en cuanto a la conectividad territorial.*



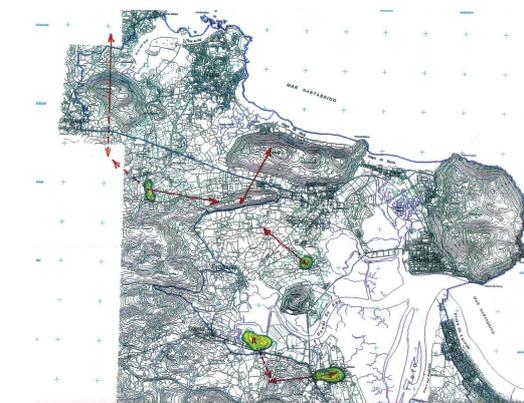
Fuente: Estudio de Bases para la Redacción del PORN.

Imagen 2.- *Mapa en el que se representan los ejes forestales principales.*



Fuente: Estudio de Bases para la Redacción del PORN.

Imagen 3.- *Mapa en el que se representan principales ejes forestales laterales.*



Fuente: Estudio de Bases para la Redacción del PORN.

A partir de esta documentación, que sirve de base para un importante porcentaje de suelo municipal, se intenta extrapolar la misma metodología para consolidar los ejes en el resto del municipio, creando ejes *interforestales* sobre espacios donde la conexión resultara sencilla a través de establecer clasificaciones de suelo protegidas (espacios agropecuarios, corredores fluviales, elementos paisajísticos, geologías valoradas que en ocasiones involucran a viviendas aisladas) y en donde tienen un papel fundamental otros espacios protegidos por el LIC Costa Central y Ría de Ajo, o los espacios incluidos en las categorías de protección del POL, pero también se han diseñado corredores verdes a través de los conjuntos urbanos en forma de espacios libres de sistemas locales o generales, y éste se puede considerar uno de los valores añadidos de esta planificación de desarrollo.

Así, a la hora de diseñar estas actuaciones de conexión territorial o corredores ambientales, surgen inconvenientes como la presencia de infraestructuras que de por sí ya suponen barreras en muchas ocasiones infranqueables, o la necesidad de, para conseguir una conectividad territorial, hacer uso de otros espacios de menor valor ambiental, muchas veces espacios degradados o que admiten usos de mayor impacto, pero fundamentales para lograr estas transiciones. Por último en los lugares donde los crecimientos hayan provocado el estrangulamiento de estos corredores se ha optado por la generación de pasillos verdes, al ser imposibles de materializar los corredores, si bien esto ocurre sólo en los conjuntos urbanos.

Fundamentalmente en la actualidad existen varios elementos que coartan esta conectividad y transición, como son las carreteras especialmente la CA-141, la CA-147, la CA-448 y la CA-449, si bien las dos primeras al ser de mayor magnitud, Carreteras Autonómicas Primarias, con mayor plataforma y mayor densidad de tráfico suponen el freno más grave y funcionan como principales barreras infraestructurales y merman las posibilidades de conectividad territorial. Además en el caso de la CA-147 esto se agrava en Castillo, donde el desarrollo urbanístico paralelo a los viales ha intensificado este impacto, algo que ocurre también en Arnüero, CA-141, pero en mucho menor grado. Es por ello que otro de los objetivos básicos es evitar que este impacto por desarrollo paralelo a viales se intensifique, y en los casos que sea posible se aminore al máximo el impacto.

Y son estas dos variables, por este orden, infraestructuras y urbanización sin ordenación lógica, las principales actuaciones que generan, por norma, barreras infranqueables para la vegetación y pequeños mamíferos. Por todo esto las prioridades para las actuaciones relacionadas con la conectividad han de centrarse en la consecución de pasillos ecológicos, mediante:

1. El mantenimiento y recuperación, incluso restauración de actuales encinares y bosques mixtos mediante la recuperación de espacios de monte degradados.
2. Evitar los crecimientos continuados a lo largo de los viales y a ambos lados, en los lugares en donde existan corredores naturales conocidos, por ejemplo entre áreas forestales. Rediciéndose las exigencias en otros lugares que no cumplen tan señaladas funciones de conectividad.
3. Aún así, en espacios no tan valorados y en los que se prevean suelos urbanizables, preveer reservas de suelo como cesiones de espacios libres que funcionen como pulmones para los conjuntos urbanos y doten de conectividad áreas no urbanizables, en primer lugar hacia espacios de pradería, cultivos de fondo de valle y en segundo lugar hacia los relieves y masas forestales.

2.4 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Arnüero se localiza en la comarca Costera Oriental, que a su vez pertenece a *La Marina*, espacio similar a la considerada área litoral de Cantabria¹⁰. Esta comarca, según el Plan de Ordenación del Litoral (*Ley 2/2004, de 27 de septiembre*), se compone de treinta y siete de los ciento dos municipios de Cantabria.

Una de las principales características de esta área litoral es el elevado volumen de población que se asienta en los municipios de este espacio de costa, aproximadamente un ochenta por ciento (79,64%) de los habitantes de la región, se puede decir, entonces, que se está ante un territorio densamente poblado, en el que se producen las mayores interacciones, las presiones demográficas, las urbanísticas y por tanto donde aparecen necesidades de espacio, de equipamientos, de infraestructuras, etc. Y también un espacio en el que las actividades turísticas tienen abundante presencia, por lo que suponen los mayores movimientos económicos y el eje del desarrollo del municipio.

Tabla 3.- *Población por áreas representativas de Cantabria, 2008.*

POBLACIÓN	Nº Habitantes
Cantabria	582.138
Área Litoral	463.598
Área litoral de Trasmiera ¹¹	22.010
Limítrofes a Arnüero ¹²	8.518
Municipio de Arnüero	2.141

Fuente: INE, Padrón municipal de habitantes, 2008. Datos base del Avance y el Informe de Impacto Territorial de Arnüero.

Si se centra el estudio en la población de Arnüero y los municipios limítrofes, se aprecia que el municipio no es de los más densamente poblados, ocupando posiciones más privilegiadas los municipios del área periurbana de Santander localizados en el arco sureste de la Bahía (Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte) y municipios con unas dinámicas urbanísticas desarrollistas durante la última década del siglo XX -sobre todo si se comparan con la de Arnüero- como son Noja, Argoños y Meruelo (con gran incremento de viviendas en la década de los 90 y años recientes) y Bárcena de Cicero, que en los últimos años crece dentro del área periurbana de Laredo-Santoña en un proceso de gran magnitud influenciado por el desarrollo del Gran Bilbao y por los altos valores del mercado de la vivienda.

En el *Documento de Referencia* emitido al principio del proceso de elaboración del PGOU por la Consejería pertinente, como órgano ambiental con dicha competencia, se solicitaba una descripción de las cuestiones demográficas de Arnüero tomando como baremo la evolución de los últimos 15 años respecto a los datos de referencia que se estaban usando del 2008/2009 (conociendo de antemano que no hay cifras del 1997 por cuestiones técnicas-burocráticas¹³), se toma el del año 2008 como último valor a considerar, y de ahí, restando quince años, el 1993 como primer año de este período a analizar.

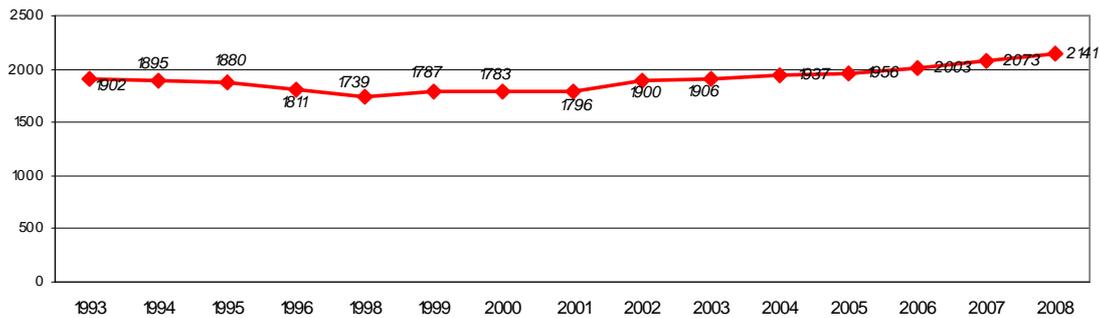
¹⁰ El área que se entiende por litoral comprende los municipios de: Alföz de Lloredo, Ampüero, Argoños, Arnüero, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Camargo, Castro-Urdiales, Colindres, Comillas, Escalante, Guriezo, Laredo, Liendo, Limpias, Marina de Cudeyo, Media Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Piélagos, Polanco, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, S^{te}. Cruz de Bezana, Santander, Santillana del Mar, Santoña, Suances, Torrelevega, Val de San Vicente, Valdáliga, Villaescusa y Voto.

¹¹ Históricamente el nombre *Trasmiera* hace referencia a un amplio territorio situado entre los concejos de Santander y de Laredo. El área litoral de *Trasmiera* hace referencia a los municipios que, participando de la comarca de Trasmiera, están más cercanos a la Costa y por tanto influidos por los procesos territoriales que en ella se producen. Se ha decidido suprimir de este análisis los municipios de interior y de montaña, por no servir de referencia para el estudio de Arnüero.

¹² Municipios de Bareyo, Meruelo, Escalante, Argoños y Noja.

La dinámica demográfica municipal según las cifras del Padrón muestra un crecimiento sostenido desde el año 1998, si bien con una ligerísima caída en el total de población del 1999 al 2000. Por tanto, se puede clasificar esta última década como un período de crecimiento poblacional en Arnüero, en el que se ha pasado de 1.783 habitantes al inicio del siglo a los 2.141 habitantes municipales empadronados a fecha de enero de 2008. En este sentido, ha de destacarse la Variación Interanual en el último año, entre 2007 y 2008, correspondiente a un 3'28%.

Gráfico 1.- *Evolución de habitantes en Arnüero, 1993-2008.*



Fuente: INE, Revisiones Anuales del Padrón Municipal de Habitantes, 1993-2008.

De los cinco núcleos que conforman Arnüero, además de la población diseminada en el territorio -que a la vista de los datos se ha mantenido uniforme a lo largo de los años, lo que puede dar idea de la poca construcción suelta o desperdigada en el municipio-, actualmente Isla Playa/Quejo es el que mayor volumen de población contiene y el que más crecimiento ha experimentado en los últimos tiempos. Arnüero y Castillo también han visto crecer su volumen de población en los últimos años, por el contrario Isla y en ocasiones Soano han perdido vecinos varios períodos de la última década, posiblemente debido a defunciones, al envejecimiento poblacional y, sobre todo, al éxodo de la población más joven en busca de nuevas oportunidades y fundamentalmente en busca de una vivienda como primera residencia para emanciparse, hecho hasta ahora crucial y problemático en el municipio, que con una última Modificación Puntual del antiguo planeamiento y la elaboración del nuevo PGOU pretende resolverse.

Se han estado manejando los valores de la población por núcleos del municipio, dividida en sexos, que se muestran en la tabla, ordenados de menor a mayor volumen total. En general las cifras están bastante equilibradas, a excepción del núcleo de Castillo, en el que el predominio de varones supera las tres decenas de personas.

¹³ En el año 1996 se llevó a cabo una modificación de la normativa padronal, quedando establecido un nuevo sistema de gestión continua e informatizada de los Padrones municipales, basado en la coordinación de todos ellos por parte del Instituto Nacional de Estadística. En virtud de la mencionada normativa, en el año 1996 se llevó a cabo la última Renovación padronal con referencia al 1 de mayo, punto de arranque del nuevo sistema de gestión padronal, siendo la Revisión a 1 de enero de 1998 la primera actualización en llevarse a cabo de acuerdo al nuevo sistema, por lo que se carece de las cifras oficiales del año intermedio, el 1997.

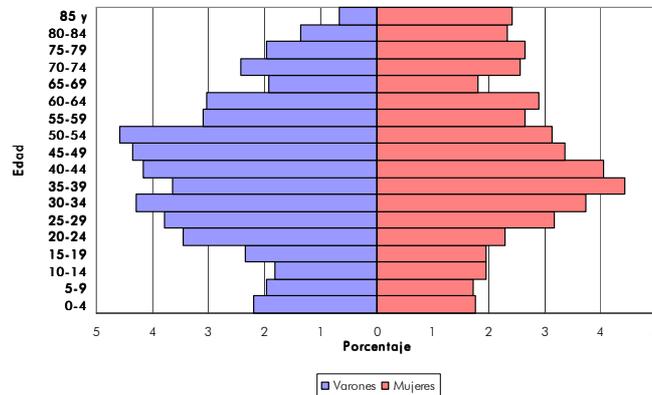
Tabla 4.- *Distribución de la población por sexo del territorio municipal de Arnuero, 2008.*

Núcleo	2007		
	TOTAL	Varones	Mujeres
DISEMINADO	15	7	8
SOANO	69	33	36
ISLA	317	156	161
ARNUERO	495	253	242
CASTILLO	594	314	280
ISLA PLAYA/QUEJO	651	329	322

Fuente: INE, Nomenclátor del 2008.

La pirámide de población del municipio de Arnuero, que muestra la estructura por edades y sexos de la población del municipio según los datos del año 2008, evidencia un perfil demográfico envejecido, con mayor presencia de la población adulto-joven y adulta. Con base retranqueada como producto de la disminución de nacimientos en la última década, pero con pie ensanchado producto de un nuevo apogeo de nacimientos, y con disimetrías evidentes entre ambos sexos, al destacar un mayor número de hombres que de mujeres en los grupos de edad de 15 a 34 años y de los 40 a los 69; y un volumen mayor de mujeres entre los 35 y 39 y, sobre todo, como suele suceder por norma general debido a la mayor longevidad femenina, de los 70 años en adelante.

Gráfico 2.- *Pirámide de población, Arnuero 2008.*



Fuente: INE, Padrón municipal de habitantes, 2008.

En cuanto a los índices que dan muestra de algunas de las características demográficas principales, los datos reflejan una sintonía común entre el municipio y la región, si bien con muestras de un envejecimiento un poco mayor en el primer caso, en el que tanto la tasa de envejecimiento (que muestra el porcentaje de población vieja respecto al total) como el índice de dependencia (que refleja la subordinación de los grupos de población que no trabajan respecto a los que están en edad de ello) dan muestras de ello. Siendo el índice de recambio generacional inferior en Arnuero, aunque las pretensiones de estabilizar en el municipio a la población joven en proceso de formar nuevas familias sin duda puede dar un vuelco a esta situación. Estos datos concretos se presentan aquí a modo de comparación.

Tabla 5.- *Índices de las características demográficas de Arnüero, 2008.*

	Arnüero	Cantabria
TASA DE ENVEJECIMIENTO	20,8	18,6
ÍNDICE DE DEPENDENCIA	47,5	44,6
ÍNDICE DE RECAMBIO	108,1	122,1

Fuente: Caja España, a partir de explotación de microdatos del Padrón municipal de habitantes, INE 2007 (fecha de cierre de entrada de datos 20/11/2008).

Por detrás únicamente de ocho municipios cántabros entre los que se encuentra Santander o Castro-Urdiales, que tienen una proporción de población extranjera sobre el total de población municipal entre el 5 y el 8%, Arnüero se sitúa en el segundo grupo de Ayuntamientos, junto a otros cuarenta y uno, cuya población extranjera supone entre un 2 y un 5% del total, y esto es así, en el caso concreto de Arnüero, sobre todo por las posibilidades de trabajo que estos habitantes encuentran en el sector terciario y en las actividades de los servicios, fundamentalmente en los establecimientos de restauración.

Del mismo modo, según los datos oficiales acerca de la considerada como población vinculada en Arnüero, el Censo de Población y Vivienda del INE de 2001¹⁴ reflejaba una Tasa de Vinculación de 269,88%, y unos datos concretos que se reflejan en las siguientes dos tablas presentadas a continuación. Si bien, es imprescindible hacer mención en este sentido al hecho irrefutable de que existe un enorme volumen de población residente (no estacional o sólo de segunda residencia, sino habitual) que por diferentes motivaciones no está empadronada en el municipio. Esto, como ocurre en otros ayuntamientos de la región, provoca una falta de correspondencia entre los servicios que en principio parecerían ser los necesarios y los que realmente se necesitan -tanto en época estival, con el turismo de segunda residencia, hotelero y de camping, como a lo largo de todo el año ya que mucha población reside habitualmente aunque no esté allí censada-, y, en consecuencia, una falta de correspondencia a la hora de evaluar las previsiones de crecimientos y la capacidad de acogida del territorio, al no reflejar los datos generales oficiales la realidad que día a día vive el ayuntamiento en cuestión. En todo caso, esos datos "oficiales" son los que siguen.

Tabla 6 y 7.- *Distribución de la población residente y vinculada no residente en Arnüero, 2001.*

Población residente				
TOTAL	Sólo reside	Reside y trabaja	Reside y estudia	Reside y tiene una segunda vivienda allí
1826	1459	339	7	21

Población vinculada no residente			
TOTAL	Porque trabaja allí	Porque estudia allí	Porque tiene una segunda vivienda allí
3102	204	3	2859

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001, INE.

¹⁴ En el momento de Aprobación Provisional de este PGOU tanto los datos como las fuentes han podido quedarse obsoletas. Ha de entenderse que la elaboración de este tipo de documentos de planeamiento conlleva un proceloso proceso en el que unos documentos se basan en otros previos. En este caso, los primeros trabajos y datos de capacidad de acogida, etc. se basan en datos iniciales, que con el paso del tiempo hasta llegar a una fase más madura de aprobación provisional, han podido sufrir alguna obsolescencia. Así por ejemplo, el Censo de 2001 ahora tiene su homólogo más actual. Sin embargo en los últimos años la variación de población total y características demográficas por edades, sexo u otras apenas ha variado en el municipio de Arnüero, por lo que, aunque en años parezcan datos anticuados, en realidad apenas difieren de los actuales, por lo que, para los cálculos y previsiones que aquí se realizan, se consideran válidos, tal y como refleja la aprobación de la Memoria Ambiental.

2.5 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

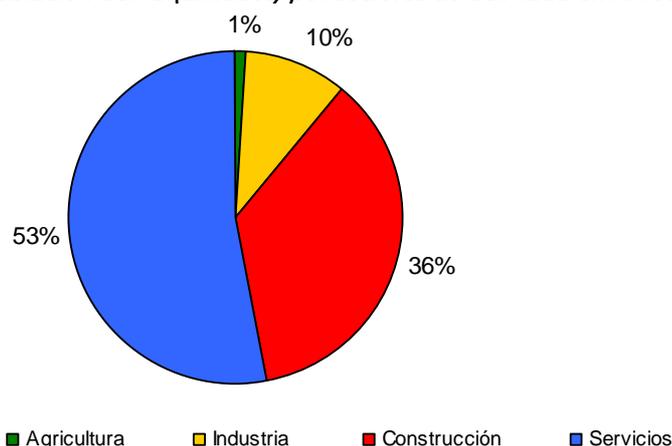
Para hablar de la estructura productiva del municipio de Arnuero, a la hora de elaborar documentos previos como el Documento de Capacidad de Carga del que se deriva el Informe de Impacto Territorial, se ha acudido a varias fuentes. Éstas, dependiendo de su origen y de su fecha de actualización, arrojan datos similares en el cómputo y porcentaje general pero presentan diferencias sustanciales sobre todo en lo referente a la afiliación de trabajadores en la agricultura, y en el volumen de centros de trabajo de cada sector. Así, a tenor de los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales actualizados a marzo de 2007 (en letra normal) y de los *datos del INSS de diciembre de 2007 y del Directorio de Empresas y Establecimientos del ICANE del 2006 depurado en mayo del 2008 (en cursiva)*, la estructura productiva de Arnuero se compone, por sectores de actividad, de los siguientes afiliados/trabajadores y centros de trabajo/establecimientos.

Tabla 8.- *Estructura productiva de Arnuero, por sectores de actividad, distribuida por afiliados/trabajadores y centros de trabajo/ establecimientos en Arnuero, 2008.*

	AFILIADOS/ TRABAJADORES				CENTROS DE TRABAJO/ ESTABLECIMIENTOS			
	nº		%		nº		%	
Agricultura	91	7	11,7	7	6	11	6,2	2,8
Industria	56	66	7,2	9,6	5	18	5,2	4,6
Construcción	235	250	30,2	36,4	29	71	29,9	18
Servicios	396	363	50,9	52,9	57	285	58,8	72,3
No consta	0	0	0	0	0	9	0	2,3
Total	778	686	100	100	97	394	100	100
Autónomos	193	202	24,8	29,4				
Por cuenta ajena	585	484	75,2	70,6				

Fuente: ICANE 2008, INSS 2007 y Tesorería General de la Seguridad Social 2006.

Gráfica 3.- *Población activa (afiliados) por sectores de actividad en Arnuero, 2007.*



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social 2006.

Ocurre igual con los datos desagregados por sectores económicos, que, dependiendo de la fuente, el volumen de totales difiere entre unas y otras, si bien los porcentajes son similares. Se toma en consideración, en este caso, por una cuestión de actualización de datos, aquéllos que hacían referencia a la fecha más cercana a la fase de aprobación inicial, anterior a la Memoria Ambiental definitiva y a la actual fase de aprobación provisional.

Así, con los últimos datos -en su momento- disponibles del 2007 provenientes del Fondo Español de Garantías Agrarias, se puede decir que la superficie predominante en Arnüero corresponde a pastos, y que la distribución de la superficie de sus explotaciones se divide en los siguientes usos presentados a continuación:

Tabla 9.- *Distribución de la superficie de las explotaciones en Arnüero, 2007.*

Usos	Hectáreas	%
HERBÁCEOS	125,3	5,14
Huerta	1,4	1,09
Invernaderos y similares	-	-
Tierras arables	123,9	98,91
LEÑOSOS	3,4	0,14
Cítricos	-	-
Asociación olivar-frutal	-	-
Olivar	-	-
Frutales	3,4	100
Frutos secos	-	-
Asociación frutos secos-olivar	-	-
Asociación viñedo-frutal	-	-
Viñedo	-	-
Asociación viñedo-olivar	-	-
Asociación frutos secos-viñedo	-	-
PASTOS	1159,3	47,54
Pastizal	896,4	77,32
Pasto con arbolado	85,7	7,39
Pasto arbustivo	177,2	15,29
ESPECIES FORESTALES	422,9	17,34
OTROS ESPACIOS NO AGRÍCOLAS	729,9	29,85

Fuente: Fondo Español de Garantías Agrarias del Ministerio, 2007.

En cuanto a las explotaciones, los datos están bastante anticuados, ya que la última fuente disponible – como en el caso anterior, disponible en el momento en que se había de realizar este encuadre de referencia para continuar el proceso de tramitación del PGOU- era la del Censo Agrario del INE de 1999. Aun así, puede decirse que la superficie total de las explotaciones agrarias de Arnüero es de unas 1867,03 hectáreas, divididas en 1112 parcelas dentro de 163 explotaciones, la gran mayoría en propiedad. La OTE (Orientación Técnico Económica) está fundamentalmente dedicada a los herbívoros, sobre todo bovinos de leche; y, con datos más modernos, del Anuario de Estadística Agraria Pesquera de Cantabria de 2005, puede añadirse que existen unas 87 explotaciones de ganado vacuno, donde hay unas 2624 reses (lo que hace una media de 30,16 reses/explotación), y seguido de lejos están las explotaciones de ovino y caprino, 9 en cada caso, con 285 y 54 reses, respectivamente.

Sector secundario

Los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre afiliados y centros de trabajo de la industria y la construcción en Arnüero muestran la inexistencia de industria extractiva o de industria productora-distribuidora de energía eléctrica, gas y agua en Arnüero.

Únicamente aparecen cinco centros de trabajo de industria manufacturera con 56 afiliados, y 29 constructoras con 235 afiliados. Si bien, a tenor de la actualización de mayo de 2008 del Directorio de Empresas y Establecimientos del 2006 del ICANE, los establecimientos de la construcción son muchos más, haciendo ya sólo las Sociedades Limitadas un número de 27, que, sumadas al resto de formas jurídicas (5 Sociedades Limitadas, 5 Asociaciones, 34 "Resto"), hacen un total mucho mayor que alcanza los 71 establecimientos dedicados de algún modo a la construcción.

Sector terciario

En cuanto al sector de los servicios, si bien el comercio no destaca en número ni calidad en el municipio, la otra variante, la de los servicios de alojamiento, ocio y restauración en Arnuero sí tienen un lugar respetable en el marco regional, sobre todo en número, y cada vez más en calidad. Sin olvidar que la vieja fórmula del turismo de sol y playa, aquí muy estacional, ha dado sustento económico y trabajo a la población del municipio durante mucho tiempo, los nuevos desarrollos turísticos, más acordes con el turismo rural o el cultural, de carácter menos estacional, con una mayor calidad y que proporciona mayores ingresos, intenta hacerse un hueco en Arnuero, un municipio que tiene todas las virtudes y características para ello.

Sin entrar en los establecimientos de carácter terciario dedicados al alojamiento y la restauración, citados en el capítulo de equipamientos, tienen aquí hueco la descripción de los servicios comerciales en el municipio. Con un total de 49 establecimientos comerciales en 2006, destaca el comercio al por menor (47 establecimientos) frente al por mayor o de intermediarios (sólo 2).

Tabla 10.- *Establecimientos comerciales al por menor en Arnuero, 2006.*

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Nº
Total	49
Comercio al por mayor e intermediarios	2
Comercio al por menor	47
Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco	21
Frutas, verduras y hortalizas	0
Carnes, depojos, huevos, aves, conejos, caza	1
Pescados y otros productos de la pesca	2
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	0
Vinos y bebidas de todas clases	0
Labores de tabaco y productos de fumador	5
Productos alimenticios y bebidas en general	13
Comercio al por menor de productos no alimenticios	16
Textil, confección, calzado y artículos de cuero	2
Productos farmacéuticos, droguería, perf. y cosmética	3
Equipamiento hogar, bricolaje, construc. y saneamiento	3
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	1
Combustible, carburantes y lubricantes	3
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	0
Instrumentos musicales y accesorios	0
Otro comercio al por menor	4
Comercio al por menor mixto y otros	10
Grandes almacenes	0
Hipermercados	0
Almacenes Populares	1
Resto	9

Fuente: Camerdata-AIMC, 2006.

2.6 EQUIPAMIENTOS

El estudio de los equipamientos en un determinado municipio constituye un indicador fundamental para revelar qué calidad de vida poseen sus habitantes, el nivel del propio espacio construido y el grado de preocupación e inversión que desde las diferentes administraciones (local, regional...) se tiene en relación con estas cuestiones en el municipio. A continuación se presentan los equipamientos del Ayuntamiento de Arnuero, atendiendo tanto a su tipología (Sanitarios, Educativos, Espacios Libres, Culturales, etc.) como a su localización o a su naturaleza, Sistemas Generales (SG) o Sistemas Locales (SL)

Respecto a los equipamientos, la principal característica sería una dualidad entre la dependencia de otros municipios en servicios asistenciales y educativos, y la autonomía, y cabe decir en este caso supremacía, en equipamientos culturales, y público administrativos, ya que es importante el equipamiento cultural gracias a la figura del Ecoparque, con alta demanda de visitantes de otros municipios y turistas. Y es de destacar también, sobre todo de cara a la planificación, la presencia en suelo municipal de la Macrodepuradora de aguas residuales que da servicio a 12 municipios, que unida a la ya existente en Quejo, hacen que el apartado de saneamiento esté más que asegurado para los crecimientos que se van a plantear.

Tabla 11.- *Equipamientos sanitarios de SG, Arnuero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Centro de Salud Meruelo	Pública	Meruelo	-
Consultorio Médico	Pública	Arnuero	625 (parcela)
Consultorio Médico	Pública	Quejo (Isla)	328 (parcela)
Consultorio Médico	Pública	Soano	-
Consultorio Médico	Pública	Castillo	680 (parcela)

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Respecto al equipamiento sanitario, Arnuero pertenece el Área 2 de atención primaria Laredo, y dentro de ésta, a su vez, a la Zona Básica de Salud Meruelo, por lo que los habitantes del municipio reciben atención sobre pediatría y medicina general en este centro. Si bien, cuenta el municipio con consultorios en todos los núcleos, en donde se ofertan los servicios de médico de familia, practicantes, y desplazamiento para personas con algún tipo de discapacidad. Si bien a pesar de existir estas cuatro infraestructuras, únicamente están en funcionamiento los de Quejo (Isla) y Arnuero debido a reajustes en el Servicio Cántabro de Salud.

Tabla 12.- *Equipamientos educativos de SG, Arnuero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Parvulario- guardería	Pública	Arnuero	150
Colegio San Pedro Apostol	Pública	Castillo	10.105
Colegio Inmaculada Concepción	Privado-concertado	Quejo (Isla)	4.292

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

El equipamiento educativo no es extenso, si bien obedece a las demandas tradicionales e históricas del municipio y a las políticas regionales en materia de educación. Son tres las instalaciones de este tipo, la guardería-parvulario contigua al ayuntamiento de Arnuero, y los Colegios Públicos localizados en Quejo y Castillo, contando ambos con comedor.

Corresponde Arnüero al área educativa AE07 Santoña, por lo que los alumnos del municipio para el resto de actividades formativas se desplazan hacia los municipios próximos: educación secundaria (IES San Miguel de Meruelo), enseñanza superior (Universidad de Cantabria en Santander o Torrelavega) u otras CCAA. Por último cabe citar que existen dos equipamientos educativos más, si bien han perdido su uso: las escuelas de San Roque en Quejo inmediatas a la ermita de la misma advocación y las existentes en Arnüero, en el Bº La Maza. Ambos edificios, al igual que ya ocurrió con las escuelas viejas de Castillo, están a la espera de las decisiones municipales para albergar nuevos usos dotacionales o culturales.

No destaca Arnüero por sus dotaciones en materia deportivas, siendo uno de los déficits más agudos detectados el no existir ningún polideportivo (un colegio cuenta con un gimnasio cubierto pero no existe un equipamiento municipal como tal). Como infraestructura más destacada dentro de las deportivas, por su superficie, está el Campo de Fútbol del Siete Villas en Castillo.

Tabla 13.- *Equipamientos deportivos de SG, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Campo de Fútbol Siete Villas	Pública	Castillo	17.329
Edificio Polideportivo del Colegio Inmaculada (EQ04)	Pública	Quejo (Isla)	512
Pista Polideportiva	Pública	Rumiön (Quejo)	1.260
Parque infantil "Condes de Isla Fernández"	Pública	Quejo	755

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

En el resto de núcleos y barrios del municipio como elementos dispersos aparecen las pistas deportivas y las boleras de gran arraigo en la región, al ser éste uno de los deportes tradicionales de Cantabria, o las pistas asociadas a centros educativos.

Tabla 14.- *Equipamientos deportivos de SL, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Pista polideportiva La Maza	Pública	Arnüero	1798
Pista Padel-Bolos	Pública	Quejo	1263
Bolera Bº San Pedro	Pública	Castillo	774
Bolera Bº La Maza	Pública	Arnüero	763

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Por el contrario, sí destaca Arnüero en lo referente al equipamiento sociocultural: el Ecoparque de Trasmiera, iniciativa municipal que ha generado una trama de observatorios o centros de interpretación distribuidos por todo el municipio. Destacan, además, la casa de cultura en Quejo y el albergue de peregrinos en Isla.

Tabla 15.- *Equipamientos socioculturales de SG, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Igl. NªSª de la Asunción	Privada	Arnüero	1244
Observatorio del Arte	Pública	Arnüero	470
Observatorio de la Memoria	Pública	Castillo	1360
Observatorio de la Marea	Pública	Marisma Joyel	452
Observatorio de Aves Marinas	Pública	Cabo Quejo	58
Observatorio de la Marisma	Pública	Marisma Joyel	1591

Mirador Monte Cincho	Pública	Monte Cincho	103
Casa de Cultura Quejo	Pública	Quejo	1608
Albergue peregrinos	Privada	Isla	401

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Acompañan a estos equipamientos de Sistemas Generales las siguientes ermitas, iglesias y cementerios como Sistemas Locales de equipamientos religiosos, si bien no hay que olvidar la variable artística y estética de la gran mayoría de estos templos y camposantos a menudo insertos en visitas de carácter turístico y cultural.

Tabla 16.- *Equipamientos religiosos de SG, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Igl. N ^o S ^o de la Asunción	Privada	Arnüero	1.244
Iglesia de San Pedro	Privada	Castillo	1.812
Igl. San Julián y Sta. Basilia	Privada	Isla	2.465
Ermita de San Roque	Privada	Arnüero	1.499
Ermita de San Pantaleón	Privada	Castillo	777
Ermita de San Juan	Privada	Castillo	867
Ermita de Los Mártires S. Cosme y S. Damián	Privada	Los Mártires	395
Ermita de San Martín	Privada	Quejo	2.391
Ermita de San Sebastián	Privada	Quejo	378
Ermita de San Roque/ antiguas escuelas	Privada	Quejo	1373
Cementerio de Arnüero	Privada	Arnüero	1853
Cementerio de Castillo	Privada	Castillo	1118
Cementerio Isla	Privada	Isla	1287

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Por último, respecto al equipamiento Público Administrativo y de Servicios, y el resto de servicios urbanos, destacan por un lado el Ayuntamiento de Arnüero, con una superficie de 1.959 m² y por otro la Macrodepuradora del Saneamiento Integral de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, que ha ocupado una superficie de 92.090 m² inmediatos a la CA-en San Pantaleón y que además de a Arnüero da servicio a los municipios de Ampüero, Limpias, Colindres, Laredo, Bárcena de Cicero, Santoña, Argoños, Escalante, Voto, Noja, y Meruelo.

Tabla 17.- *Equipamientos público-administrativos y servicios urbanos de SG, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Ayuntamiento y dependencias municipales	Pública	Arnüero	1.959
Macrodepuradora	Pública	San Pantaleón	92.090
Protección Civil	Pública	Castillo	1.664
Depuradora Punta Quejo Menor	Pública	Quejo	2.793
Aparcamiento Molino de Sta. Olaja	Pública	Marisma Joyel	1.401
Aparcamiento Observatorio Memoria	Pública	Castillo	566

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Por tanto, unas dotaciones de Equipamientos que contabilizan las siguientes superficies:

Tabla 18.- *Superficie según equipamientos, Arnüero 2009.*

Equipamientos	Superficie
Equipamientos SG	

Equipamientos SL

25792

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2010 Arnüero contaba con 2.117 habitantes. Debiendo contar con una superficie mínima de equipamientos de sistemas generales de 5 m² /habitante, $2.117 \times 5 = 10.585$ m² algo que a lo que se da sobrada cumplimiento con los existentes en la actualidad y las determinaciones de este PGOU.

2.7 ESPACIOS LIBRES

Hasta ahora la característica fundamental de los espacios libres, parques y áreas ajardinadas en Arnüero ha sido la escasez de los mismos y su centralización en los bordes litorales. Así, el principal referente de este tipo lo componen el Paseo Marítimo y la Campa de San Sebastián, que forma parte del mismo, todos ellos en Quejo, que unidos a la senda litoral entre el Sable y Arnadal suman un total de 11.355 m² lo que supone un 46% de los espacios libres municipales. Cabe apuntar que se han introducido los espacios libres resultado de la Modificación Puntual para construcción de VPO en Castillo. Por último, son destacables los ENP, que a pesar de no quedar definidos como Espacios Libres de SG, sí que funcionalmente tienen un uso similar como espacio libre de disfrute público limitado a las áreas que los planes de gestión permiten, por ej. en el monte Cincho, los espacios de marisma o las rutas del Ecoparque que a pesar de no estar contabilizadas en la tabla siguiente, se estructuran por todo el territorio municipal, siendo estos elementos de alto interés y que se deben conservar y potenciar por sus aptitudes para la investigación, el turismo y senderismo.

Tabla 19.- *Espacios libres de SG, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Esp. público Iglesia-Observatorio	Pública	Arnüero	1961
Esp. Libres Mod. Puntual Castillo	Pública	Castillo	2426
Esp. Libres Mod. Puntual Castillo	Pública	Castillo	8306
Esp. Libres Mod. Puntual Castillo	Pública	Castillo	450
Paseo Marítimo	Pública	Quejo	2671
Parque Infantil Campa San Sebastián	Pública	Quejo	209
Aparcamiento Campa de San Sebastián	Pública	Quejo	4566
Senda Litoral El Sable- Arnadal	Pública	Quejo	3909

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Completan estos Sistemas Generales los espacios libres de Sistemas Locales, que dotan de espacios públicos ajardinados y parques infantiles a casi todos los núcleos del municipio, donde sobre todo destacan Arnüero y Castillo. Sin embargo destacan núcleos y barrios que hasta ahora no han poseído ni siquiera un pequeño espacio público, plaza o alameda en la que poder ubicar un área de juegos, explanada o parque infantil, son: Soano, Los Mártires, Isla y el Bº Gracedo. Se ha incluido la nueva plaza de Quejo, fruto de la ejecución conjunta de las Unidades de Actuación nº2 y nº3, ya que existe un acuerdo entre promotores y Ayuntamiento para que exista este espacio de cesión en forma de espacio público de generosas dimensiones que viene a esponjar el espacio urbano y a cubrir un déficit existente hasta la fecha en Quejo. E igualmente las propuestas de ordenación del PGOU vienen a solventar este déficit.

Tabla 20.- *Espacios libres de SL, Arnüero 2009.*

Denominación	Propiedad	Localización	Superficie (m)
Parque Infantil Ayuntamiento Arnüero	Pública	Arnüero	1 578
Parque Infantil La Maza	Pública	Arnüero	904
vial (para peatonalizar)	Pública	Arnüero	1 372
Parque La Maza	Pública	Arnüero	763
Parque Bº San Pedro	Pública	Castillo	1 706
Esp. Libres Cesión SAU Castillo	Pública	Castillo	1 176
Esp. Libres Cesión SAU Castillo	Pública	Castillo	1 641
Esp. Libres Cesión SAU Castillo	Pública	Castillo	3 111
Parque Infantil San Pantaleón	Pública	Castillo	375
Parque Infantil Abajas	Pública	Castillo	662
Esp. Libre Iglesia San Pedro	Pública	Castillo	1 050
Esp. Libres Cesión SAU Castillo	Pública	Castillo	1 957
Esp. Libre Oficina de Turismo	Pública	Quejo	382
Plaza Quejo UA2 y UA3	Pública/ Privada	Quejo	4 578

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Por último, restaría incluir en este listado de espacios libres, pequeñas parcelas residuales y de descuento al borde vías y que ayudan a esponjar los espacios urbanizados. En suma todos estos espacios contabilizan las siguientes superficies:

Tabla 21.- *Superficie según Sistemas Generales y Locales, Arnüero 2009.*

Espacios Libres	Superficie (m)
Sistemas Generales	24.498
Sistemas Locales	22.749

Fuente: NNSS y Trabajo de campo.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2010 Arnüero contaba con 2.117 habitantes. Debiendo contar con una superficie mínima de equipamientos de sistemas generales de 5 m² /habitante, $2.117 \times 5 = 10.585$ m² algo que a lo que se da sobrada cumplimiento con los existentes en la actualidad y las determinaciones de este PGOU.

2.8 RED DE INFRAESTRUCTURAS

2.8.a. Abastecimiento de agua

El suministro garantizado de agua es una condición fundamental para la calidad de vida, el desarrollo económico y el planteamiento de nuevos crecimientos urbanísticos. Las limitaciones derivadas de la escasez de agua en la zona oriental de Cantabria durante el período estival suponen un lastre para todos los municipios afectados. Sin embargo, la resolución de este problema escapa en gran medida al ámbito municipal (sin ignorar la necesidad de impulsar ordenanzas municipales que regulen el consumo responsable del agua y de mantener adecuadamente las redes de distribución).

En este sentido, es fundamental el atento seguimiento de las medidas que desde el ejecutivo autonómico se están proponiendo para la resolución del problema de la falta de agua. En concreto la obra de la Autovía del Agua para Cantabria es una oportunidad que desde el municipio de Arnüero no se podía dejar pasar, para asegurar el abastecimiento del agua al territorio municipal. Habida cuenta de la gran importancia de esta cuestión, desde el

Ayuntamiento se reivindicó la inclusión en el proyecto de la Autovía del Agua, o en proyectos complementarios al mismo, aquellas obras de construcción de depósitos de agua (en el B° de San Pantaleón para Castillo, en la Sierra de Molino de Viento para Arnüero y en Isla) y de mejora de tuberías de distribución.

Situación actual

Actualmente, el abastecimiento a la población de Arnüero se realiza desde el Plan Noja en su totalidad, que toma sus aguas de la captación del río Campiazo. Además, este plan se encuentra unido con el Plan Hidráulico Asón, en la población de Argoños. Su Consumo Anual en el año 2006 fue de 1.798.730 m³/año, y cuyos parámetros se contemplan en la siguiente tabla:

Tabla 22.- *Abastecimiento de agua, Arnüero 2006.*

PARÁMETRO	CONDUCTIVIDAD (μ S/cm)	PH	CALCIO (mg/l Ca ⁺²)	TAC (mg/l HCO ₃ ⁻)	CLORUROS (mg/l Cl ⁻)	SULFATOS (mg/l SO ₄ ⁻²)	NITRATOS (mg/l NO ₃)	FLUORUROS (mg/l F)
VALOR PARAMÉTRICO	2.500 a 21°C	de 6,5 a 9,5	-	-	250	250	50	1,5
RANGO DE VALORES	Max / Mín	Max / Mín	Max / Mín	Max / Mín	Max / Mín	Max / Mín	Max / Mín	Max / Min
PLAN NOJA	506 / 317	8.0 / 7,5	73 / 41	234 / 112	30 / 16	30 / 20	9 / 2	<0,10

Fuente: Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, 2008.

El abastecimiento del municipio de Arnüero, de gestión municipal, proviene del agua de tres depósitos: uno general, situado fuera del término municipal de Arnüero (en Meruelo) y dos auxiliares localizados dentro.

Tabla 23.- *Características de los depósitos de abastecimiento de Agua, Arnüero 2006.*

DEPÓSITO	CAPACIDAD	NÚCLEOS QUE ABASTECE	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
Meruelo	5.000 m ³	Castillo, Arnüero y Quejo	Hormigón
Depósito auxiliar 1	100 m ³	Isla, Quejo, Arnüero	Hormigón
Depósito auxiliar 2	200 m ³	Isla, Quejo, Arnüero	Hormigón

Fuente: Encuesta de Infraestructuras y equipamientos locales, 2008. Ministerio de Administraciones Públicas.

Como referencia del consumo de agua en el municipio y el incremento del mismo entre los años 2006 y 2007 se presentan los siguientes datos:

Tabla 24.- *Consumo de agua por trimestres en Arnüero, 2006-2007.*

	AÑO 2006	AÑO 2007
1º Trimestre	61.249,00 m ³	76.493,00 m ³
2º Trimestre	116.128,00 m ³	86.888,00 m ³
3º Trimestre	177.089,00 m ³	196.116,00 m ³
4º Trimestre	74.361,00 m ³	¹⁵ 75.476,42 m ³
TOTAL	428.827,00 m ³	434.973,42 m ³

Fuente: Ayuntamiento de Arnüero

El caudal de tratamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable que constituye el Plan Noja, se estima en 60 l/seg. El caudal de la ETAP del Plan Asón es de 550 l/seg.

¹⁵ Estimación realizada a través del promedio de variación de los 3 primeros trimestres, que supuso un aumento de 1,5% con respecto al año anterior.

Los municipios abastecidos por el Plan Noja, con los que debe compartir el agua el municipio de Arnüero, son: Noja, Meruelo, Bareyo y Escalante.

Desde la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua se vienen ejecutando obras destinadas a la mejora del abastecimiento a este municipio debido principalmente al aumento de la población durante los meses estivales. En concreto ya se encuentra totalmente terminada la obra "Mejora del abastecimiento de agua al Plan Noja desde el Plan Asón" cuyo objetivo ha sido la instalación de una bomba aceleradora en línea. Igualmente mediante la obra en ejecución "Sustitución de la tubería y aumento de la capacidad de transporte entre el depósito de Meruelo y el Depósito de Isla" se valoran las obras necesarias que se han ido haciendo por tramos, para la conexión entre los depósitos de Meruelo e Isla, de manera que hasta la llegada de la "Autovía del Agua" transporte el caudal demandado por Isla desde el depósito de Meruelo y una vez ejecutada la conexión a la "Autovía del Agua", transporte los caudales demandados por Isla y Meruelo desde la red general hasta ambos depósitos, soportando las presiones de servicio de la "Autovía del Agua".

Futuro del abastecimiento

La entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua impone el establecimiento de unos caudales ecológicos que supondrán una salvaguarda de agua en el río cuya captación quedará limitada a eventos excepcionales. Aún se desconoce el caudal ecológico que será propuesto dentro del Plan Hidrológico de Cuenca.

Así las cosas, desde esta Consejería, dentro de la planificación establecida en la estrategia de abastecimiento a Cantabria y con objeto de solventar los problemas de abastecimiento de agua en toda la región, especialmente durante los meses estivales, la Consejería de Medio Ambiente se encuentra ejecutando las obras Autovía del Agua y su conexión con las fuentes de abastecimiento reguladas, así como el Bitrasvase Ebro-Besaya.

En concreto los tramos de la Autovía del Agua, ya en ejecución, que afectan a este municipio son: "Autovía del Agua. Tramo: Ribamontan al Mar-Arnüero" y "Autovía del Agua. Tramo: Arnüero- Santoña"

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se debe hacer especial hincapié en que la citada estrategia de abastecimiento se ha realizado contemplando el crecimiento histórico del consumo de Cantabria por zonas, no por municipios, extrapolado al año horizonte de la infraestructura (2032). Por lo tanto se trata de garantizar un crecimiento similar al histórico, proyectado al futuro, basado en la incorporación paulatina de nuevas fuentes de abastecimiento al sistema. Así, no cabe hablar de asignación de un caudal concreto para cada municipio dentro de la Autovía del Agua, si bien es cierto que para su dimensionamiento se ha modelado una evolución teórica de la demanda por zonas.

Según los datos de consumo registrados por esta Dirección General, el caudal correspondiente al verano del 2007 aportado por el Plan Noja, a este municipio asciende a 3.163 m³/día. Este caudal supone un caudal medio diario de 36,60 l/seg. Desde esta Dirección y teniendo en cuenta las nuevas infraestructuras y nuevos recursos se puede asegurar duplicidad de recursos en el año horizonte 2032, es decir en 25 años se puede asegurar un caudal de suministro de 73,211/seg. La aportación de este caudal queda supeditada a la ejecución de las infraestructuras necesarias para su distribución, algunas de ellas ya ejecutadas como ha quedado reflejado en los párrafos anteriores, y otras requerirán de planificación para su ejecución, planificación incluida en este PGOU, o en los

documentos de desarrollo correspondientes (Plan parcial, Proyecto de Urbanización, etc.), o bien directamente por entidades como el Ayuntamiento o el Gobierno Regional.

En la siguiente tabla se puede ver los caudales previstos para los años horizonte 2016 y 2032, calculados a partir de los datos de consumo registrados en el año 2007 y teniendo en cuenta un crecimiento del consumo del 2,81% anual.

Tabla 25.- *Previsión de caudales en Arnüero, según horizontes.*

AÑO 2007			AÑO 2016			AÑO 2032		
m ³ /AÑO	Volumen Medio (m ³ /d)	Caudal Medio (l/s)	M ³ /AÑO	Volumen Medio (m ³ /d)	Caudal Medio (l/s)	M ³ /AÑO	Volumen Medio (m ³ /d)	Caudal Medio (l/s)
1.154.313	3.163	36,60	1.440.582	3.947	45,68	2.308.625	6.325	73,21

Fuente: Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, 2008.

2.8.b. Saneamiento

Situación actual

La red de saneamiento del municipio está compuesta por multitud de conducciones más o menos conexos formando redes, en mayor medida, coincidiendo con los núcleos de población. Estas redes están formadas por tuberías y conducciones que presentan varios tipos de diámetro y de materiales, dependiendo del organismo y la época en la que se han construido y sin presentar un modelo homogéneo y único.

El proyecto de Saneamiento Integral de las Marismas mejorará este servicio, ofreciendo mayor capacidad y calidad de tratamiento de las aguas residuales en el municipio. De igual manera ocurrirá con las estaciones de tratamiento de aguas residuales, pues la nueva macrodepuradora debería mejorar exponencialmente no sólo el tratamiento de las aguas residuales de Arnüero sino que alcanzará un ámbito comarcal.

En la actualidad no existen Estaciones de Tratamiento Aguas Residuales operativas y de gran capacidad en el municipio de Arnüero, tan solo existen unas pequeñas depuradoras en los núcleos de Isla y Arnüero.

- La depuradora de Isla trata las aguas residuales y la envía, a través de una tubería emisaria de polietileno, al mar.
- La depuradora de Arnüero realiza la misma función, pero vierte a la red general a través de una conducción de polietileno.

El sistema de saneamiento es el encargado de recoger, transportar, realizar un tratamiento y finalmente, darle una disposición final a los líquidos residuales. Los líquidos residuales se dividen en dos grandes grupos: Aguas Negras, formadas por aquellas provenientes de las industrias, las de uso doméstico y las generadas por los seres humanos; y las Aguas Blancas, formadas por aquellas provenientes del lavado de calles, como las lluvias.

Respecto a las aguas pluviales, actualmente la red de saneamiento municipal no presenta esta diferenciación.

Los puntos de vertido actuales se localizan en la costa, directamente al mar sin extensiones de emisarios que alejen estas aguas residuales mar adentro.

La gestión del servicio del abastecimiento y saneamiento es municipal y su tarificación es:

Tabla 26.- *Tarifas municipales para el ejercicio 2007 (I.P.C. 2,7%)*

Doméstico	€
Mínimo trimestral	16,67
m ³ exceso	0,25
Industrial	
Mínimo trimestral	14,14
m ³ exceso	0,25
Mixto	
Mínimo trimestral	6,67
m ³ exceso	0,07
Ganadero	Exento

Fuente: Ayuntamiento de Arnüero

Enganche del servicio:

- Viviendas unifamiliares o bifamiliares: 329,05 €
- Pisos, apartamentos, edificaciones colectivas: 471,80 €
- Edificios industriales: 588,93 €
- Contadores: 60 €

Futuro del saneamiento

La falta de una adecuada depuración de los vertidos de aguas residuales en el municipio suponía un grave problema medioambiental en un ámbito territorial de elevado valor ecológico. En similares términos a lo señalado para la red de abastecimiento, la resolución de estas cuestiones tenía que darse a nivel supramunicipal considerando la unicidad de la cuenca hidrológica afectada. De este modo, desde el Ministerio de Medio Ambiente se planteó el proyecto de saneamiento de las Marismas de Santoña, que incluía la construcción de una gran Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el Bº de San Pantaleón, pero que incomprensiblemente dejaba de lado al municipio de Arnüero. Este sinsentido se superó con la ampliación a Arnüero y Noja del proyecto de saneamiento de las Marismas de Santoña, cuestión esencial para asegurar unos mínimos de calidad de vida en el municipio y permitir el desarrollo económico y urbanístico locales. Por tanto, la inclusión de Arnüero en este proyecto declarado de Interés General (a pesar de las importantes afecciones que ha supuesto la EDAR del Bº de San Pantaleón) son una garantía de futuro para el municipio.

Según la ORDEN MED/5/2006, de 7 de marzo, por la que se hace pública la relación de aglomeraciones urbanas cuyos usos domésticos del agua se encuentran sujetos a la aplicación del Canon de Saneamiento de Cantabria, los núcleos que se incorporarían al sistema Marismas de Santoña serían los siguientes:

- *Término Municipal de AMPUERO: AMPUERO, LA APARECIDA, LA BARCENA, BERNALES, HOZ DE MARRÓN, MARRÓN, PIERAGULLANO y TABERNILLA*
- *Término Municipal de LIMPIAS: LIMPIAS y SEÑA*
- *Término Municipal de COLINDRES: COLINDRES SUR y COLINDRES NORTE*
- *Término Municipal de LAREDO: LAREDO OESTE, LAREDO ESTE y LAREDO SUR*
- *Término Municipal de BÁRCENA DE CICERO: BÁRCENA DE CICERO, CICERO, ADAL, TRETO, AMBROSERO y GAMA*
- *Término Municipal de SANTOÑA: DUESO, BERRIA, SANTOÑA y PIEDRAHITA*
- *Término Municipal de ARGOÑOS: ANCILLO, ARGOÑOS, CERECEDAS, SANTIUSTE*
- *Término Municipal de ESCALANTE: EL ALVAREO, BARANDA, CORNOCIO, ESCALANTE, RIONEGRO y NOVAL*
- *Término Municipal de VOTO: BADAMES, CARASA, RADA y SAN PANTALEÓN DE ARAS*
- *Término Municipal de NOJA: NOJA*

- *Término Municipal de ARNUERO: ARNUERO, CASTILLO, ISLA, SOANO e ISLA PLAYA*
 - *Término Municipal de MERUELO: SAN BARTOLOMÉ DE MERUELO, SAN MAMÉS DE MERUELO y SAN MIGUEL DE MERUELO*”

No obstante, no se descarta la conexión de otros núcleos no incluidos en la relación anterior o que alguno de los previstos, no sea objeto de incorporación a la EDAR. De igual modo, no se enumera en este listado las actuaciones que los Ayuntamientos ejecuten o tengan previstas para la incorporación de aguas residuales de sus núcleos a la EDAR.

La infraestructura de saneamiento de mayor relevancia, que afectan al término municipal de Arnüero, es la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón, que se encuentra incluida en las actuaciones para el Saneamiento de las Marismas de Santoña. Y que será capaz de tratar las aguas residuales procedentes de las redes interiores de saneamiento, tanto actuales como futuras, de los núcleos situados en los municipios de Ampüero, Limpías, Colindres, Voto, Barcena de Cicero, Laredo, Santoña, Escalante, Argoños, Arnüero, Noja y Meruelo. Con las obras del Saneamiento de las Marismas de Santoña, deberán quedar incorporadas las aguas residuales de todos los núcleos del municipio de Arnüero a la EDAR.

La EDAR de San Pantaleón está dimensionada para 324.617 *hab-eq* en el año horizonte, según los siguientes datos de partida y caudales de diseño extraídos del proyecto:

Tabla 27.- *Datos de partida y caudales de diseño de la EDAR, 2025.*

Datos de partida			
CAUDALES DE DISEÑO			
	l/seg	m ³ /hora	m ³ /día
* Caudal máximo a EDAR	3.453	1.243	
FASE A			
*Caudal punta tiempo seco	2.630	9.468	
*Caudal medio tiempo seco	1.315	4.345	104.285
*Caudal mínimo tiempo seco	363	1.307	
FASE B			
*Caudal punta tiempo seco		9.468	
*Caudal medio tiempo seco	1.315	4.345	113.616
*Caudal mínimo tiempo seco		1.307	
FACTORES DE DISEÑO (n*Qm)			
F0 pretratamiento		2,63	
*F1 decantación tiempo lluvia		0,63	
FASE A			
*F2 tratamiento secundario		2,00	
*Caudal máximo pretratamiento		12.431	
*Caudal máximo decantación t. lluvia	823	2.963	
*Caudal máximo FASE A		9.468	
*Caudal máximo FASE B		9.468	
HABITANTES EQUIVALENTES		324.617	
Cargas de contaminación		kor/día	mgr/ltr
DBO5 (gr/hab/día)	70	22.723	218
SS (gr/hab/día)	90	29.216	280
NTK (gr/hab/día)	12	3.895	37
P total (gr/hab/día)	3,5	1.136	11
		CF/día	CF/100 mi
Colis fecales (CF/hab/día)	2,00E+1	5,52E+16	5,29E+07
Factor de corrección por industria	0,85		
Concentrac, finales afluente		Kgr/día	mgr/ltr
DBO5		22.723	218
SS		29.216	280
NTK		3.895	37
P total		1.136	11
COLIS FECALES		5,52E+16	5,29E+07

Fuente: Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, 2008.

Para los cálculos de la población a incorporar a la EDAR se han utilizado los siguientes datos:

Tabla 28.- *Población de diseño del proyecto "Saneamiento de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel"*

NÚCLEOS A SANEAR	POBLACIÓN					GANADERÍA		INDUSTRIA		
	Población Fija (1991)	Coef. punta	Población Total (1991)	Población Fija (2025)	Coef. punta	Población Total (2025)	Cabezas Ganaderas Totales	Cabezas Ganado Incorporables	Caudales (l/s) Industria (1993)	Caudales (l/s) Industria (2018)
Ampuero	3.517	1,80	6.331	4.085	1,80	7.353	3.355	684		
Argoños	945	3,40	3.213	1.457	3,40	4.954	577	432		
B. Cicero	2.411	1,60	3.858	2.783	1,60	4.453	4.354	2.998	13,0	13,0
Colindres	6.786	1,50	10.179	10.298	1,50	15.447	456	424		
Escalante	744	1,95	1.451	909	1,95	1.773	1.867	1.384		
Laredo	12.584	4,80	60.403	17.673	5,80	102.501	974	446	26,0	26,0
Limpias	1.330	1,60	2.128	1.555	1,60	2.488	864	453	1,5	1,5
Santoña	11.567	1,60	18.507	14.172	1,60	22.675	394	383	7,5	7,5
Voto	2.221	1,80	3.998	2.564	1,60	4.102	10.049	1.923		
Arnuero	1.944	6,16	11.969	2.309	6,96	16.061	2.925	83		
Noja	2.135	21,63	46.181	4.103	13,79	56.582	320	296		
Meruelo	1.266	2,62	3.317	2.651	4,91	13.016				
TOTAL	47.450		171.534	64.559		251.405	26.135	9.506	48,0 l/s	48,0 l/s

Fuente: Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, 2008.

Tabla 29.- *Población de diseño del proyecto "Saneamiento de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel"*

NÚCLEOS A SANEAR	POBLACIÓN DE DISEÑO	
	Población Equiv. Total Año Proyecto	Población Equiv. Total Año Horizonte
Ampuero	11.905	12.928
Argoños	6.734	8.475
B. Cicero	28.291	32.096
Colindres	13.635	18.903
Escalante	12.730	13.52
Laredo	64.038	112.554
Limpias	5.820	6.550
Santoña	21.629	27.648
Voto	19.670	19.775
Arnuero	12.645	16.737
Noja	48.593	58.994
Meruelo	3.317	13.016
TOTAL	249.008 hab-eq	340.728 hab-eq

Fuente: Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, 2008.

Según esta tabla, los habitantes equivalentes obtenidos serían 340.728. Los habitantes equivalentes de cabezas de ganado se han obtenido multiplicando las cabezas de ganado por un coeficiente conversor de 8,15. Respecto a la industria, para calcular los habitantes equivalentes, se ha adoptado una dotación por habitante de 350 l/día.

Para el diseño de la EDAR, se ha tenido en cuenta una posible reducción de cabezas de ganado en el futuro, por lo que la población equivalente adoptada para todos los cálculos, ha sido de 324.617 habitantes equivalentes.

Por último, en el futuro, los proyectos que se desarrollen en el municipio de Arnuero deberán estar acondicionados para la separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua.

Tabla 30.- *Consumo de agua y necesidades del saneamiento en Arnuero, 2009.*

Arnuero	Hm ³ / año	litros hab./día
----------------	-----------------------	-----------------

Consumo de agua (residentes)	0,21 Hm ³ / año	280 litros hab./día
Necesidad de abastecimiento/saneamiento 2009 (Residentes, estacionales y turistas)	1,12 Hm ³ / año	280 litros hab./día

Fuente: NN.SS

2.8.c. Red eléctrica y alumbrado público

La Distribución eléctrica principal en el municipio de Arnüero se realiza con una red 12 Kv propiedad de VIESGO/Eon, con tres líneas 12 Kv principales:

- Línea 12 Kv "Isla", desde la subestación 55/12 Kv de La Venera.
- Línea 12 Kv "Castillo", desde la subestación 55/12 Kv de Argoños.
- Línea 12 Kv "Soano 2", desde la subestación 55/12 Kv de La Venera.

Estas líneas 12 Kv mencionadas alimentan un conjunto de centros de transformación MT/BT con una potencia total de transformación instalada en este municipio de unas 14.500 KVA.

Con estas infraestructuras eléctricas se atiende el suministro eléctrico a unos 4.000 clientes en el municipio de Arnüero.

Esta red de 12 Kv, es adecuada para atender las necesidades de suministro eléctrico actuales del Municipio, siendo posible atender a todos los usuarios actuales del mismo, con las suficientes garantías y criterios de seguridad, regularidad y calidad de suministro.

En este municipio de Arnüero está ubicada la subestación eléctrica de transformación 55/12 Kv de La Venera, y las líneas 55 Kv de alimentación a dicha subestación.

Para poder atender posibles aumentos de suministro derivados de futuros desarrollos urbanísticos, será necesario desarrollar nuevas infraestructuras eléctricas y/o reforzar las existentes (Construcción de nuevas líneas AT y/o MT, construcción de nuevas subestaciones AT/MT,...).

Estos refuerzos de la Red de Distribución eléctrica han sido estudiados y analizados en sendas reuniones y sesiones de trabajo con el Ayuntamiento de Arnüero y el equipo redactor del PGOU por la Compañía de distribución (Eon), en función de los planes de desarrollo propuestos para este municipio para, de esta forma, poder coordinar un desarrollo conjunto de las infraestructuras necesarias.

2.8.d. Otras redes

Otras redes con las que cuenta el municipio serían las de Gas, y entre las telecomunicaciones destaca la cobertura en Televisión Digital Terrestre.

Como redes de cable asociadas a operadores de Telefonía y Televisión aparece los operadores convencionales, si bien Telefónica España, S.A. es la única que cuenta con red propia.

2.9 RED VIARIA

La red viaria en el municipio de Arnüero debe abordarse desde una perspectiva global (del conjunto del municipio y de su conexión con el exterior) y desde una perspectiva específica de cada núcleo (tráfico interno de cada localidad) de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a. En el primer caso, la falta de alternativas al transporte por carretera (como pudiera ser el ferrocarril de cercanías) hace que el análisis de la **accesibilidad en el municipio de Arnüero** se centre exclusivamente en el estudio de la red viaria en el mismo, cuya estructura se apoya directa y fundamentalmente en la Red Viaria Autonómica. A este respecto cabe destacar como elementos básicos para la conexión con el exterior del municipio las carreteras autonómicas primarias **CA-141** (conexión transversal este-oeste) y **CA-147** (conexión meridional y acceso más rápido a la Autovía del Cantábrico desde el Bº de San Pantaleón), y en menor medida las carreteras autonómicas locales **CA-450** (enlace con Noja), **CA-452/CA-454** (enlace con el núcleo de San Miguel de Meruelo en Meruelo) y **CA-460** (enlace con Escalante). Asimismo, las carreteras autonómicas locales **CA-448** y **CA-449** articulan internamente el territorio municipal facilitando el acceso a los diversos barrios de la localidad de Isla. El carácter autonómico de este viario, y por tanto la competencia del Gobierno de Cantabria sobre el mismo y sus zonas de influencia, resulta básico en el momento de plantear esquemas de crecimiento y desarrollo urbanístico en sus proximidades, ya que las fuertes restricciones en la limitación de accesos a las carreteras autonómicas es el criterio habitual contenido en los informes vinculantes sobre planeamiento (Art. 9 de la Ley 5/96) emitidos por el órgano autonómico competente.
- b. Desde la **perspectiva específica del tráfico interno de cada localidad**, es necesario analizar las características del tráfico local incluyendo la casuística estival como posición extrema pero clave para la adopción de medidas y propuesta de intervenciones. La propuesta de secciones tipo de viario no debe suponer, con carácter general, graves distorsiones de la morfología tradicional y la destrucción de interesantes elementos patrimoniales (cierres, edificaciones, muros,...). Cuestión específica de gran interés resulta el estacionamiento de vehículos, ligado a las playas del municipio como factores puntuales de atracción de tráfico rodado y al Bº de Quejo como núcleo del sector hostelero y punta de lanza del desarrollo urbanístico residencial. Las necesidades en este sentido han exigido un estudio pormenorizado al respecto y la evaluación de alternativas de diverso tipo (creación de nuevos espacios de aparcamiento, limitaciones económicas y horarias al mismo, alternativas al tráfico rodado particular,...), que el Ayuntamiento de Arnüero tiene como resultado del encargo realizado al Dpto. de Transportes de la Universidad de Cantabria.

Tabla 31.- *Infraestructuras viarias por tipo, Arnüero 2009.*

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS POR TIPO					
	Autopista	Nacional	Autonómica	Local	Total
Km.	0	0	23,2	23,4	46,6

Fuente: Icaene, Instituto Cántabro de Estadística.

2.10 MOVILIDAD

Los problemas del transporte, medio ambiente y calidad de vida de los ciudadanos, quedan estrechamente ligados, de manera que las soluciones en movilidad no deben abordarse de forma independiente sino de una manera integral.

Las necesidades de transporte, se miden en parte por los desplazamientos forzados que deben realizar los ciudadanos en el acceso a los servicios necesarios en la vida diaria, como son las zonas empresariales e industriales, mercados y zonas comerciales, colegios, centros médicos, zonas verdes y de ocio, etc.

Los actuales hábitos de movilidad urbana generan graves impactos en el medio ambiente y la calidad de vida. El uso indiscriminado del vehículo privado en desplazamientos de forma individual, es uno de los principales motivos de preocupación de la ciudadanía. Por su parte, la pérdida de calidad de vida se debe principalmente al estrés y a los tiempos invertidos diariamente en desplazamientos y búsqueda de aparcamiento.

Los aspectos medioambientales más significativos que derivan de su uso son el consumo de carburantes, la emisión de gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, hidrocarburos, dióxido y monóxido de carbono, partículas en suspensión, principalmente), además de ser una de las principales fuentes de ruido. Y al final de su vida útil, la generación de residuos es un aspecto a tener en cuenta debido primero a su volumen, y también por sus características de peligrosidad.

El sector del transporte y, dentro de éste, el transporte urbano, supone una de las principales fuentes de emisiones de CO₂, y la que mayor crecimiento está experimentando, (en España casi ha duplicado sus emisiones de CO₂ en 1999 respecto a las de 1990). Esta tendencia resulta incompatible con el Programa de Acción 2000-2004 de la Comisión sobre Movilidad Sostenible, ni con el compromiso marcado para nuestro país por el protocolo de Kyoto de aumentar sólo en un 15% las emisiones totales de CO₂ para el año 2010 con respecto a las de 1990, lo cual no se podrá cumplir sin una actuación decidida sobre el transporte urbano. En cuanto a las emisiones de NO_x, la Directiva 2001/81 sobre techos de emisiones para los países miembros, establece para España una reducción próxima al 30% en 2010, respecto de los valores de 1990.

Por su parte, la contaminación acústica generada por la circulación de vehículos de motor es uno de los aspectos ambientales más significativos del tráfico y contra el que más sensibilizada está la población. El automóvil, sin embargo, proporciona la flexibilidad esencial para la familia y el desempeño de la vida profesional de la mayoría de los ciudadanos, pero también hay que tener en cuenta las necesidades específicas de innumerables personas con movilidad reducida (personas mayores, discapacitados, etc.), pero también de amplios sectores de población que no tienen acceso directo a vehículo privado: niños, jóvenes, mayores y personas que no disponen de permiso de conducir. Por ello, se debe tratar de fomentar un uso racional del vehículo privado, analizando las alternativas existentes, tanto de vehículos a motor como otras menos contaminantes, sin caer en prohibiciones ni regímenes de uso demasiado estrictos.

Parece necesario, por tanto, tener presentes las necesidades de la población en cuanto a la movilidad, principalmente la movilidad obligada, es decir, los desplazamientos desde el lugar de residencia al lugar de trabajo o estudio. Y por otro lado, también hay que tener en cuenta la movilidad de los no residentes, que tienen importancia al ampliarse las funcionalidades comerciales, industriales y turísticas de los municipios, debido a la cada vez mayor integración territorial de los mismos. Por ello se ha incorporado al PGOU los

resultados del estudio de Movilidad realizados por el Dpto.de Transportes de la Universidad de Cantabria para el Ayuntamiento de Arnuero.

2.10.a. Movilidad supramunicipal

El municipio de Arnuero cuenta con 5 núcleos de población, todos ellos unidos por la red de Carreteras Autonómicas y Locales desde el núcleo urbano de Arnuero a los barrios más alejados, como es el caso de Quejo, al que tan sólo se tarda siete minutos en turismo.

El tiempo de acceso desde otros municipios más importantes varía en función de si se hace con vehículo privado o en transporte público. Si el vehículo privado es el elegido, los tiempos aproximados de acceso son los siguientes:

Tabla 32.- *Tiempo de acceso a Arnuero desde otras ciudades, 2009.*

	<i>Laredo</i>	<i>Santander</i>	<i>Bilbao</i>	<i>Torrelavega</i>	<i>Burgos</i>	<i>Gijón</i>	<i>Oviedo</i>
ARNUERO	24'	36'	62'	49'	168'	158'	167'

Fuente: Guía CAMPSA.

Las conexiones que ofrece el transporte público desde Arnuero a las demás poblaciones son principalmente mediante líneas de autobuses, pero está muy limitado, no hay conexión entre los pueblos cercanos, y tan sólo se puede comunicar mediante autobús con Santoña y Santander.

Existen dos líneas regulares de autobuses de la empresa Palomera: la primera línea comunica el barrio de Isla con la capital (Santander), haciendo el trayecto Isla- Santander, esta línea sólo hace parada en Isla con tan sólo dos viajes diarios aunque en verano aumentan el número de viajes, la segunda línea Santoña- Santander, hace una parada en la carretera general de Castillo, lo que provoca que todos los vecinos de Isla, Quejo, Arnuero y Soano se vean obligados a tomar otro medio de transporte o ir a pie para coger el autobús, esta última línea hace aproximadamente 6 viajes diarios.

El autobús es el único medio de transporte público existente en Arnuero, al no haber estación de ferrocarril. La estación más cercana se encuentra en el barrio de Treto, a unos 18 minutos, en el término municipal de Bárcena de Cicero. Se trata de una estación de FEVE, que tiene una única línea en esta zona: Santander- Bilbao, Bilbao- Santander.

Los aeropuertos más próximos al municipio son: el aeropuerto de Parayas en Santander, que se encuentra a 37 Km (a unos 30 minutos en coche), y el aeropuerto de Loiu en Bilbao, a 78 Km (a unos 60 minutos, cuenta con una mayor oferta de vuelos que el aeropuerto de Santander).

2.10.b. Parque automovilístico y estacionamiento

El parque de vehículos en el municipio de Arnuero ha experimentado en los últimos años una evolución al alza, incrementándose en 174 vehículos entre 2003 y 2006. El crecimiento se centra básicamente en los turismos, los camiones y las motocicletas, siendo los primeros los vehículos más representativos del conjunto del parque.

Hay que tener en cuenta, respecto a la movilidad, que Arnüero recibe en verano un importante volumen de turistas, lo que hace crecer estacionalmente el número de vehículos que circulan por el municipio, ocasionando la falta de aparcamientos.

Tabla 33.- *Distribución del parque de vehículos, Arnüero 2009.*

Año	Turismos	Motos	Furgonetas y camiones	Autobuses	Tractores/industriales	Otros	Total
2003	926	62	234	0	7	39	1268
2004	979	68	244	0	7	45	1343
2006	-	-	-	-	-	-	1442

Fuente: Icaene, Instituto Cántabro de Estadística.

Como punto conflictivo tan solo cabe mencionar la falta de estacionamiento en Quejo en la época estival (sobre todo en el mes de agosto, pero también en épocas festivas y *épocas de bodas y comuniones*), debido a la afluencia de gente que viene de fuera, turistas, visitantes, invitados a los numerosísimos convites de celebración que se organizan en todos sus establecimientos hoteleros. En los demás barrios no hay tanto problema de estacionamiento, puesto que la mayoría de los edificios y casas tienen garajes propios.

2.10.c. Actuaciones en materia de Movilidad Sostenible

En 2010 el Ayuntamiento encarga la redacción de un Plan de Movilidad Sostenible (en adelante PMS), que ataje los graves problemas de movilidad con que ahora mismo cuenta el municipio y sobre todo que canalice la movilidad municipal hacia la sostenibilidad, un Plan que, una vez desarrollado, garantice beneficios en la calidad de vida de vecinos y visitantes y también un positivo desarrollo económico.

En la actualidad Arnüero se presenta como un municipio con deficiencias en lo referido a movilidad sostenible, en donde, sin embargo, existe un buen embrión en materia de sostenibilidad en forma de políticas de ordenación y pequeñas actuaciones individuales encaminadas a este objetivo.

Hasta ahora existían únicamente algunos instrumentos urbanísticos y documentos que incluían de manera parcial o integral acciones ligadas a la movilidad sostenible de Arnüero: el *Plan de Movilidad Sostenible de la Mancomunidad de Municipios Sostenible de Cantabria* -de la que Arnüero forma parte- y el *Plan Estratégico de Turismo de Arnüero*, en espera de que de lugar a un Plan de Dinamización del Producto Turístico.

Era necesario concretar y estructurar éstas y otras acciones en una estrategia territorial que organizara, la movilidad municipal y las comunicaciones con los municipios vecinos. De ahí que, paralelamente a la redacción de este Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que como herramienta de desarrollo del territorio juega un papel fundamental en la ordenación de espacios, se ha elaborado también un Plan de Movilidad Sostenible exclusivo del municipio, y se han estado realizando, además, estudios de tráfico concretos en el territorio municipal.

Por último, habría que añadir, a las anteriores, las numerosas actuaciones (convenios, solicitudes, programas de ayuda, proyectos...) que la administración municipal, teniendo presente una estrategia de movilidad sostenible y siendo consciente de sus deficiencias en esta materia, ha ido realizando en los últimos años.

Si se hace un diagnóstico de la situación del municipio, las necesidades de transporte se miden, en parte, por los desplazamientos forzados que deben realizar los ciudadanos en el

acceso a los servicios necesarios en la vida diaria, como son las zonas empresariales e industriales, mercados y zonas comerciales, colegios, centros médicos, zonas verdes y de ocio, etc.

a) Red de carreteras

La red de carreteras interna de Arnüero se estructura de acuerdo a la malla que tejen las carreteras autonómicas que atraviesan el municipio y que conectan sus núcleos principales. De esta manera, en la CA-141 se localizan Los Mártires, Arnüero y el barrio de San Pantaleón en Castillo, mientras que en la CA-147 se localizarían por completo todos los barrios que componen Castillo (San Pedro, Zoña, San Pantaleón y Abajas). Quedan fuera de esta red de carreteras primarias los núcleos de Soano, Isla y Quejo, insertos en la red de carreteras autonómicas locales, así con la CA-448 y la CA-449 que se completaría la malla, creando un primer circuito que organiza todos los núcleos y barrios del municipio.

Las restantes, CA-460, CA-450 y C-454, sirven de conexión de alguno de estos núcleos o barrios con el exterior. Así la CA-460 da entrada/ salida al municipio por el Alto del Portillo en Escalante, la CA-450 facilita la entrada/ salida al municipio por Soano desde o hacia Noja, la CA-454 da acceso/ salida por La Venera a Los Mártires. A estos accesos o escapes se unirían los que se localizan en las carreteras autonómicas primarias, siendo el más importante el localizado en la CA-147 que conecta Arnüero, a través de Castillo, con los municipios interiores hacia el sur y fundamentalmente con la Autovía A-8; en un segundo escalón estarían los accesos/ salidas localizados en la CA-141 en Los Mártires y en el límite con Argoños, que dan entrada desde los municipios de la costa hacia Santander o desde los localizados en la Bahía de Santoña, mientras que en el tercero quedarían los ya citados en las carreteras autonómicas locales.

Es en esta malla infraestructural en la que se apoyan los núcleos de población del municipio, cuyos crecimientos en determinados casos han estado estrechamente vinculados a la configuración de estas carreteras, siendo el ejemplo más significativo Castillo que se organiza longitudinalmente a lo largo de la CA-147, y que ha visto como sus originarios barrios separados en origen se han visto afectados por un pequeño proceso de conurbación formando un todo urbano que se apoya en esta infraestructura y que muestra deficiencias infraestructurales en cuanto a la red propia del núcleo, siempre apoyada en esta vía autonómica y prácticamente sin un tejido viario que haga necesario acudir a esta vía para la comunicación entre los propios barrios y el exterior, y con los problemas derivados del alto tráfico que soporta esta vía que da acceso a Arnüero pero también a Noja. Similares casos, aunque a menor escala, ocurren con Soano e Isla, organizados a lo largo de la CA-450 y la CA-448 y que sufren los mismos problemas que aparecen en Castillo, además de los inducidos por ubicarse estos núcleos en áreas de grandes condiciones ambientales, como la Reserva Natural en el caso de Soano y el interés patrimonial que suscita el hecho de ser Lugar Cultural el Casco Histórico de Isla. Estas carencias en la malla urbana propia y en la configuración del viario local son extrapolables también al resto de los núcleos como Quejo, que se organiza fundamentalmente en torno a una calle, la Avenida Juan Hormaechea, y Arnüero, en donde a pesar de existir una malla más trenzada las carencias en cuanto a organización, estrechez, visibilidad y circulación son patentes.

Para dar alternativas y soluciones a algunos de los problemas viarios que el municipio presenta, entre las propuestas viarias el PGOU contemplará tres variantes a carreteras, dos de carácter autonómico, en Castillo y Soano, y una municipal, la variante de Gracedo.

Tabla 34.- *Infraestructuras viarias según condiciones, Arnüero 2010.*

Carretera	Nombre		Jerarquía Ancha calzada	Arcén	Plataforma		Cuneta	Semáforos	Control de velocidad	Carril peatonal	km carril peatonal	Carril bici	km carril bici
RED AUTONÓMICA PRIMARIA													
CA-147	Beranga-Noja	Carretera Autónoma Red Primaria	7,2	1,1	9,4	Existen y son funcionales		0	No	No	0	No	0
CA-141	El Astillero-Santoña	Carretera Autónoma Red Primaria	7,2	1,45	10	No existen o no funcionan	2 o 4	Sí	Sí	No	0	No	0
RED AUTONÓMICA LOCAL													
CA-460	Escalante-Castillo	Carretera Red Local	5	0,2	5,4	No existen o no funcionan		0	0	No	0	No	
CA-448	Arnüero- Isla	Carretera Red Local	6	0,25	6,25	Existen y son funcionales		0	0	No	0	Sí	4,6
CA-449	Castillo-Quejo	Carretera Red Local	6	0,25	6,25	No existen o no funcionan		0	0	No	0	Sí	4,2
CA-450	Noja- Soano	Carretera Red Local	5	0	5	Existen y son funcionales		0	0	No		No	0
CA-454	San Mamés-Puente de la Venera	Carretera Red Local	7,1	0,45	8	No existen o no funcionan		0	0	Existe parcialmente	550 m	No	0
CA-452	Meruelo-Castillo	Carretera Red Local	7	0,2	6,50	No existe		0	0	No	0	No	0

Fuente: PMS de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Tabla 35.- *Infraestructuras viarias por tipo, Arnüero 2010.*

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS POR TIPO					
	Autopista	Nacional	Autonómica	Local	Total
Km.	0	0	23,2	23,4	46,6

Fuente: Icaene, Instituto Cántabro de Estadística.

Si se atiende a los **aforos** y a la modelización programada en el *Plan de Movilidad Sostenible de la Mancomunidad Sostenible de Municipios* para cada uno de los tipos de vía, carreteras autonómicas primarias, secundarias y carreteras locales, se puede concluir que los problemas de capacidad de acogida de vehículos de la red municipal se circunscriben al verano y a periodos puntuales distribuidos a lo largo del año coincidentes con tiempos vacacionales o lúdico-festivos. Además las redes o vías que llegan hasta los núcleos son suficientes, detectándose carencias una vez se llega a ellos, ante la ausencia de una estructura urbana suficiente o un tejido urbano en los núcleos que evite la congestión del acceso o vial principal del núcleo.

Respecto a la **red semafórica**, en el municipio no está muy extendida, un indicador que anuncia también que no existen demasiadas necesidades en este sentido. Así únicamente aparece regulación semafórica en los núcleos urbanos cuyo crecimiento o espacio urbanizado se apoya a ambos lados de la red autonómica de carreteras, en este caso serían la CA-141 en su paso por Los Mártires y Arnüero, y la CA-147 a su paso por Castillo. Es precisamente en Castillo en donde el crecimiento está más apoyado en la carretera autonómica, localizándose construcciones de viviendas y otros edificios a ambas

márgenes de la carretera y por tanto también los accesos a éstas, por todo esto el tráfico de personas y vehículos aparece regulado por semáforos que permiten la movilidad peatonal y el paso entre los diferentes barrios de este núcleo.

En cuanto a los localizados en Arnüero, los semáforos tienen la particularidad de ser de tipología de regulación de velocidad. En este caso las construcciones y viviendas localizadas al sur de la CA-141 alcanzan una densidad muy inferior y en su mayoría son viviendas unifamiliares.

El PGOU contempla una serie de **variantes** que eviten el paso por los núcleos del municipio, en este sentido existe un trazado alternativo a la CA-450 que conecta Soano con Noja, para evitar el paso por el núcleo y la congestión en periodo estival.

b) Aparcamientos

Los espacios para el aparcamiento en Arnüero y sus necesidades de estacionamientos de nuevo se encuentran estrechamente condicionadas por la estacionalidad del turismo y los flujos de visitantes al igual que ocurriría con las carreteras y con los carriles. Así, en aquéllas los flujos de vehículos son mayores en el periodo estival y en éstas la demanda de servicios de alquiler o préstamo de bicicletas y de carriles se localizan fundamentalmente en los meses del verano, cuando el buen tiempo acompaña. De nuevo vuelve a ocurrir lo mismo con los aparcamientos más demandados, evidentemente en este periodo, cuando la afluencia de vehículos supera con creces la oferta ocasionando que en determinados núcleos, fundamentalmente Quejo aunque también en determinados barrios de Arnüero e Isla, se creen déficits y la circulación de vehículos se torne tortuosa, lenta y pesada (vehículos que no encuentran aparcamiento y se encuentran en constante movimiento en búsqueda de una plaza).

Por tanto, un déficit de estacionamiento que afecta a los meses estivales, sobre el que hay que realizar un profundo análisis en aras a conseguir la solución más oportuna en términos económicos, de dimensionamiento y ambientales, que venga a solucionar este problema. Se presenta en el siguiente cuadro un listado de los espacios públicos destinados para el aparcamiento en el municipio.

Tabla 36.- *Aparcamientos Públicos de vehículos existentes en Arnüero por tipo, 2010.*

<i>Aparcamiento</i>	<i>Tipo</i>	<i>Estado</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Plazas</i>
Playa de Arnadal	Estacional	Sin ordenar	Espacio para estacionar, fundamentalmente en época estival, habilitado como aparcamiento mediante un relleno de todo uno. Cumple fundamentalmente las funciones de aparcamiento estacional para las playas de Arnadal y El Sable durante el periodo estival. Muy cercano al camping.	150
Playa de La Arena	Permanente	Sin ordenar	Campa en donde estacionan los vehículos que acuden a la Playa de La Arena y a los servicios hosteleros allí presentes. Parcialmente habilitada con todo uno el resto aparece como campa con césped.	275
Observatorio de la marea en Molino de Santa Olaja	Permanente	Sin ordenar	Pequeño espacio para aparcamiento de los usuarios del Observatorio de La Marea y de los avistaderos de aves, sin configurar y de forme terroso.	40
Observatorio del Arte	Permanente	Ordenado	Aparcamiento de pequeña capacidad frente al observatorio e iglesia. No dispone de espacio para aparcamiento de autobuses.	25

Arnüero, Ayuntamiento	Permanente	Sin ordenar	Aparcamiento frente al ayuntamiento organizado en dos bandas de vehículos en batería, frente al ayuntamiento y frente al parque.	35
Castillo, Campo de Fútbol	Permanente	Ordenado	Aparcamiento ordenado en el acceso a las instalaciones deportivas.	58
Castillo, Bolera	Permanente	Ordenado	Batería de aparcamientos ubicados en la Bolera del Barrio San Pedro, junto al Colegio.	18
Castillo, Observatorio de la Memoria en Escuelas	Permanente	Ordenado	Aparcamiento de pequeña capacidad frente al observatorio y a su margen oeste.	35
Quejo, Campa de San Sebastián	Permanente	Ordenado	Aparcamiento ubicado entorno a la ermita de San Sebastián en Quejo, en península rodeada por el mar. En el Avance de PGOU se pretende recuperar este aparcamiento como espacios libres.	125

Fuente: Elaboración propia.

c) Transporte Público Colectivo

- Desde Arnüero al exterior:

La falta de una alternativa al tráfico rodado (ferrocarril, barco, etc.) obliga a que las conexiones mediante transporte colectivo con el resto de municipios de la región se realicen exclusivamente mediante autobús y hacia los principales núcleos de la comarca desde donde se logra multiplicar las conexiones. Si bien estas comunicaciones con los núcleos de Santoña, Noja y Laredo, fundamentalmente, no son lo suficientemente frecuentes como para que se pueda afirmar que la comunicación en transporte colectivo con el exterior sea fluida y adecuada, en primer lugar por la frecuencia de las paradas sobre todo en jornadas de fin de semana y festivas y, en segundo lugar, porque las paradas no abarcan a todos los núcleos, algo lógico pero que unido a la carencia de un transporte público municipal interno provoca que los desplazamientos desde los núcleos sin transporte colectivo hacia las paradas tengan que hacerse mediante el vehículo propio o mediante el vehículo privado de algún familiar, conocido, etc. Y, si bien la comunicación con Santoña posee una frecuencia normalizada, la comunicación con el vecino municipio de Noja es escasa.

Las paradas se ubican íntegramente en los costados de las carreteras autonómicas primarias CA-141, paradas de El Puente de La Venera, Arnüero y Castillo) y la CA-147 (Castillo), hecho que determina que existan núcleos como Soano, Isla o Quejo que no poseen conexión con el exterior mediante transporte colectivo, obligando a los usuarios de este tipo de vehículos a desplazarse a la parada más próxima para hacer uso de este servicio. Quizá sea el caso más flagrante durante el periodo estival, nuevamente, el caso del núcleo turístico de Quejo, que no cuenta con parada ni el periodo estival y al que sólo se accede en vehículo particular o mediante los autobuses concertados de excursiones que llegan a los hoteles, si bien no existe oferta para los usuarios y moradores de los apartamentos de segunda residencia o para visitantes de día, con los sensibles perjuicios y consecuencias que ello deriva: mayor tráfico en el núcleo, aumento de polución, escasez de espacios de aparcamiento, descenso del nivel de visitantes por incomodidad, etc. Sería conveniente, por tanto, solucionar estos déficits conectando la mayor cantidad posible de barrios, núcleos y puntos de interés con el transporte colectivo.

Destacan las siguientes líneas de comunicación con Santoña, Noja, Laredo y Santander, con sus paradas en las carreteras autonómicas.

Tabla 37. *Comunicación mediante transporte colectivo entre Arnüero, Santoña y Santander, 2009.*

<i>Santander- Santoña (Transportes Palomera)</i>												
Parada	L,M,X,J, V	S	L,M,X,J, V	L,M,X,J,V, D	L,M,X,J,V, S	L,M,X,J,V	L,M,X,J,V	S,D	L,M,X,J,V	S,D	L,M,X,J,V	
Puente La Venera	7.46	9.32	9.50	12.20	14.00	15.20	18.35	17.20	19.50	20.50	21.20	
Arnüero	7.50	9.35	9.55	12.30	14.05	15.25	18.40	17.30	19.55	20.55	21.25	
Castillo	7.55	9.40	10.00	12.32	14.10	15.30	18.45	17.32	20.00	21.00	21.30	

<i>Santoña- Santander (Transportes Palomera)</i>												
Parada	L,M,X, J,V	L,M,X,J, V	S	L,M,X,J,V, D	S	L,M,X,J, V	L,M,X,J, V	S,D, festivos	L,M,X, J,V	S,D, festivos	L,M,X,J, V	L,M,X,J, V
Castillo	6.45	8.45	9.50	10.20	11.50	12.50	14.50	15.35	15.50	17.50	19.05	20.20
Puente La Venera	6.50	8.50	9.55	10.25	11.55	12.55	14.55	15.40	15.55	17.55	19.10	20.25
Arnüero	6.55	8.55	10.00	10.30	12.00	13.00	15.00	15.45	16.00	18.00	19.15	20.30

Fuente: PMS de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles.

Tabla 38. *Comunicación mediante transporte colectivo entre Arnüero, Noja y Santander, 2009.*

<i>Santander- Noja (Turytrans)</i>			
Parada	L,M,X,J,V	L,M,X,J,V	D, y festivos
Arnüero	13.52	19.52	
Castillo	13.55	19.55	21.55

<i>Noja- Santander (Turytrans)</i>			
Parada	L,M,X,J,V	L,M,X,J,V	D, y festivos
Castillo	7.20	15.20	19.15
Arnüero	7.23	15.22	

Fuente: Turytrans.

Tabla 39. *Comunicación mediante transporte colectivo entre Arnüero, Noja y Laredo, 2009.*

<i>Noja- Laredo (Turytrans)</i>									
Parada	L,M,X,J,V,S	L,M,X,J,V,S,D							
Castillo	8.05	10.05	12.05	14.05	16.05	18.05	20.05	22.05	

<i>Laredo- Noja (Turytrans)</i>									
Parada	L,M,X,J,V,S	L,M,X,J,V,S,D							
Castillo	7.45	9.45	11.50	13.50	15.50	17.50	19.50	21.50	

Fuente: Turytrans.

- Conexión entre los diferentes núcleos de Arnüero:

Respecto a la conexión entre los diferentes núcleos del municipio mediante transporte colectivo se puede afirmar que Arnüero posee una grave carencia. Si bien desde la administración municipal se es consciente de ella, y en la planificación estratégica redactada hasta la fecha, como se ha podido comprobar, ya existen directrices y estrategias para paliar este déficit. No obstante, será en última instancia este PMS el que defina cuáles serán las rutas, paradas y vehículos adecuados para una correcta implantación del sistema.

Es conveniente que esta ruta abarque el mayor número de núcleos y barrios pero sin exceder sus paradas, de acuerdo a una eficiencia del servicio, no obstante son fundamentales las paradas en aparcamientos disuasorios, equipamientos culturales del municipio y playas, y a ser posible que estén cercanas a las paradas de autobús que conectan con el exterior. Además es altamente recomendable la inclusión de una conexión con el vecino municipio de Noja, desde Soano, puesto que de esta manera, al poseer éste

una mayor dimensión en cuanto a tráfico de transportes colectivos, se multiplicarían las opciones de los vecinos y visitantes de Arnüero de llegar o partir desde el municipio, y otra conexión del tipo lanzadera entre los aparcamientos disuasorios que se pretenden organizar en la entrada a Quejo y este barrio, con el objetivo de un adecuado funcionamiento de estas medidas de optimización de la movilidad.

- Transporte escolar y de servicios asistenciales:

Respecto al transporte escolar y de servicios asistenciales, se puede decir que tanto uno como otro están correctamente resueltos. Destacando el bus escolar que da acceso al Colegio San Pedro y los autobuses que conducen a los Institutos de Educación Secundaria de Meruelo y Santoña o a la Universidad de Cantabria.

Respecto a los servicios asistenciales existe una doble frecuencia de autobuses diaria hacia el Hospital de Laredo a las 8:05 y 16:05, a los que se unirían los transportes concertados (servicios de ambulancias, transportes sanitarios, etc.).

d) Carriles bici y movilidad ciclista

Íntimamente ligados al apartado anterior, puesto que los existentes comparten plataforma, los carriles bici y la movilidad ciclista en Arnüero cuenta con aproximadamente 8,9 kilómetros de carriles bici operativos. Así, por ejemplo, en una de las actuaciones acometidas en este sentido, las obras de ampliación de plataforma y mejora de los trazados de las carreteras autonómicas CA-448 y CA-449 incluyeron en una de sus márgenes espacio reservado para este tipo de tráfico ciclista y peatonal.

La CA-448 conecta Arnüero mediante carril bici y peatonal con Isla, lugar en el que el centro histórico se ha peatonalizado y delimitado para tráfico lento y restringido. A este primer tramo de carril bici se le une el que desde Isla conecta con Bocarrero, continuando por la CA-448 hasta alcanzar la rotonda de acceso a Quejo en la CA-449. Y precisamente ésta última es la segunda de las vías que posee carril bici en este caso desde su inicio en el cruce con la CA-141, en Castillo, hasta la rotonda de acceso a Quejo en donde se une con la anterior y mantiene el circuito hasta Isla.

Por tanto actualmente el municipio de Arnüero cuenta con un carril bici dividido en tres tramos:

1. **Arnüero - Isla.** Con una longitud de 3.073,47 metros¹⁶, este tramo une los núcleos de Arnüero e Isla siguiendo el trazado de la carretera autonómica CA-448.
2. **Isla - Cruce de Bocarrero.** Con 1.693,52 m de longitud, que unen el núcleo de Isla con el cruce de Bocarrero, formado por la intersección de las carreteras autonómicas CA-448 y CA-449.
3. **Cruce de CA-449 con la CA-141 en Castillo - Quejo.** Este tercer tramo es el más largo, 4.210,95 m. De reciente construcción, aprovechando las obras de mejora de la carretera CA-449, se ha construido conectando la carretera CA-141 con la entrada al núcleo de Quejo.

¹⁶ Longitud estimada, realizada la medición sobre base digital de la ortofotografía a escala 1:5000 del Gobierno Regional de Cantabria.

Todos estos carriles aparecen diferenciados del tráfico de vehículos mediante el color de su firme (en ocre o rojo), balizado con señalización vertical (balizas verticales de madera) y señalización horizontal mediante banda de rodadura termoplástica sonora.

Sin embargo sobre el plano se detectan serias carencias, siendo la que más llama la atención la inexistencia de carril bici en la CA-141 a su paso por el municipio, sobre todo si se tiene en cuenta que en otros municipios esta misma vía cuenta ya con carril bici asociado, como por ejemplo en los casos de Marina de Cudeyo o Ribamontán al Mar en el arco de la Bahía de Santander, o de Santoña y parcialmente de Argoños en el entorno de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Esta obra, necesaria, además de promover la movilidad sostenible entre municipios, completaría un circuito municipal junto con los carriles existentes en la CA-448 y CA-449, que abarcaría prácticamente a la totalidad de barrios y núcleos del municipio. La red circular definiría el siguiente trazado si se comienza en Arnüero: Arnüero-Isla-Quejo-Soano-Castillo-Arnüero.

Por tanto se apuntaría que es de vital importancia completar la red con este carril, algo que ya apunta el PMS de la Mancomunidad y que permitiría también lograr una vía más de conocimiento de los espacios y elementos naturales y culturales existentes.

Aún así este trazado no completaría la red mínima necesaria para el municipio, pues muchos barrios todavía estarían sin conexión mediante carril bici, función que hasta la fecha están cumpliendo numerosos caminos locales de naturaleza rústica. En este sentido, el PGOU, en su Memoria de Ordenación, propone varios tramos nuevos, para una correcta implementación de este modo de transporte en la sociedad de Arnüero.

e) Problemas localizados en los núcleos

Éstos han sido los retos que ha acometido el Plan de Movilidad Sostenible de Arnüero en directa coordinación con el PGOU, en cada núcleo o barrio a destacar en el municipio:

- Arnüero:

- Circulación apoyada en CA-141 Santoña - Somo y CA-448 Arnüero - Isla, además de en antiguos caminos agropecuarios.
- Circulación en barrios no borde de carreteras autonómicas, apoyados en antiguos caminos agropecuarios con los consiguientes problemas de organización, estrechez, visibilidad y circulación. Además en muchas ocasiones la presencia de caminos de alto valor patrimonial, con muros, cierres de fincas y elementos del patrimonio territorial de interés, obligan a proteger estos espacios de acciones de normalización de rasantes o de ensanchamiento de viales, utilizando soluciones más originales para el tratamiento de estos espacios (tráfico compartido, limitaciones de entrada, pavimentación, etc.).
- Escasa capacidad de estructuración del área del barrio de la Maza, de gran calidad ambiental, debido a haberse mantenido al margen de las vías de comunicación principales.
- Dificultad de acceso de vehículos de gran turismo (autobuses) al área de equipamientos culturales, conjunto formado por la iglesia parroquial, centro de interpretación y futuro centro receptor del Ecoparque. El desarrollo de esta fundamental pieza de estructuración del Ecoparque precisa la existencia de un acceso franco para vehículos de turismo (autobuses, *pullman*), así como un área de aparcamiento de una cierta capacidad. Ausencia de una adecuada vialidad

(entrada y salida) además de aparcamiento para las infraestructuras del Ecoparque de Trasmiera, museo de la memoria y la iglesia.

- Castillo:

- Organización del núcleo a ambos lados de la CA-147 y desde los barrios tradicionales, lo que ha generado un frente de edificios a ambas márgenes con poca conexión con los barrios tradicionales previos y entre sí.
- Congestionamiento de barrios tradicionales que ven ocupados sus espacios libres por la circulación de automóviles y las áreas de aparcamiento.
- Vialidad apoyada en la CA-147, una vía con gran afluencia y tránsito de vehículos con frecuentes retenciones en época estival. También aparecen altas densidades de tráfico, frecuentemente a alta velocidad, en los barrios tradicionales.
- Ausencia de alternativa real de conexión entre los diferentes barrios del núcleo, acudiendo siempre el usuario a la CA-147 con los problemas que ello conlleva.
- En el barrio de Abajas la circulación interna es muy dificultosa, con caminos que se ensanchan y estrechan y ausencia de unidad.

- Isla:

- Organización de los principales barrios del núcleo a ambas márgenes de la CA-448 con alta concentración de vehículos sobre todo en el periodo estival, básicamente de visitantes al Conjunto Histórico y a la playa de La Arena.
- Ausencia de espacio de aparcamiento disuasorio que evite el estacionamiento de vehículos en el Casco Histórico.
- Viario de conexión con playa de La Arena adolece de problemas de visibilidad, sobre todo en el sentido de la bajada.

- Soano:

- Organización del núcleo a ambas márgenes de la CA-450 que comunica con Noja, con alta concentración de vehículos y tráfico sobre todo en el periodo estival.
- Ausencia de espacios de aparcamiento para la población residente estival.
- Ausencia de espacios públicos, los antiguos han quedado absorbidos por carreteras y pequeños ensanchamientos para aparcar.
- Ausencia de espacio de aparcamiento para la infraestructura del Ecoparque, Casa de las Mareas o Marisma.

- Quejo:

- Modelo vigente como centro turístico municipal, de turismo de sol y playa asociado a apartamentos turísticos y de segunda residencia y sobre todo al movimiento hotelero por el turismo y las celebraciones de banquetes, sobre manera en época estival, lo que, unido a la escasa ordenación del conjunto urbano, genera problemas en época de afluencia de turistas y vehículos.
- Mala vialidad interna del núcleo, fruto de un crecimiento desorganizado en los primeros años de ocupación del suelo (60' del siglo pasado), época en la que los hoteleros generan el núcleo turístico, apoyado en caminos agropecuarios y en torno a una vía principal y casi única de la que surgen otras, la actual Avda. Juan Hormaechea, arteria principal y secundarias que en numerosas ocasiones no pueden soportar una vialidad urbana correcta.
- Déficit agudo de espacios de aparcamiento. Las demandas estivales de espacios de aparcamiento de turistas con residencia propia o los que acuden a los hoteles y restaurantes del núcleo provocan exagerados problemas para estacionar los vehículos, lo que unido a la mala vialidad, provoca serias dificultades de circulación y embotellamientos constantes. No hay que olvidar que Quejo, además, es un

núcleo con amplia tradición en la celebración de bodas y banquetes, y lugar de referencia en la región, por la trayectoria de sus restaurantes y viveros de marisco.

- Falta de conexión peatonal por el borde costero (paseo marítimo y sendas litorales).
- En el barrio Gracedo, con identidad propia, ausencia de un espacio público de referencia. El espacio público histórico lo ocupó la carretera a Isla.
- También en el barrio Gracedo, problemas de circulación por la sinuosidad y estrechez del viario entre el caserío.

- **Los Mártires:**

- Crecimiento lineal a ambos lados de la CA-141, y desde los conjuntos de casas tradicionales, lo que ha generado un frente de edificios a ambas márgenes con espacios vacíos entre ellas.

2. 11 PATRIMONIO HISTÓRICO Y TERRITORIAL

El término municipal de Arnüero cuenta con un importante patrimonio cultural, etnográfico y ambiental. No en vano se trata de un pueblo, el *trasmirano*, de gran acervo histórico y que cuenta con un notable tejido edificado de gran calidad, lo mismo en sus conjuntos que en alguno de sus elementos singulares, no debiendo ser olvidada tampoco la riqueza patrimonial que supone el entorno medioambiental, tanto de litoral como sus ecosistemas hacia el interior.

De especial importancia son aquellas edificaciones, conjuntos o restos que están categorizados como Bien de Interés Cultural, y que en muchas ocasiones cuentan con Entorno de Protección tal y como viene recogido en la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria.

En el Catálogo del PGOU se registran entradas que hacen referencia a elementos del patrimonio (arquitectónico, patrimonial, paisajístico, arqueológico,...) de indudable valor para el municipio.

2.11.a. Patrimonio arquitectónico

Las especiales circunstancias históricas y su configuración geográfica han determinado que Trasmiera sea una de las comarcas de Cantabria que posee un patrimonio edificado más rico. Es un patrimonio de una gran homogeneidad, producto de momentos históricos concretos, para la arquitectura religiosa, fundamentalmente los siglos XV-XVIII, aunque existe algún ejemplo medieval para la arquitectura civil de los siglos XVII a XIX.

La arquitectura religiosa. El municipio de Arnüero se divide en cuatro parroquias, los cuatro templos parroquiales tiene una cierta homogeneidad estilística, pues son producto de épocas cercanas, siglos XVI a primera mitad del XVIII, compartiendo un volumen muy compacto y la gran torre de planta cuadrada. Por todo el territorio son abundantes las ermitas que aunque de menor valor arquitectónico son poseedoras de un importante significado histórico.

La arquitectura defensiva medieval. El enfrentamiento entre los tradicionales linajes trasmiranos provocó la abundancia de torres de época medieval en toda la comarca. Ello es especialmente evidente en Arnüero, donde en Isla y Castillo existen distintas torres de planta cuadrada, en distinto estado de conservación.

La arquitectura civil: las casonas. Como en toda Trasmiera, en Arnüero abundan las casas palacio con detalles de arquitectura culta, producto de la influencia foránea aportada por los distintos grupos de canteros. Son muy abundantes las casonas de dos plantas de los siglos XVII y XVIII, con arcos de medio punto, carpaneles o rebajados, en que a menudo hacen su presencia los grandes escudos. Como pieza singular destaca el palacio de los Condes de Isla, uno de los más destacados conjuntos palaciales de Cantabria.

Los ingenios hidráulicos: molinos de marea y represas en las marismas. Desde la Edad Media hacen su aparición en el territorio trasmerano molinos hidráulicos, instrumentos de producción de riqueza que permiten la obtención de harina gracias a la fuerza del agua. Se hicieron especialmente abundantes a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, coincidiendo con una época de auge de la economía campesina local. Las condiciones de la costa de Cantabria hicieron especialmente abundantes los molinos de marea, que aprovechaban los fuertes desniveles entre pleamar y bajamar, para, mediante la creación de muros de represa, mover las ruedas de molinos de dos, tres o cuatro ruedas. En el municipio de Arnüero se conservan algunos de los ejemplares más destacados de toda la Costa Cantábrica, el Molino de Santolaja (u Olalla), recientemente musealizado y el Molino de La Venera, que dispone también de mecanismos de aprovechamiento de las aguas del río Campiazo.

La arquitectura ecléctica de cambio de siglo. Desde finales del siglo XIX hace su aparición en la comarca una arquitectura residencial a menudo producto de capitales indianos, que plantea grandes palacetes concebidos bajo distintos estilos históricos. En Arnüero los ejemplos más interesantes se sitúan en Arnüero y Castillo. Casi siempre se sitúan en medio de grandes fincas cercadas, con presencia de arbolado exótico.

La arquitectura moderna del siglo XX. En Trasmiera la arquitectura moderna hizo su aparición sólo tardíamente y casi siempre ligada a la actividad turística. En Arnüero fueron edificaciones arquitectónicamente interesantes las primitivas edificaciones del Hotel Alfar y Hotel Benimar, que sin embargo fueron posteriormente transformadas perdiendo su interés original. Algunos equipamientos poseen un cierto interés de lo que fue la arquitectura moderna de los años 50 y 60 del siglo pasado, destacando las escuelas junto a San Roque, en Isla.

En la segunda mitad del siglo XX se han producido algunas importantes pérdidas del patrimonio edificado existente en el municipio. En Quejo el desarrollo se produjo de modo desordenado, sobre un territorio que aunque pobre en edificaciones poseía una desarrollada red de caminos.

La pérdida patrimonial más importante fue sin duda la desaparición de los restos del antiguo Fábricas del Conde de Isla, que las fotografías antiguas nos muestran como una construcción compacta cuadrada, que en 1956 aun conservaban todos sus muros. Conocemos que existió la voluntad de aprovechar sus restos para construir un hotel, al modo en que se comenzaban a realizar los Paradores de Turismo, recuperando edificaciones históricas, pero, por las razones que fueran, no llegó a concretarse y el Hotel Alfar se construyó previo derribo de la vieja edificación.

Respecto al patrimonio construido en el municipio, hay que destacar, por su caracterización legal, diversos **Bienes de Interés Cultural y Elementos inventariados** en el Catálogo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Listado de BICs dentro del municipio de Arnüero

- Palacio de los Condes de Isla-Fernández
- Torre Medieval de Cabrahigo
- Torre de Venero
- Iglesia parroquial de N^o S^a de la Asunción
- Iglesia parroquial de San Pedro
- Iglesia de San Julián y Sta. Basilisa
- Molino de Castellano
- Torre Rebollar o de Santa Bárbara
- Molino de Santa Olaja (u Olalla)
- Casco Histórico de Isla

Catálogo de Patrimonio

1. Patrimonio construido:

- a. Palacio de los Condes de Isla
- b. Molino de Castellano
- c. Casco Histórico de Isla
- d. El Torrín
- e. Torre Rebollar¹⁷
- f. Ermita San Martín
- g. Ermita San Sebastián
- h. Molino de Santa Olaja
- i. Casa de las mareas
- j. Iglesia S^a. M^o Soano
- k. Ermita San Roque
- l. Ermita San Pantaleón
- m. Ermita San Juan
- n. Iglesia San Pedro
- o. Torre Venero
- p. Ermita Los Mártires
- q. Iglesia de La Asunción

Listado de BICs que cuentan con Entorno de Protección

- Iglesia parroquial de N^o S^a de la Asunción
- Lugar Cultural de Isla¹⁸
- Iglesia de San Pedro

Cabe apuntar también que el Catálogo incluido en las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes en Arnüero plantea una revisión bastante completa del patrimonio edificado del municipio, dividiéndolo en cuatro categorías, de acuerdo con la distribución siguiente.

Tabla 40.- *Patrimonio edificado en el Catálogo Municipal de las NNSS, por categorías.*

	<i>Nº elementos</i>	<i>Categoría A</i>	<i>Categoría B</i>	<i>Categoría C</i>	<i>Categoría D</i>
Arnüero	19	5	2	4	8
Castillo	38	6	-	1	31
Isla	46	12	6	9	19
Soano	13	2	-	5	6
TOTAL	116	25	8	19	64

Fuente: NNSS.

El nuevo PGOU incluye éstos y otros elementos dentro de su Catálogo (*Parte 1. Elementos Mayores y Parte 4. Elementos del Catálogo del Plan Especial de Isla*).

¹⁷ Incluida junto con los restos del Castillo de San Pedro (Castillo) en el Inventario de Arquitectura Defensiva de Cantabria I (Edad Media a siglo XVI).

¹⁸ Además también cuenta con Plan Especial de Protección del Lugar Cultural.

2.11.b. Patrimonio etnográfico territorial

En toda Trasmiera son muy abundantes los elementos construidos menores, como son antiguas fuentes e humilladeros, así como tapias, emparrados, etc. Son elementos de indudables importancia, basada en su papel como hitos de referencia territorial, puntos de organización de la antigua red de recorridos y usos del territorio, poseedores de una innegable capacidad de caracterización de los paisajes humanizados de Trasmiera.

El nuevo PGOU incluye éstos y otros elementos dentro de su Catálogo (*Parte II. Elementos menores*).

2.11.c. Patrimonio arqueológico

Para la elaboración del Inventario Arqueológico de Arnüero, así como el del resto de la Comunidad Autónoma, se ha partido de un documento previo: la Carta Arqueológica de Cantabria, realizada por miembros de la Universidad de Cantabria mediante convenio con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, promotora del proyecto entre 1998 y 2001. Fue redactada, de hecho, en cumplimiento del Artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria 11/1998, que contempla la confección de un inventario de elementos arqueológicos como responsabilidad de la Consejería de Cultura. Ese mismo artículo establece también una renovación bianual del documento.

Con el objetivo de actualizar y subsanar errores de esa Carta Arqueológica de Cantabria, la Consejería de Cultura puso en marcha la renovación de la misma, bajo el nombre de Inventario Arqueológico de Cantabria (INVAC), que comenzó en el año 2007 y concluyó el año siguiente. En esta ocasión, se encargó el trabajo a un equipo de arqueólogos cuyo fin era, fundamentalmente, realizar una exhaustiva revisión de las antiguas fichas de la Carta Arqueológica a través de, por una parte, una labor de trabajo de campo para ubicar con precisión los elementos en la base cartográfica, y, por otra parte, un trabajo de estudio que contemplara una revisión y actualización bibliográfica, documental y de adaptación al nuevo formato de ficha del Inventario.

El fin de un inventario arqueológico es, principalmente, la gestión de ese patrimonio por los organismos responsables. La primera fase que se hace necesaria para poder acometer cualquier estrategia de protección o prevención de daños sobre un bien es la realización de un inventario que recoja con suficiente exactitud la situación y principales características del mismo. Básicamente, es un instrumento empleado por el Gobierno de Cantabria y por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, quienes lo integran dentro de sus programas urbanísticos y medioambientales como medida de protección ante una eventual destrucción de este patrimonio.

Todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario, sean cuales sean sus características (cuevas, hallazgos aislados, etc.) gozan de idéntica protección a la establecida para un Bien de Interés Cultural, según lo establece el artículo 89.2 de la Ley 11/1998 del Patrimonio Cultural de Cantabria. La normativa que regula el régimen de protección para los Bienes de Interés Cultural se contempla en el articulado del Título III de la misma Ley.

El nuevo PGOU incluye éstos y otros elementos dentro de su Catálogo.

2.12 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL

2.12.a. Planeamiento urbanístico vigente (NNSS)

La implementación de las políticas urbanísticas emanadas del nuevo marco social requiere contar con los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial adecuados y compatibles con los valores culturales y medioambientales de cada municipio.

Desafortunadamente, los documentos de ordenación urbana municipal actualmente vigentes en Arnüero no sólo no ayudan al desarrollo sostenible sino que suponen una seria amenaza para el mismo. Es obligado aprovechar la oportunidad que se presenta para realizar, por fin, un buen instrumento de planeamiento municipal que se ajuste a lo que Arnüero necesita, ya que los documentos urbanísticos redactados con anterioridad no han estado a la altura de las circunstancias, habiendo tenido una convulsa historia que ha empañado la imagen del municipio.

Así, en 1986, la Excm. Diputación Regional de Cantabria es quien sugiere al Ayuntamiento de Arnüero que delimite las áreas urbanas, petición a la que responde la corporación municipal redactando un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano

"[...] con carácter transitorio, en tanto prosigue la tramitación del PROYECTO DE NORMAS SUBSIDIARIAS de ámbito municipal, el presente PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO" (Escrito del director del equipo redactor del PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARNÜERO, 1986).

Este primer proyecto contenía:

- Señalamiento de perímetros de los terrenos con servicios urbanos o consolidados en la edificación según el artículo 102 de la Ley del Suelo de 1978
- Delimitación de corolas de acuerdo a los criterios aprobados por al Comisión Regional de Urbanismo en 1982
- Desarrollo de un cuadro de condiciones en suelo urbano y núcleos rurales
- Concreción de alineaciones y rasantes por medio de un Estudio de detalle en caso de necesidad para la zona de Quejo e Isla.

Este documento fue aprobado inicialmente en el pleno municipal del día 19 de diciembre de 1986 y definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo (CRU) el 20 de septiembre de 1987.

Simultáneamente con la aprobación definitiva del PDSU se inicia la redacción de unas Normas Subsidiarias cuya aprobación definitiva se produce el 27 de noviembre de 1990 y su publicación en el BOC el 28 de marzo de 1991. La aprobación definitiva de dichas Normas Subsidiarias fue anulada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en el año 1993, como consecuencia de un recurso indirecto dimanado del recurso contra la licencia otorgada por el Ayuntamiento para la construcción de una urbanización en el entorno de la Playa de La Arena. La Sentencia que anula dichas NNSS se fundamenta en el defecto procedimental en que incurrió la Comisión Regional de Urbanismo al ordenar la clasificación de una importante superficie de suelo, en el entorno

de playa de La Arena, como urbano sin retrotraer el expediente a un nuevo trámite de información pública como obligaba la entonces vigente Ley del Suelo al tratarse de una modificación sustancial.

Esta situación condiciona el desarrollo del planeamiento urbanístico del municipio, tanto porque el planeamiento aprobado posteriormente y vigente en la actualidad es una herencia mutilada de aquellas NNSS anuladas, como por la carga que supuso la anulación de la licencia de la citada urbanización y la obligación de derribo de la misma, que de alguna manera sigue condicionando algunas de las soluciones propuestas en este PGOU cuya tramitación se ha iniciado.

Posteriormente se redactan unas Normas Subsidiarias que reproducen, con matices y salvando el problema de La Arena, las anteriormente anuladas, y que tramitadas en dos periodos diferenciados en el tiempo (años 1995 y 1996 y años 1998 y 1999) no alcanzan más que una aprobación parcial del ámbito del suelo urbano, dejando en suspenso la CRU los suelos urbanizables y rústico. Esto ha significado un grave condicionante para el desarrollo y gestión urbanísticos del municipio que ahora deberá solventarse con la aprobación de un nuevo PGOU que regule de manera total y uniforme la actividad urbanística de Arnüero.

El planeamiento actualmente en vigor son, pues, unas NNSS cuya tramitación no resultó muy pacífica, consecuencia de ello fue la diligencia de su aprobación en dos ocasiones según el siguiente proceso: son aprobadas inicialmente el 9 de febrero de 1995, y después del trámite de información pública otra vez aprobadas por el Ayuntamiento inicialmente el 29 de agosto de 1995 y provisionalmente el 13 de junio de 1996. Tras estos trámites, el documento pasa a la CRU, donde en la sesión del 23 de diciembre de 1996 se adoptó el siguiente acuerdo:

*“ 1º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias del Municipio de Arnüero en lo referente la suelo urbano y al suelo urbanizable del área de reparto II, con las correcciones señaladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo.
2º Suspender la aprobación de los suelos urbanizables y no urbanizables al objeto de dar cumplimiento al informe emitido por la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por el Servicio de Urbanismo”*

Tras esta aprobación parcial con correcciones y un informe de Medio Ambiente del 9 de octubre de 1997, el Ayuntamiento decide incorporar una serie de cambios, que hacen que el nuevo documento se apruebe inicialmente el 9 de junio de 1998, provisionalmente el 1 de octubre de 1998 y sea enviado a la CRU el 6 de octubre de 1998.

La sesión de la CRU del 17 de noviembre de 1999 adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arnüero en lo que se refiere al suelo urbano, dejando en suspenso los suelos aptos para urbanizar y no urbanizables, al objeto de proceder a una reubicación de los mismos que cuente con estimación de impacto ambiental favorable”.

Así pues, la génesis del planeamiento en Arnüero constituye una etapa jalonada de pasos inadecuados, tanto desde el punto de vista del contenido del documento como de su propia redacción. Unas circunstancias especialmente graves en un municipio con unos valores excepcionales desde el punto de vista ecológico y paisajístico, que deberían haber sido merecedores de una especial protección por la política urbanística municipal, teniendo en

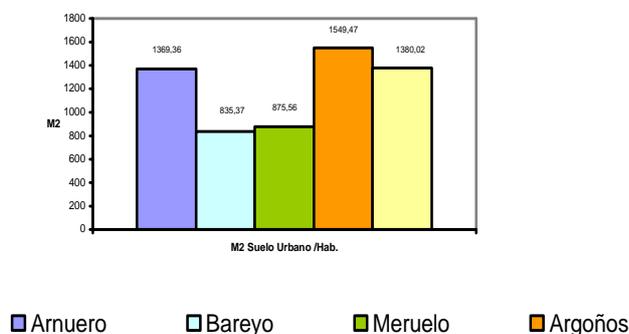
cuenta que forma parte de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, de la Zona de Especial Protección de Aves de las Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y ría de Ajo y del Lugar de Interés Comunitario de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

En relación con el planeamiento actualmente vigente (CRU 17-XI-99 y BOC 2-VIII-00), y a pesar de la afortunada decisión de la CRU del 17 de noviembre de 1999 que evitó la masiva urbanización del área noroccidental del municipio en torno a la ría de Ajo y la playa de La Arena a través de suelo urbanizables, es necesario realizar algunas consideraciones generales:

1. **Exceso de suelo urbano asistemático en la práctica totalidad de los núcleos.** De forma especial en los núcleos de Castillo, Arnüero, Isla, La Venera y Soano (aunque también al noroeste y oeste de Quejo), aparecen importantes bolsas bajo la calificación de Suelo Urbano de Medio Rural, que permiten un importante grado de edificación sin la obligación de ceder aprovechamientos al Ayuntamiento ni de realizar un proyecto de urbanización (a pesar de la insuficiencia del viario y de otras infraestructuras básicas en la mayoría de las zonas). Esta situación es contraria a las especificaciones de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria (Artículos 95 y 96) y perjudica al Ayuntamiento al no participar de las importantes plusvalías económicas de buen número de promociones en dichas áreas, quedando la urbanización y conexión a las infraestructuras básicas en un grado de precariedad alto que de una u otra manera le toca finalmente resolver al Ayuntamiento con los costes a su cargo.

Es evidente que la necesaria adecuación a la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria va a tener una especial incidencia sobre buena parte de este exceso de suelo urbano asistemático bajo la calificación de Suelo Urbano de Medio Rural. El consolidado por la edificación y el que cuente con las infraestructuras exigidas en el Art. 95.1 de la Ley 2/2001 quedará como suelo urbano consolidado y el resto deberá adscribirse mayoritariamente a suelo urbano no consolidado o a suelo urbanizable en función de la integración en áreas edificadas y en la existencia parcial o no de infraestructuras (Artículos 95, 96 y 103). En estos últimos casos resulta indispensable idear un sistema de gestión de este tipo de suelo lo más simplificado posible tras un adecuado análisis del parcelario y de las posibilidades de desarrollo, al alcance de las posibilidades técnicas del Ayuntamiento, y sin perder de vista la necesaria equidistribución de cargas (cesiones y urbanización) y aprovechamientos (derechos edificatorios) entre propietarios así como la necesaria participación del Ayuntamiento en las plusvalías económicas.

Gráfica 4.- *Densidad de suelo urbano en Arnüero y municipios limítrofes, 2003.*



Fuente: Planeamientos Municipales, 2003, UC.

2. ***Exceso de edificabilidad y dificultades de gestión en el suelo urbano sistemático*** (unidades de ejecución de Quejo). Las unidades de ejecución delimitadas en Quejo se apoyan en ordenanzas con elevadas edificabilidades (que para aquellas que en el proceso de revisión del planeamiento deban calificarse como suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable se encuentran en contradicción con el art. 38 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria que fija una edificabilidad máxima de 0,5 m²/m², cifra superada ampliamente por la unidades de ejecución nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 [ya ejecutada] y 13) que dificultan la materialización de todo el aprovechamiento, incluyen áreas de difícil topografía o con dificultades de accesos (unidades de ejecución nº 4, 5 y 12) que condicionan o hacen inejecutable la unidad y en general colmatan la localidad sin que a la par se desarrollen espacios libres que acompañen al proceso edificatorio, previsiones de aparcamientos y viarios que faciliten la accesibilidad e infraestructuras que aseguren unos niveles de servicios básicos adecuados. Además, deben ser objeto de especial atención y análisis aquellos acuerdos y convenios claramente lesivos para los intereses municipales que puedan estar en vigor, viendo la forma de que puedan resolverse sin perjuicio para el municipio y evitando que puedan condicionar el nuevo planeamiento municipal.

La necesaria adecuación a la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria va a suponer una casi completa reordenación de las unidades de ejecución (unidades de actuación de acuerdo con la Ley 2/2001) de Quejo, que modificará los parámetros edificatorios, zonificaciones y criterios de cesiones de acuerdo con los estándares fijados en los Artículos 39 y 40 de la Ley 2/2001. Es necesario aprovechar esta oportunidad para estudiar y resolver el problema de tráfico y estacionamiento en periodo estival. En definitiva, se deben buscar unidades viables técnicamente, integradas y que huyan de los modelos desarrollistas más propios de los años setenta que de un municipio que apuesta por proyectos como el del Ecoarque.

3. ***Excesiva estructuración del crecimiento de los suelos urbanos apoyándose en la red de carreteras autonómicas.*** Aunque es evidente que la red de carreteras autonómicas en el municipio es básica en la estructuración del mismo¹⁹, resulta necesaria la creación y potenciación de viario municipal para evitar la subordinación a los organismos autonómicos en relación con criterios de desarrollo urbano (Art. 9.2 de la Ley 5/96 de Carreteras de Cantabria), con las posibilidades edificatorias al fijar elevados retranqueos a viales (Art. 19.1 y 24.2 de la Ley 5/96 de Carreteras de Cantabria) y con las limitaciones de accesos a la propia carretera (Art. 21 de la Ley 5/96 de Carreteras de Cantabria). En estos momentos el desarrollo urbano de los núcleos de Castillo (CA-147 y CA-460), La Venera (CA-141), Soano (CA-450), Arnüero (CA-448) e Isla (CA-448) se apoya en exceso en la red de carreteras autonómicas con las consecuencias ya señaladas. Además, en el caso de Isla, el elevado tráfico que en período estival soporta la localidad aconseja el estudio de alternativas para eliminar esta carga de un área de alto interés patrimonial.

Por todo lo dicho, resulta fundamental una adecuada coordinación con la Dirección General de Carreteras para configurar el papel de las carreteras autonómicas en el futuro desarrollo urbanístico del municipio. En este sentido, es

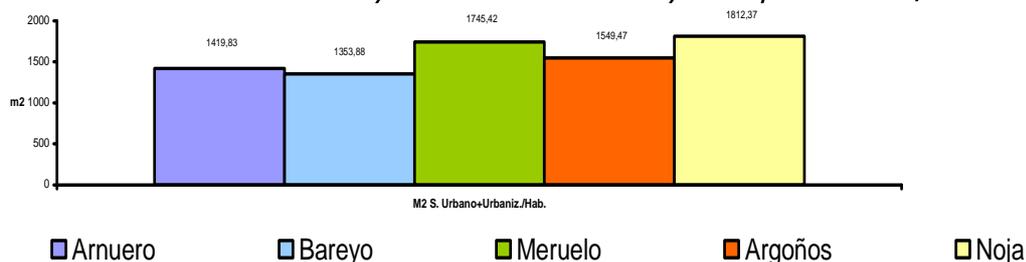
¹⁹ Véase lo señalado para la Red Viaria en el capítulo referido a las INFRAESTRUCTURAS. Las carreteras autonómicas que atraviesan Arnüero son la CA-141 El Astillero-Santaña; CA-147 Beranga-Noja; CA-448 Arnüero-Isla; CA-449 Castillo-Quejo; CA-450 Noja-Soano; CA-452 Meruelo-Castillo; CA-454 San Mamés-Puente de La Venera; y CA-460 Escalante-Castillo.

necesario actuar en una doble dirección: por una parte analizando las posibilidades de crecimiento en el entorno del viario autonómico y las conexiones del viario municipal, que se proponga o se refuerce, con el mismo; por otra parte, impulsando las mejoras ya previstas en los Planes de Carreteras Autonómicas de las características del viario autonómico existente (especialmente en las travesías y tramos urbanos de las carreteras CA-448, CA-449 y CA-450, con atención preferente a las próximas intervenciones sobre la CA-448 y CA-449, donde resulta necesario defender las mejoras solicitadas por el pleno del Ayuntamiento) y proponiendo posibles variantes a algunos tramos de especial sensibilidad medioambiental o significación patrimonial (localidad de Isla en el perímetro del ámbito de protección patrimonial).

4. ***Carencia de suelos urbanizables de tamaño y condiciones razonables que permitan el desarrollo de viviendas sometidas a algún régimen de protección y la obtención de terreno de superficie suficiente para equipamientos dignos y espacios libres.***

En consecuencia, resulta de gran importancia la delimitación de ámbitos de suelo urbanizable (incluidos aquellos objeto de urbanización prioritaria de acuerdo con el Art. 48.1.g), que permitan a medio plazo el desarrollo de viviendas sometidas a algún régimen de protección y la obtención de terreno de superficie suficiente para equipamientos y espacios libres.

Gráfico 5.- *Densidad de Urbano y Urbanizable en Arnüero y municipios limítrofes, 2003.*

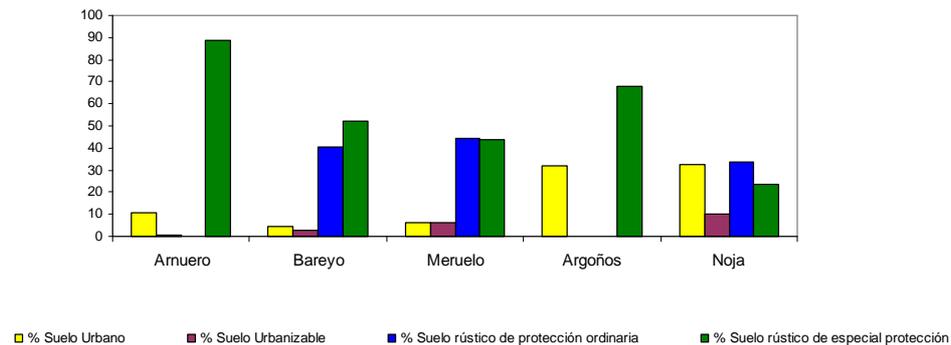


Fuente: Planeamientos Municipales, 2003.

5. ***Inadecuación de la clasificación de suelo rústico a los auténticos valores del territorio de Arnüero.*** No ha existido un adecuado análisis territorial que lleve a una correcta calificación del suelo rústico (Artículos 108 y 109 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria). La persistencia del suelo no urbanizable que traía su origen en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, con los crecimientos edificatorios admitidos a través de corolas en unas condiciones generales de la edificación no muy exigentes (parcela mínima de 1000 m², edificabilidad de 0,20 m²/m², distancia a linderos de 5 m y al frente de 8 m), ha influido negativamente en las transformaciones de las características morfológicas y tipológicas de los núcleos rurales tradicionales y ha agravado el problema de déficit de las redes de infraestructuras.

Los importantes valores intrínsecos al municipio de Arnüero requieren de un adecuado análisis territorial a partir del cual se pueda construir el Plan General de Ordenación. Junto a los análisis y estudios realizados por el equipo redactor, a nadie se le puede escapar los fuertes condicionamientos que suponen tanto la afección de la Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel como las determinaciones de la Ley 2/04 Plan de Ordenación del Litoral.

Gráfico 6.- *Clasificación de Suelo Urbano en Arnuelo y municipios limítrofes, 2003.*



Fuente: Planeamientos Municipales, 2003.

Tabla 35.- *Clasificación del suelo urbano en Arnuelo y municipios limítrofes, 2003.*

	% Suelo Urbano	% Suelo Urbanizable	% Suelo rústico de protección ordinaria	% Suelo rústico de especial protección
Arnuelo	10,58	0,39	0	89,03
Bareyo	4,39	2,73	40,71	52,16
Meruelo	6,02	5,98	44,34	43,65
Argoños	31,85	0	0	68,15
Noja	32,62	10,22	33,71	23,45

Fuente: Planeamientos Municipales, 2003.

6. **Graves carencias en las redes de infraestructuras**²⁰. Junto a lo ya señalado en relación con la red viaria, ha sido necesario un serio análisis de las capacidades de las redes de abastecimiento y saneamiento municipales y sus posibilidades de conexión a las infraestructuras supramunicipales. Las actuales carencias en el abastecimiento de agua (problema importante en el período estival, con graves consecuencias en un municipio turístico como Arnuelo) y la inexistencia de un sistema de depuración de aguas en perfectas condiciones de funcionamiento (falta la adaptación de la red de saneamiento a la red integral) coartan las posibles propuestas y alternativas del planeamiento urbanístico. Este punto se ha considerado de prioritaria importancia, ya que la situación presente y las soluciones propuestas desde este PGOU en fase de Aprobación Inicial, de cara al futuro, condicionarán las posibilidades de crecimiento y desarrollo del municipio.
7. **Déficit de equipamientos y espacios libres**. Un problema genérico a todos los municipios litorales que tienen en su actividad turística un importante motor de desarrollo es el gran incremento poblacional que sufren en la temporada estival y períodos vacacionales principalmente, fenómeno que se acusa en lugares dónde la estacionalidad es muy marcada. Ocurre, que estos municipios y núcleos están preparados para abastecer a su población habitual y a ligeros incrementos de población ocasionales; pero los grandes picos de demanda que genera esta *nueva población flotante* que aterriza en los municipios de destino llega a desbordar los mecanismos y equipamientos básicos, lo que también se pretende solucionar desde las propuestas de ordenación del PGOU que se presenta.

2.12.b. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Isla (PEPCHI)

²⁰ Véase lo señalado en el capítulo referido a las INFRAESTRUCTURAS.

El Plan Especial establece las condiciones de actuación en el Conjunto Histórico de Isla, y es elaborado a partir de la declaración de un amplio sector del casco urbano de Isla como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural, en desarrollo de los aspectos contenidos en la Ley 11/1998.

El Plan, que se aplica sobre un ámbito coincidente con el delimitado por el descrito en la declaración de Lugar Cultural, propone la delimitación de una amplia superficie de lo que se denomina *Área de influencia*, que de algún modo constituye el entorno de protección del conjunto, que como tal aparece recogido en la Ley 11/1998 del Patrimonio Cultural de Cantabria, aunque no aparezca identificado como tal.

El Plan Especial enumera sus objetivos haciendo especial hincapié en el establecimiento de medidas de protección del patrimonio edificado, en la conservación del ambiente urbano y en el mantenimiento de las más singulares características del paisaje.

Se establecen cinco categorías de protección de suelos: Protección de edificación histórica (PH); Protección de la edificación tradicional (PT); Protección Ambiental; Protección Agrícola y Protección Paisajística, desarrollándose para cada una de ellas una Ordenanza de Protección y Usos.

El Plan incluye un Catálogo en que se recogen las características formales y los valores o no patrimoniales de las edificaciones existentes en el área delimitada, incluyéndose un total de 113 fichas (51 en el Barrio de El Hoyo, 13 en el barrio de La Maza, 5 en el barrio de Llago, 20 en Argatojo, 8 en el área de el Torrín-Cabrahigo, y 17 en el entorno del Palacio de los Condes de Isla), indicándose en ellas cuáles son los elementos a proteger, y cuáles están fuera de ordenación. Se incluyen finalmente 5 fichas de espacios no edificados, recogiendo tres espacios ajardinados existentes dentro del recinto del Palacio de los Condes de Isla, el bosque existente inmediatamente al Oeste del palacio, así como el conjunto de la Mies de Vallegón. De más de 60 de estos elementos se hace eco también el Catálogo de este PGOU, incorporando aquellos elementos que merecen estar incluidos y protegidos por este instrumento, y en este caso remitiendo las directrices recomendadas a las establecidas en el Catálogo del propio Plan Especial como fuente de información y documentación y referencia para su posible intervención urbanística.

2.12.c. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (PORN)

La *Reserva Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel* fue declarada por la Ley estatal 6/1992 en base a sus cualidades ecológicas y paisajísticas y por ser punto clave en las rutas migratorias de numerosas especies de aves. Afecta parcial o totalmente a los municipios de: Ampuero, Argoños, Arnüero, Bárcena de Cicero, Colindres, Escalante, Laredo, Limpias, Noja, Santoña y Voto (los límites geográficos exactos vienen recogidos en el Anexo I del PORN).

A través de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, se declara a este espacio Parque Natural y se registrará por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) en vigor, aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria 34/1997, de 5 de mayo, que tiene por finalidad ordenar y planificar la gestión de los recursos naturales del ámbito afectado.

Sus principios básicos son:

- El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales asociados.
- La preservación de la diversidad genética.
- La protección de las características naturales del medio y de sus valores para la vida silvestre.
- El aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos naturales que proporcione a la población humana, actual y futura, el mayor beneficio y desarrollo compatible con los principios anteriores.

El PORN establece cuatro categorías de zonificación principal, que son: *área de reserva* propiamente dicha (la de mayor calidad ambiental), *área de uso especial* (núcleos de población, playas, etc.), *área de uso intensivo* (las más deterioradas por la acción antrópica) y *área de uso moderado* (de transición entre las de Reserva y las de uso intensivo). Además, existe un *área de zonificación secundaria* que se corresponde con los elementos que quedan fuera de ordenación: campings, industrias, etc.

Desde la aprobación del PORN (1997), el *área de reserva* ha estado gestionada por él y el resto de las categorías de ordenación han estado gestionadas por la Ley 6/1992. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, este espacio natural protegido pasa de titularidad estatal a titularidad autonómica y su figura deja de ser Reserva Natural para convertirse en Parque Natural. De este modo, la Ley estatal 6/1992 queda derogada y todos los terrenos que ella gestionaba, incluidos en las zonificaciones “uso moderado”, “uso intensivo” y “uso especial”, pasan a estar bajo la tutela del PORN, que amplía de este modo su ámbito de afección.

En la actualidad, el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel se encuentra en una etapa clave en lo que a su gestión se refiere, creado el Patronato del Parque (Decreto 26/2007, de 26 de marzo), éste es su máximo órgano de gestión. Con la nueva normativa pendiente, seguramente se modificarán ligeramente los límites de las diferentes categorías, ampliándose las de máxima protección, conocidas como área de Reserva.

Arnuro se sitúa en el extremo Noroccidental del Parque Natural de las Marismas y está afectado geográficamente por el PORN en el entorno de la ría de Quejo, el monte de El Cincho, Solano y toda la parte del oriente municipal que queda al norte de la carretera CA-141, además del monte El Cueto. En total, la superficie de la Reserva dentro del término municipal de Arnuro supone el 19% del total.

La zona catalogada como *reserva* abarca la ría de Quejo, marisma de Joyel, el monte de El Cincho y el monte de El Cueto. Es la zona que cuenta con mayor protección ambiental y los usos permitidos se limitan a actividades tradicionales como el marisqueo y la pesca en el área litoral, el uso público restringido y la rehabilitación de edificaciones preexistentes, con carácter general.

Las zonas catalogadas como de *uso moderado* son contiguas a las de Reserva, y su objetivo es constituir un área intermedia de protección que asegure los valores de la Reserva. En Arnuro corresponde con el Alto de El Cueto, los alrededores de El Cincho (Mies de Hoz, Los Mozucos, Espina Monte) y la ría de Quejo y también el área próxima a las marismas de Victoria y el monte El Brusco en Noja (como el barrio La Llama). En esta zona únicamente están permitidos los aprovechamientos agropecuarios y silvícolas, los usos públicos y las

instalaciones de utilidad pública o vinculadas a aprovechamientos piscícolas-marisqueros, con carácter general.

Las zonas de *uso intensivo* son las más alteradas por la acción antrópica y por ello están permitidas la instalación de aparcamientos, servicios turísticos o deportivos, talleres y naves de almacenamiento e incluso viviendas unifamiliares aisladas. En Arnüero hay cuatro zonas con esta categoría, y son: los terrenos contiguos al núcleo de Arnüero (barrio Quintana y barrio Palacio), el barrio de Riego en Soano, la zona junto a las carreteras CA-141 y CA-449, próximo al barrio de Abajas (Castillo) y unos terrenos al otro lado de este mismo barrio y también colindante con la carretera autonómica CA-141.

Existen también varias zonas clasificadas como de *uso especial* que corresponden con: algunas parcelas del núcleo de Arnüero, los barrios de Quejo y La Cava de Isla, el pueblo de Soano y el barrio de Abajas en Castillo. Por último, hay un elemento fuera de ordenación que es el camping Los Molinos, que pertenece al vecino municipio de Noja pero parte de sus instalaciones alcanzan al de Arnüero. Se localiza sobre la Marisma de Joyel.

En todos los terrenos municipales afectados por el PORN deben considerarse sus objetivos, usos permitidos, excepcionales y prohibidos, pues dichas determinaciones son directamente aplicables y el planeamiento urbanístico debe ajustarse a él, ordenando los usos en coherencia con el PORN

2.12.d. Plan de Ordenación del Litoral (POL)

El Plan de Ordenación del Litoral (POL) está regulado por la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral y tiene como objetivo fundamental la ordenación territorial de la zona costera para armonizar el desarrollo económico y urbanístico con la protección de la naturaleza en el ámbito litoral de Cantabria.

El término municipal de Arnüero está afectado por el POL de forma total, a excepción de los terrenos incluidos en el PORN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y el suelo clasificado como Urbano (Castillo, San Pantaleón, Arnüero, Argatojo, Isla, Quejo, Ruñón). La Ley establece que en esta zona el planeamiento urbanístico del municipio deberá delimitar las distintas áreas, en base a los criterios de la propia Ley, y teniendo en consideración su capacidad de carga, sus valores naturales, culturales, paisajísticos y la existencia de riesgos acreditados. Además, les afectan los criterios generales de la Ley aplicables a todo el término municipal. La Ley obliga a que los ayuntamientos inicien la adaptación de sus planeamientos urbanísticos en el plazo de un año desde su entrada en vigor, con carácter general.

Las categorías de protección están destinadas a los terrenos con mayor valor para la conservación y por tanto están más limitadas para el desarrollo urbanístico. Con carácter general se podrán autorizar edificaciones vinculadas a servicios públicos, obras o infraestructuras que sea necesario instalar en esta zona, obras de rehabilitación o instalaciones asociadas a actividades científicas, de investigación, información e interpretación directamente vinculados con la categoría de protección. En términos generales en el municipio de Arnüero se corresponden con la parte más litoral del municipio, con el entorno de El Cabo, el Alto de Baranda, el Alto de San Juan y con la zona de la ría de Castellanos o ría de Ajo.

Las categorías de Protección del POL existentes en el municipio de Arnuero son:

- Protección Intermareal
- Protección Ecológica
- Protección Costera
- Protección Litoral
- Área de Interés Paisajístico

De otro lado están las categorías de Ordenación, que se corresponden con los terrenos de menor calidad ambiental y se destinan al desarrollo urbano y/o de actividades económicas (aunque están sujetas a limitaciones). En el municipio de Arnuero se corresponden, en general, con el entorno de los barrios y las zonas pobladas (sobre todo hacia el interior) y con las explotaciones forestales.

Las categorías de Ordenación del POL que afectan al municipio son:

- Modelo Tradicional
- Ordenación Ecológico-Forestal

Más detalladamente, las implicaciones territoriales del POL en Arnuero serían las siguientes:

Tabla 41.- *Categorías de Protección y Ordenación existentes en Arnuero, 2004.*

<i>Categorías de Protección:</i>		
Protección (PI)	Intermareal	Se corresponde con el río Campiezo y su prolongación en la ría de Ajo o ría de Castellanos. Se clasifica así por estar sometido a la dinámica intermareal, que se prolonga por la ría generando formas asociadas a la dinámica fluvio-marina. Además de los usos autorizables de carácter general (vinculados a servicios y obras públicas, rehabilitación y reforma y actividades de investigación y científicas), solo son autorizables las instalaciones imprescindibles para las explotaciones de marisqueo y acuicultura.
Protección (PE)	Ecológica	Se corresponde con los terrenos dominados por vegetación autóctona, que en el caso de Arnuero son encinares. En el municipio hay varias zonas bajo esta protección, las más amplias están en la zona norte del municipio, junto a la ría de Ajo en su tramo final, una amplia zona en El Cabo (entre Isla pueblo y el barrio de Quejo), varias áreas fragmentadas junto a la marisma, el Alto de San Juan. Esta categoría de protección abarca una superficie considerable del municipio, gracias a los encinares cantábricos bien conservados que existen en él. En estos terrenos se podrán autorizar cambios de uso de edificaciones patrimoniales con fines de ocio y turismo rural, aunque la tendencia general que se propone es la protección, recuperación y mantenimiento de la vegetación autóctona original.
Protección Costera (PC)		Toda la franja litoral del municipio, incluidas las playas de El Sable, El Arnadal, Cabo Quejo, Punta Cueva Colina y la playa de La Arena. En esta zona de alta protección, las instalaciones autorizables están altamente restringidas y las playas disponen de una normativa propia en función del entorno en el que se ubican.
Protección Litoral (PI)		se corresponde con una amplia banda que recorre el municipio de Este a Oeste, al sur de la zona de protección costera y ecológica, y con los terrenos adyacentes a la ría de Ajo que no son de protección costera ni de protección ecológica. Esta área sirve de transición entre la máxima protección de los terrenos más estrictamente costeros y zonas más meridionales donde se van a permitir los desarrollos urbanísticos. En el área de protección litoral se podrán autorizar obras de rehabilitación y cambio de uso en edificaciones patrimoniales y nuevas instalaciones necesarias para la actividad agraria, acuicultura, marisqueo, instalaciones deportivas descubiertas y sistemas generales y locales de espacios libres.
Áreas de Interés Paisajístico (AIP)		Queda protegido bajo esta categoría el Alto de Baranda, que Arnuero comparte con el municipio de Escalante. La autorización para instalar edificaciones o actividades en esta zona será excepcional por su gran fragilidad visual.
<i>Categorías de Ordenación</i>		

Modelo Tradicional	Es la categoría que más extensión ocupa dentro del municipio. Todos los terrenos que no están incluidos en las categorías de protección anteriormente señaladas y que no pertenecen a montes donde se desarrolle actividad forestal, quedan bajo la categoría de Modelo Tradicional. Por tratarse de espacios generalmente agrarios, se permite en ellos el crecimiento de los núcleos rurales de forma moderada, apoyado en núcleos preexistentes o con vivienda unifamiliar aislada, evitando por tanto la conexión entre diferentes núcleos y dirigiendo el crecimiento, preferentemente, en dirección contraria a la costa.
Ordenación Ecológico-Forestal	Se corresponde con zonas dedicadas a la explotación forestal, principalmente eucaliptos, por lo que su régimen de gestión será el que se derive de dicho aprovechamiento. En Arnüero ocupa los terrenos de la Sierra del Molino de Viento, una parte de la Sierra de Baranda y, con una menor superficie, dos áreas entre el pueblo de Isla y la ría de Castellanos.

Fuente: Plan de Ordenación del Litoral, 2004.

Como documento derivado del POL, el *Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral* plantea cuatro tramos del Gran Recorrido Litoral (GRL16, GRL17, GRL18 y GRL19) y tres itinerarios de Pequeño recorrido Litoral (PRL 23, PRL 24, PRL 25). En algunos casos el trazado se comparte con los municipios limítrofes de Noja, Bareyo y Meruelo. Todos estos trazados son asumidos por la planificación de este PGOU únicamente a modo de propuestas.

2.12.e. Capacidad de acogida

Además, para los municipios litorales el Plan de Ordenación del Litoral prevé en su Capítulo II, la obligatoriedad del cálculo de la Capacidad de Acogida de estos municipios conforme a las directrices explicadas en el Artículo 11 y siguientes:

“Artículo 11. Capacidad de acogida.

1. *A los efectos de la presente Ley, se entiende como capacidad de acogida el máximo crecimiento urbanístico que un territorio puede soportar atendiendo a las dinámicas de población, actividad económica, disponibilidad de recursos, infraestructuras y equipamientos, todo ello con-forme al modelo territorial propuesto.*
2. *La capacidad de acogida, calculada de acuerdo a los parámetros del artículo siguiente, determinará el umbral del crecimiento urbanístico de cada núcleo, debiendo ser este crecimiento coherente con las determinaciones establecidas en la presente Ley para cada categoría de ordenación.*
3. *A efectos de determinar la capacidad de acogida, la Comunidad Autónoma facilitará, a solicitud de los municipios, cualquier tipo de información disponible en el ámbito de sus competencias conforme a los principios de coordinación y lealtad institucional.”*

“Artículo 12. Cálculo de la capacidad de acogida.

1. *De acuerdo con la información disponible, para el cálculo de la capacidad de acogida se atenderá a los siguientes parámetros:*
 - a) *Población, estimando tanto la población residente, como la estacional.*
A estos efectos, la población residente se corresponderá con la población censada, corregida en su caso con otros parámetros que se puedan ponderar en atención a las características del municipio.
La población estacional se estimará a partir de las residencias vacantes y de las plazas turísticas hoteleras, casas rurales y campings.
 - b) *Recursos e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, red viaria y energía del municipio.*
 - c) *Equipamientos, con especial atención a los educativos y sanitarios.*
2. *Al objeto de realizar el cálculo anterior, deberán valorarse las tendencias de crecimiento tanto poblacional como de construcción de viviendas y programas o proyectos de implantación de actividades económicas y de infraestructuras y equipamientos, utilizando para ello los datos estadísticos, así como otras circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.*
3. *En función de los parámetros anteriores, se estudiará la situación de partida en el momento de redacción del Plan General de Ordenación Urbana, realizando el balance entre los recursos, infraestructuras y equipamientos existentes y los demandados, a efectos de comprobar la suficiencia de los mismos o la existencia de posibles déficits.*
4. *El Plan General de Ordenación Urbana deberá prestar especial atención a estos posibles déficits iniciales, estableciendo las previsiones necesarias para corregirlos.*
5. *El Planeamiento propondrá el crecimiento del municipio para cada uno de sus núcleos, conforme al horizonte temporal fijado, en función de los cálculos anteriores, sin dirigirse, con carácter general, hacia las áreas con menor capacidad de carga. No obstante, en los núcleos de carácter rural, de dimensión y dinámica poblacional reducida, el planeamiento motivadamente podrá prever crecimientos urbanísticos superiores a los resultantes conforme a los cálculos anteriores, siempre que dicho crecimiento no suponga una transformación de su morfología.*

El planeamiento podrá reequilibrar los crecimientos entre sus distintos núcleos siempre que estos no se dirijan hacia áreas de menor capacidad de carga y se prevean las infraestructuras y dotaciones necesarias.

6. Se calcularán los recursos, infraestructuras y equipamientos necesarios para el crecimiento previsto conforme a la legislación aplicable y atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- a) En abastecimiento se contemplará tanto la población permanente como la estacional y demandas industriales, agrícolas y ganaderas.*
- b) En saneamiento se calculará la capacidad de tratamiento de aguas residuales, tanto para la población residente como la estacional y las demandas industriales, agrícolas y ganaderas.*
- c) En energía, se estimará la capacidad de suministro para todos los usos consuntivos.*
- d) En red viaria, se calculará su capacidad.*
- e) Los equipamientos educativos se calcularán prioritariamente para la población permanente.*
- f) Los equipamientos sanitarios considerarán fundamentalmente la población permanente, aunque a efectos de superficie necesaria, se tendrá en cuenta también la estacional.*

7. El crecimiento urbanístico propuesto se adaptará a la posibilidad real de obtener los recursos, infraestructuras y equipamientos necesarios para el crecimiento propuesto.

En todo caso, se deberá prever en los documentos del Plan, y en particular en el Estudio Económico Financiero, cuando éste sea necesario, la consecución de las infraestructuras y equipamientos para los crecimientos previstos.

8. La alteración sustancial de las condiciones de crecimiento con relación a la capacidad de acogida del municipio constituye un supuesto de revisión de planeamiento urbanístico.”

La misma Ley del POL recoge en el Artículo 13 el sistema de control, por parte de la administración, del estudio y análisis de estos factores por el equipo redactor del Plan, a través de un documento denominado Informe de Impacto Territorial.

“Artículo 13. Informe de impacto territorial.

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios litorales, en el momento de su adaptación y revisión, se someterán a un previo informe de impacto territorial, con el objeto de comprobar su adecuación e integración al modelo territorial recogido en la presente Ley.

2. A tal efecto y con carácter previo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, el Ayuntamiento remitirá el documento a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

3. Recibida la documentación completa, y previas las consultas oportunas, por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo se emitirá informe en el plazo de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el informe se entenderá favorable y se podrá continuar la tramitación del procedimiento.”

De esta forma, una vez estudiados los aspectos fundamentales referentes a redes generales, servicios, dotaciones municipales y población, se ha realizado un primer cálculo de la Capacidad de Acogida del municipio de Arnüero. Se han elaborado las estimaciones previas sobre la capacidad del Abastecimiento, de Saneamiento y de la Depuración previstas para el municipio. Sus conclusiones se evidencian con el Documento de Capacidad de Carga y el Informe de Impacto Territorial preceptivo a la Aprobación Inicial.

Estas valoraciones previas se han considerado como límites o topes en la Propuesta de Ordenación del PGOU que se elabora.

Conclusiones relativas a la capacidad de acogida del territorio en lo relativo al abastecimiento

Según lo recogido en la respuesta por parte de la D.G. de Obras Hidráulicas y CIA, relativa al trámite de consultas previas del Expediente de Evaluación Ambiental de Planes y Programas PG-16-2008 sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Arnüero, en el año horizonte y una vez puesta en servicio la nueva infraestructura de la autovía del agua, los caudales previstos para los años horizonte 2016 y 2032, calculados a partir de los datos de consumo registrados en el año 2007 y teniendo en cuenta un crecimiento del consumo del 2,81 % anual son: 1.154.313 m³/año (año 2007), 1.440.582 m³/año (año 2008), 2.308.625 m³/año (año 2009).

La traducción de la demanda de consumo a caudales, que en *situación actual* (en el momento de realizarse estos cálculos de referencia para dar continuidad a la tramitación del documento de PGOU) coinciden con caudales de consumo y se recoge a continuación en la tabla 42. En la tabla 43 se recogen los datos horizonte.

Tabla 42.- *Demanda y caudales de consumo actual, 2007.*

SITUACIÓN ACTUAL			
	Pob. servida	Dotación l/hab y día (*)	Caudal demandado m ³ /día
Pobl. Residente	2.141	280	600
Hoteles, hostales, apartamentos	1.638	240	393
Camping	1.552	120	186
Casas rurales	390	150	59
Pobl. Estacional	5.558	150	834
<i>SUBTOTAL</i>			<i>2.072 m³/día</i>
Ganadería, regadío e industria		<i>SUBTOTAL</i>	<i>108 m³/día</i>
TOTAL			2.180 m³/día
TOTAL ANUAL			795.700 m³/año

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

Tabla 43.- *Demanda de consumo horizonte.*

SITUACIÓN HORIZONTE			
	Pob. servida	Dotación l/hab y día (*)	Caudal demandado m ³ /día
Pobl. Residente	4.862	280	1.362
Hoteles, hostales, apartamentos	2.112	240	507
Camping	1.552	120	186
Casas rurales	469	150	70,4
Pobl. Estacional	8.690	150	1.304
<i>SUBTOTAL</i>			<i>3.429,4 m³/día</i>
Ganadería, regadío e industria		<i>SUBTOTAL</i>	<i>1.008 m³/día</i>
TOTAL			4.437,4 m³/día

TOTAL ANUAL	1.619.651 m³/año
--------------------	--

(*) Valor obtenido de la tabla de dotaciones de usos consuntivos del agua contenidas en el Plan Hidrológico Norte II correspondientes al área costera del litoral de Cantabria.

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

Una vez calculadas y justificadas las demandas del municipio en la situación actual y en la situación horizonte, definidas las fuentes de suministro y, caracterizadas y descritas las infraestructuras de abastecimiento actuales y previstas se presenta el resultado del balance para el momento actual y para el momento futuro o de horizonte de desarrollo del Plan.

Tabla 44.- *Resultado del balance para el momento actual.*

DEMANDAS		RECURSOS	
Caudal demandado	795.700 m ³ /año	Planes Hidráulicos	1.154.313 m ³ /año
BALANCE MOMENTO ACTUAL POSITIVO			

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

Tabla 45.- *Resultado del balance para el momento futuro.*

DEMANDAS		RECURSOS	
Caudal demandado	1.619.651 m ³ /año	Autovía del agua	2.308.625 m ³ /año
BALANCE MOMENTO HORIZONTE POSITIVO			

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

En lo relativo al abastecimiento dentro del Ayuntamiento de Arnüero, del estudio de Capacidad de Carga se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La demanda de abastecimiento para el Ayuntamiento de Arnüero es satisfecha con los Planes Hidráulicos de Noja y Asón, desde los depósitos reguladores de Meruelo, Isla 1, Isla 2 y Noja.
- La construcción de la conducción de transporte hidráulica denominada Autovía del Agua, que a fecha de la redacción de este estudio cursa obras de ejecución, garantizará un caudal de suministro de 73,21 l/s (2.308.625 m³/año), que supone la duplicidad de los recursos actuales, para el Ayuntamiento de Arnüero.
- Se quiere destacar que el recurso agua potable existe en cantidad suficiente para dar suministro en la situación actual, a través de los Planes Hidráulicos de Noja y Asón, y también para los crecimientos previstos, una vez entre en funcionamiento la Autovía del Agua, y que las infraestructuras que garantizan mayores caudales de suministro están en fase de construcción y que la disponibilidad de mayores cantidades de recurso, por parte de la población, se prevé a muy corto plazo.
- Por último, y como conclusión más importante, *el balance entre capacidades y necesidades* resulta POSITIVO, lo que significa que el territorio es capaz de acoger el crecimiento planteado en la situación horizonte del Plan.

Conclusiones relativas a la capacidad de acogida del territorio en lo relativo al saneamiento y depuración

Los valores de caudal demandado para transporte y depuración del Ayuntamiento de Arnüero en la situación actual son los que se recogen en el siguiente cuadro resumen:

Tabla 46.- *Valores actuales de caudal demandado para transporte y depuración.*

	Caudal demandado actual m ³ /día	Hab eq (*)
Pobl. Residente	600	2.141
Hoteles, hostales, apartamentos	393	1.403
Camping	186	664
Casas rurales	59	210
Pobl. Estacional	834	2.978
	2.072 m³/día	7.396 hab eq
Ganadería, regadío e industria	108 m³/día	385 hab eq
TOTAL	2.180 m³/día	7.781 hab eq

(*) La traducción del caudal demandado a habitantes equivalentes se realiza a través de la dotación de diseño de 280 l/hab y día.

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

Tabla 47.- *Valores en situación horizonte de caudal demandado para transporte y depuración.*

	Caudal demandado horizonte m ³ /día	Hab eq (*)
Pobl. Residente	1.362	4.864
Hoteles, hostales, apartamentos	507	1.811
Camping	186	664
Casas rurales	70,4	251
Pobl. Estacional	1.304	4.657
	3.429,4 m³/día	12.247 hab eq
Ganadería, regadío e industria	1.008 m³/día	3.600 hab eq
TOTAL	4.437,4 m³/día	15.847 hab eq

(*) La traducción del caudal demandado a habitantes equivalentes se realiza a través de la dotación de diseño de 280 l/hab y día.

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

Una vez calculadas y justificadas las demandas del municipio en la situación actual y en la situación horizonte y, caracterizadas y descritas las infraestructuras de saneamiento y depuración actuales y previstas se presenta el resultado del y para el momento futuro o de horizonte de desarrollo del Plan.

Tabla 48.- Balance para el momento actual.

DEMANDAS		RECURSOS	
Caudal	2.180 m ³ /día	Red de colectores	26.243 metros
Habitantes equivalentes	7.781 hab eq	Capacidad de transporte de la red de colectores generales	720 l/s
		EDAR municipal de Quejo	2.800 m ³ /día
		Habitantes equivalentes	10.000 hab eq
		EDAR de San Pantaleon de ámbito supramunicipal.	4.426 m ³ /día
		Caudal asignado para Arnüero	
		Habitantes equivalentes asignados para Arnüero	12.645 hab eq
BALANCE MOMENTO ACTUAL POSITIVO			

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

Tabla 49.- Balance horizonte de desarrollo del Plan.

DEMANDAS		RECURSOS	
Caudal	4.437,4 m ³ /día	Red de colectores	28.727 metros
Habitantes equivalentes	15.847 hab eq	Capacidad de transporte de la red de colectores generales	1.244 l/s
		EDAR de San Pantaleón de ámbito supramunicipal.	5.858 m ³ /día
		Caudal asignado para Arnüero	
		Habitantes equivalentes asignados para Arnüero	16.737 hab eq
BALANCE MOMENTO HORIZONTE POSITIVO			

Fuente: Documento de Capacidad de Carga, 2011.

En lo relativo al saneamiento y la depuración dentro del Ayuntamiento de Arnüero, del estudio de Capacidad de Carga se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La demanda real de saneamiento, en términos relacionados con el consumo de agua, ronda los 2.180 m³/día según datos facilitados por el Ayuntamiento de Arnüero (lectura de contadores) para el tercer trimestre del año 2.007.
- La demanda de depuración de aguas residuales en el Ayuntamiento de Arnüero está satisfecha a través de la EDAR de Quejo con capacidad de tratamiento para 2.800 m³/día.
- La demanda de transporte de aguas residuales en el Ayuntamiento de Arnüero está satisfecha a través de una red de colectores de 26.243 metros de longitud con una capacidad global de transporte de 720 l/s.

- Con las previsiones recogidas (durante la fase de aprobación inicial del PGOU), la demanda horizonte de caudal era de 4.437,4 m³/día, cuya depuración sería satisfecha en la EDAR de San Pantaleón perteneciente al Saneamiento de Las Marismas de Santoña, que dispone de una previsión de caudal asignado para Arnüero de 5.858 m³/día.
- En la situación horizonte del Plan, la demanda de transporte de aguas residuales en el Ayuntamiento de Arnüero será satisfecha a través de una red de colectores de 28.727 metros de longitud con una capacidad global de transporte de 1.244 l/s.
- Por último, y como conclusión más importante, **el balance entre capacidades y necesidades** resulta POSITIVO, lo que significa que el territorio es capaz de acoger el crecimiento planteado en la situación horizonte del Plan.

2.13. DIAGNÓSTICO PREVIO AL PGOU POR NÚCLEOS Y BARRIOS CLAVE

En general, y a modo de resumen de la diagnosis realizada previa elaboración de las propuestas de ordenación del PGOU, cabe presentar un diagnóstico de los problemas específicos de cada uno de los núcleos, como mejor modo de justificar las futuras soluciones propuestas.

2.13.a. Arnüero

- Núcleo de carácter administrativo que actualmente no presenta una imagen clara y evidente de este hecho, aunque funcione como tal.
- Indefinición del límite urbanos, con aparición de viviendas unifamiliares apoyadas en viales municipales y separadas por áreas vacías.
- Desarrollo desordenado de promociones residenciales, planteadas como operaciones autónomas condicionadas por el deseo de materializar la alta edificabilidad atendiendo a los caprichosos límites de la parcela. Ello unido al desorden en la continuidad, con actuaciones aisladas rodeadas de espacios vacíos provocan una intensa sensación de desorden urbano.
- Escasa capacidad de estructuración del área del barrio de la maza, de gran calidad ambiental, debido a haberse mantenido al margen de las vías de comunicación principales.
- Desde 1860, con la apertura de carretera Santoña-Somo. el crecimiento del núcleo se agolpa hacia la carretera habiéndose situado aquí algunos equipamientos
- Circulación apoyada en CA-141 Santoña Somo y CA-448 Arnüero Isla, además de en antiguos caminos agropecuarios.
- Carencia de promociones de viviendas sujetas a algún régimen de protección VPO.
- Déficit en equipamientos.
- Dificultad de acceso de vehículos de gran turismo (autobuses) al área de equipamientos culturales, conjunto formado por la Iglesia Parroquial, Centro de interpretación y futuro centro receptor del Ecoparque. El desarrollo de esta fundamental pieza de estructuración del Ecoparque precisa la existencia de un acceso franco para vehículos de turismo (autobuses, *pulman*), así como un área de aparcamiento de una cierta capacidad. Ausencia de una adecuada vialidad (entrada y salida) además de aparcamiento para las infraestructuras del Ecoparque de Trasmiera, museo de la memoria y la iglesia.

2.13.b. Castillo

- Aparición de una gran pieza situada al oeste de la carretera CA-147, urbanísticamente desacertada, formada por viviendas unifamiliares dispuestas muy rígidamente sin atender en ningún momento a los caminos o líneas de ordenación del barrio; como resultado se ha producido una desarticulación general, seccionándose la organización en barrios del núcleo. En ella además las cesiones no han sido planificadas sino que fueron los propios promotores los que en la mayoría de ocasiones cedieron parcelas “descuento” en los lugares menos favorables como espacios libres o dotaciones de equipamientos.
- Existencia de un sector situado en torno a la iglesia parroquial de San Pedro que aún poseyendo el carácter de núcleo de servicios, carece de una imagen ordenada y homogénea.
- Crecimiento lineal a ambos lados de la CA-147, y desde los barrios tradicionales, lo que ha generado un frente de edificios a ambas márgenes con poca conexión con los barrios tradicionales previos y entre sí.
- Ausencia de espacios públicos de referencia en cada uno de los barrios (San Pedro, San Pantaleón, Abajas).
- Congestionamiento de barrios tradicionales que ven ocupados sus espacios libres por la circulación de automóviles y las áreas de aparcamiento.
- Vialidad apoyada en CA-147 una vía con gran afluencia y tránsito de vehículos con frecuentes retenciones en época estival. También aparecen altas densidades de tráfico, frecuentemente a alta velocidad en los barrios tradicionales.
- En el Bº de Abajas la circulación interna es muy dificultosa, con caminos que se ensanchan y estrechan y ausencia de unidad.
- Déficit en equipamientos asistenciales.

2.13.c. Isla

- Núcleo condicionado por las determinaciones del Plan Especial, que muestra como ningún otro el carácter tradicional y de valor histórico artístico del municipio, y que puede crecer pero con un respeto absoluto a los condicionantes del Plan de Protección y un cuidado máximo tanto a los posibles impactos visuales negativos.
- Imposibilidad de aplicar hasta que el nuevo PGOU lo recoja, la ampliación del entorno de protección que proponía el PEPCHI de Isla y las determinaciones para estos suelos.
- Sentencia de derribo que pesa sobre las viviendas en La Arena, necesidad de encontrar alternativa al grupo de población afectada.
- Ejecución de la sentencia y localización de área en la que construir las nuevas residencias, acondicionando el entorno de la playa.

2.13.d. Soano

- Núcleo fuertemente condicionado por el PORN
- Ausencia de espacios públicos, los antiguos han quedado absorbidos por carreteras y pequeños ensanchamientos para aparcar.
- Ausencia de espacios de aparcamiento para la población residente estival.
- Ausencia de espacio de aparcamiento para la infraestructura del Ecoparque, casona de la marea o marisma.
- Alta afluencia de tráfico y vehículos por el conjunto urbano hacia y desde Noja, por carretera CA-450.

2.13.e. Quejo

- Modelo vigente como centro turístico municipal, de turismo de sol y playa asociado a apartamentos turísticos y de segunda residencia y sobre todo al movimiento hotelero por el turismo y las celebraciones de banquetes, sobre todo en época estival que unido a una escasa ordenación del conjunto urbano genera problemas en época de afluencia de turistas y vehículos.
- Deterioro ambiental de la imagen urbana debido al desarrollo desordenado de anteriores épocas y a la excesiva edificabilidad concedida y materializada.
- Falta de aprovechamiento de los lugares de alto valor ambiental (pequeñas mazas o montes) existentes en la misma trama urbana, a los que en la actualidad es imposible el acceso, desperdiciándose su capacidad como oasis ambientales.
- Falta de conexión peatonal por el borde costero (paseo marítimo y sendas litorales).
- Grandes superficies de suelo asistemático, que además poseen altas edificabilidades y se organizan en 14 Unidades de Actuación, si apenas cesiones para espacios libres o equipamientos y como piezas independientes.
- Mala viabilidad interna del núcleo, fruto de un crecimiento desorganizado en los primeros años de ocupación del suelo (60) cuando los hoteleros generan el núcleo turístico, apoyado en caminos agropecuarios y entorno a una vía principal y casi única de la que surgen otras, la actual Avda. Juan Hormaechea, arteria principal y secundarias que en numerosas ocasiones no pueden soportar una viabilidad urbana correcta.
- Ausencia de espacios públicos, siendo el más importante, el Paseo Marítimo que no goza de continuidad hacia el interior de la ría ni hacia Cabo Quejo, ya que se interrumpe por la edificación situada junto a la playa.
- Déficit agudo de espacios de aparcamiento. Las demandas estivales de espacios de aparcamiento de turistas con residencia propia o los que acuden a los hoteles y restaurantes del núcleo provocan exagerados problemas de aparcamiento que unidos a la mala viabilidad provocan serios problemas de circulación y embotellamientos. No hay que olvidar que Quejo además es un núcleo con amplia tradición en la celebración de bodas y banquetes por la trayectoria de sus restaurantes y viveros de marisco.
- Déficit de espacio destinado a equipamientos asistenciales y deportivos.
- Déficit de viviendas destinadas a VPO.
- En el Bº de Gracedo, con identidad propia, ausencia de un espacio público de referencia. El espacio público histórico lo ocupó la carretera a Isla.
- En el Bº Gracedo, problemas de circulación por estrechez del viario entre el caserío y sinuosidad del mismo.

2.13.f. Los Mártires

- Crecimiento lineal a ambos lados de la CA-141, y desde los grupos de casas tradicionales, lo que ha generado un frente de edificios a ambas márgenes con espacios vacíos entre ellas.
- En algunos casos se han ejecutado edificabilidades poco acordes con la realidad de barrio tradicional y rústico.
- Ausencia de un espacio público de referencia en el barrio.

2. 14 SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tal y como reza el Artículo 67.5 de la Ley 2/2001:

“... 5. La memoria que acompañe al trámite formal de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del Plan deberá contener referencia sucinta de las iniciales sugerencias y observaciones, con mención genérica de su aceptación o rechazo.”

Tras el período de exposición pública de los *Presupuestos iniciales y orientaciones básicas* del PGOU, en su fase de Avance, que se prolongó durante 2 meses, en los que la información estuvo disponible tanto en las dependencias del Ayto. de Arnüero como desde la web municipal, se recogieron todas y cada una de las *Sugerencias y Observaciones* emitidas, incluso fuera del plazo establecido para ello (el resumen de cada una de las aportaciones consta en un Anexo del ISA sometido a Aprobación Inicial).

Tras su análisis, éstas se han procedido a incorporar o no, en función del criterio municipal y del equipo redactor del Plan y de la legalidad vigente, en los documentos ahora sometidos ahora a Aprobación Inicial. Además, aun no siendo necesario por ley, también se ha procedido a dar respuesta por carta y correo ordinario a cada una de ellas, informando así de los resultados, a los vecinos y colaboradores durante el período de participación pública.

Fundamentalmente, en un 93%, las sugerencias y observaciones han sido emitidas por particulares, vecinos o propietarios en Arnüero. En un segundo término, se han valorado las emitidas por órganos como asociaciones ecologistas y culturales, colegios profesionales y organismos públicos.

Se han contestado las 179 sugerencias recibidas, por correo ordinario, con los resultados siguientes: *Aceptadas* en su totalidad el 12%, *Aceptadas parcialmente* el 70%, *Denegadas* el 17% y un 1% de *Observaciones genéricas* a las que se les ha agradecido su contribución al proceso de participación. Cifras altas de participación, por tanto, sobre todo teniendo en cuenta la fase naciente del proceso en el que se han realizado, y con resultados positivos para todos, incluyendo por supuesto a los participantes, pues han sido *Aceptadas* -aunque fuera de modo *parcial* en muchos casos- un 82% de las propuestas recibidas en el Ayuntamiento.

En cuanto a la temática, el contenido básicamente ha ido en la línea de asuntos individuales respecto a la orientación de los usos del suelo en fincas particulares y peticiones de cambios de clasificación. En segundo lugar, sobre todo por parte de entidades colectivas, se han hecho una serie de recomendaciones al respecto de la orientación de los usos, la consideración de su escasez o abuso en su opinión argumentada. Y en tercer término han estado las correspondientes al aviso de algún error de grafía en los planos o en la toponimia. Por último, también se han tenido en cuenta, como no podía ser de otro modo, análisis generalistas del documento, en los que se remarcan consideraciones que ya se han tenido en cuenta en el PGOU, etc.

2. 15 INFORMES SECTORIALES DE ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS

El Ayuntamiento de Arnüero, en cumplimiento de la normativa vigente, y dentro del proceso de tramitación del PGOU que se redacta, a fin de acordar directrices, seguir recomendaciones y ajustarse a lo establecido por las administraciones competentes en cada caso en el territorio de Arnüero, les ha solicitado informes relativos a la documentación del Plan, para mejorar y perfeccionar el documento, o salvar las posibles trabas evitables que PGOU pudiera sufrir en fases posteriores de trabajo.

Así, entre el inicio de todo el proceso y las fases de avance y aprobación inicial se han recibido en las dependencias consistoriales sendos informes de respuesta a esta solicitud (el resto de documentos resultado de los requerimientos de la tramitación del PGOU, a partir de los cuales se han redactado, por parte del Ayto., el *Informe de Toma en Consideración*, y por parte del órgano ambiental, la *Memoria Ambiental*, tienen su sitio en este PGOU en un documento individual a parte, el bloque VI, por tratarse de documentos complejos importantes para la comprensión y desarrollo del futuro PGOU):

- La **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** del Gobierno de Cantabria solicita la remisión de un Catálogo de Planeamiento que contenga documentación relativa a Bienes protegidos, BIC, bienes inmuebles, elementos menores, etc. Asimismo, en cuanto al patrimonio arqueológico, establece un contenido mínimo que tiene que tener la documentación, en forma de fichas.

El PGOU cumple estas directrices, y lo hace a través de los documentos de Memoria de información y Catálogo, en un listado de BIC, BIL, y Fichas de Elementos Catalogados en cuatro grupos: *Elementos mayores* (con codificación correlativa según las dos primeras iniciales del núcleo en el que se ubican, para inmuebles de valor arquitectónico o patrimonial), *elementos menores* (codificado igualmente pero con un prefijo distinguiendo entre OT –para elementos de interés científico, industrial, piezas menores como carteles, espacios públicos relevantes como los cementerios...- y PN –para elementos de interés vegetal o ambiental como árboles singulares o jardines-), *patrimonio arqueológico* y *elementos catalogados dentro del Plan Especial de Protección de Isla* que merecen ser incluidos en el Catálogo del PGOU con llamadas a lo establecido en el Plan Especial.

De todo ello puede dar cuenta esta Consejería, en el capítulo 2.11 del Tomo I. Memoria de Información, y en el Tomo III. Catálogo, así como en la cartografía pertinente.

- La **SUBDIRECCIÓN GRAL. DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**, a través de la Demarcación de Costas, emite un informe con recomendaciones y determinadas solicitudes de ajustes en planos, normativa y fichas urbanísticas, modificaciones que han sido asumidas e incorporadas al PGOU en la fase de Aprobación Inicial.

Los planos han sido corregidos, incluyendo en las grafías de los planos correspondientes las líneas de ribera del mar, de deslinde y servidumbre, para el municipio completo. Se han redefinido varios Suelos Urbanos Consolidados, No Consolidados, y Urbanizables Delimitados para incluir las directrices en cuanto a zonas de servidumbre de protección y zona de influencia de 500 metros. Se han revisado y actualizado también las fichas de las Unidades de Actuación a este respecto.

Finalmente se han incluido en la Normativa una serie de artículos referentes a la implicación de Ley de Costas y su Reglamento en diversos ámbitos del territorio de Arnüero.

- La **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**, dentro del trámite de coordinación interadministrativa, ha emitido comunicación al Ayuntamiento en los siguientes términos:

- En cuanto al aprovechamiento de Aguas Continentales, no se objeta ningún impedimento al respecto de lo que establece el PGOU, afirmando que todo queda bien justificado.
- En cuanto a las afecciones por inundabilidad, zonas de servidumbre, policía, etc., solo un Suelo Urbanizable de los señalados presenta afecciones, y la propia Confederación recuerda que éste ya cuenta con informe favorable por su parte.
- Se señalan una serie de recomendaciones y directrices que se han incorporado al documento de PGOU que se redacta.

- El informe sectorial de *Carreteras Autonómicas*, por parte de la **DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, ha considerado conveniente trasladar sus criterios generales y analizar la documentación del PGOU, considerando distintos aspectos que ya se han trasladado tanto a la Memoria como a la Normativa con recomendaciones a contemplar en ellos respecto a: los sistemas generales del viario, zonas de protección, accesos, segregaciones, líneas de edificaciones, travesías, etc. Igualmente se han rehecho los planos y revisado toda la documentación escrita en función de esas correcciones y recomendaciones recibidas.

1. Sistema General Viario

Se han incluido las carreteras catalogadas en la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 55/2000 de 10 de Julio, con toda la información facilitada por esta Dirección General

Estas mismas carreteras se han grafiado y considerado como Sistemas Generales Viarios, a las que se suman las variantes propuestas en el PGOU de Castillo y Soano.

2. Zona de Protección

Respecto a la Zona de Protección en Suelos Urbanos, Urbanizables y Rústicos, el PGOU se somete a la Ley 5/96 delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por una paralela a la arista exterior de la explanación situada a una distancia de dieciocho metros para las carreteras primarias, catorce metros para las secundarias y diez para las locales con carácter general, existiendo excepciones en travesías respecto a las líneas de edificación. Se ha grafiado esta línea (ver apartado Planos)

3. Accesos

Se han limitado al máximo posible los accesos desde Suelos Urbanos, Urbanizables y Rústicos a las carreteras autonómicas, según lo definido en las reuniones con los técnicos de la Consejería, definiendo un entramado viario local en cada uno de los núcleos. Excepcionalmente, y nuevamente de acuerdo con la Consejería, se proponen determinados accesos que se han valorado y diseñado siguiendo las pautas de esta Consejería (ver apartado Planos).

4. Segregaciones

Para otorgar licencias de segregaciones de fincas colindantes a carreteras autonómicas será necesario un informe favorable y vinculante de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

5. Consideraciones generales

Se incluyen entre los planos de información, aquéllos que delimitan el planeamiento vigente en la actualidad.

6. Línea de edificación

Se han acotado todas las líneas de edificación sobre los planos en las carreteras autonómicas. Debiendo cualquier superficie construida respetar esa línea límite de edificación, tanto bajo rasante (garajes y sótanos) como sobre rasante (alineaciones, vuelos y balcones).

Con objeto de dar cumplimiento y desarrollo al art. 24.2 de la Ley de Carreteras, en el Suelo Urbano de nueva creación, se ha definido una paralela desde la arista exterior que constituye la zona de

protección y la línea de edificación al mismo tiempo. Para el caso de Suelo Urbano preexistente y ya Consolidado, se han considerado las distancias mínimas establecidas en ese mismo artículo y únicamente en presencia de edificaciones en las márgenes de las carreteras que definen alineaciones consolidadas y dentro de ordenación se han definido distancias reducidas.

Para el caso de las travesías, con edificaciones a ambos lados de las carreteras, el PGOU ha propuesto también recurrir a la distancia mínima que excepcionalmente se ve reducida (distancia reducida) en aquellos casos de existir edificaciones preexistentes que no se encontraban en el momento de redacción del PGOU en situación de fuera de ordenación, y siempre y cuando quede garantizada la seguridad vial.

7. Nuevos trazados en viales de titularidad autonómicas

Para el caso de las variantes de Castillo y Soano, los trazados grafiados tienen carácter indicativo, estando supeditadas a la aprobación de las características definidas en los mismos por parte de la Dirección General de Obras Públicas, organismo competente para la realización de los Estudios Informativos o Proyectos de Trazado cuando éstos sean necesarios.

En el caso de la variante de Soano, para la cual existe un estudio informativo, el PGOU propone y delinea exclusivamente la alternativa nº2, por considerarla la que mejor conjuga su carácter de variante y la integración ambiental.

Se han incluido dos glorietas, una primera en la CA-141 en el acceso al Ayuntamiento, y que servirá, además de para dar acceso a este equipamiento, para servir de enlace con un Suelo Urbanizable destinado a la promoción de vivienda de promoción pública. Y una segunda con carácter indicativo o planteamiento futuro (en caso de necesidad) en el encuentro entre la antigua CA-147 y la actual CA-460.

8. Memoria, Normativa y Planos

Consideraciones generales

- a) Se han grafiado las zonas de protección (ver documentación anexo en Planos).
- b) Se ha subsanado el error de no incluir la CA-452 Meruelo-Castillo, en la página 41 de la Memoria de Información.
- c) Respecto a la variante de Castillo CA-147, se plantea este vial como de titularidad autonómica. Cabe apuntar que con anterioridad al último catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria, el vial que desde la actual rotonda de Castillo conectaba con la CA-460 Castillo-Escalante, que se potencia como variante de Castillo, era un vial autonómico (CA-460).
- d) La variante de Soano de igual manera se plantea como de titularidad autonómica.
- e) La variante de Gracedo corresponde a un vial municipal.

Consideraciones particulares

- a) En el SubleD Castillo 1, Pomina -antes San Pedro-, tras las reuniones con la Consejería, se ha resuelto el acceso directamente desde la rotonda de Castillo, eliminando por tanto el acceso planteado anteriormente desde la CA-452.
- b) El SubleD Castillo 2, Peñalacia, únicamente tendrá acceso desde la propuesta como variante de Castillo (antigua CA-460).
- c) En el SubleD Castillo 6, Centro Comercial Siete Villas, nuevamente se ha reconfigurado el acceso realizándose desde la glorieta de Castillo puesto que hay espacio suficiente para que así sea.
- d) Respecto al SubleD Castillo 7, Parque Empresarial, se han atendido a las recomendaciones dadas por la Dirección General y únicamente se realiza un único acceso de entrada desde la CA-147 sin posibilidad de giros, produciéndose todo el flujo de salida desde la futura glorieta sobre la antigua CA-460, y variante de Castillo a 170 metros de la glorieta existente.
- e) En el SUNC Arnuelo 1, Rebijones se ha resuelto la conexión de esta pieza de desarrollo mediante un único punto de acceso a la CA-448, creándose una malla urbana interna.
- f) Se ha eliminado el vial de acceso a 6 viviendas y al Suelo Urbano por desarrollar, propuesto precisamente enfrente del anterior acceso a la CA-448, para evitar problemas de seguridad vial.
- g) El SubleD 2 El Pradón -antes Espina Monte-, destinado a la promoción de vivienda pública, se ha reconfigurado mediante la inserción de una rotonda que además de resolver mejor el acceso tanto a este suelo como al Ayuntamiento y Bº La Maza, ayuda a disminuir los conflictos de seguridad vial peatonal y rodada reduciendo considerablemente la velocidad de circulación.
- h) Respecto al SUBled3, Parque Industrial Las Pozonas, se ha rediseñado el área con el fin de dotarla de un único acceso a la CA-141.
- i) Respecto al SubleD 5, Bocarrero, se eliminan los usos comerciales al sur de la CA-448 quedando ese espacio como aparcamiento disuasorio estacional. Para la inserción de la pieza que alojará vivienda de promoción pública, y la solución a los derribos de La Arena, se han reducido los accesos a carretera autonómica a uno en la CA-448 y a otro en la CA-449, si bien, este último, una vez

superada la rotonda de intersección entre ambas, en un tramo que se puede considerar como de travesía.

i) En Los Mártires el nuevo acceso se plantea de un único sentido (acceso al Bº) quedando el actual de la misma manera de un único sentido (salida a la CA-141) mejorando así la visibilidad y la fluidez en la carretera autonómica.

Por último destacar que el resto de apreciaciones, valoraciones y erratas detectadas por el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico de la Consejería se han tenido en cuenta y corregido consiguiendo así un documento de Aprobación Inicial con gran seguridad jurídica en lo que se refiere a la competencia de carreteras autonómicas.

- La **DIRECCIÓN GRAL. DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA** informa que las clasificaciones de suelo que establece el PGOU son compatibles con las determinaciones de los LIC, ZEPA, etc. y demás asuntos de su competencia, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican y que están vienen refrendadas por el cumplimiento de la legislación vigente, para los usos en esos suelos.

Las franjas de terreno -de escasa superficie, como bien advierte el informe de esta Dirección- que estaban dentro de Suelos Urbanos Consolidados (Soano, Abajas, sur de Abajas), No Consolidados (sur de Abajas), Rústico de Protección Ordinaria (sur de Isla, sureste de Soano) y Rústico de Especial Protección, y que de alguna manera estaban insertas en ámbitos zonificados por el PORN de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, se han sacado de los límites de esos Suelos del PGOU, para prevenir y evitar cualquier tipo de afección que pudiera perjudicar a estos espacios.

En cuanto a la corrección concreta de suelo SUCB, que aparece en la leyenda pero no grafiado, se ha corregido suprimiendo de la leyenda de la cartografía este tipo de suelo que no existe en Arnüero.

Por último, se incorporan ya en esta Fase de Aprobación Inicial los documentos reclamados por esta Dirección para poder evaluar el PGOU: Informe de Sostenibilidad Ambiental y Ordenanzas para las diferentes categorías de suelo.

- El Ayuntamiento de Arnüero entregó el documento de *Capacidad de Carga del municipio*, con los datos y planos solicitados por la **DIRECCIÓN GRAL. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA**, a fin de recibir, por parte de dicha Dirección, el Informe de Impacto Territorial. Realizadas las incorporaciones y revisiones referidas en dicho documento, el Informe fue aprobado en sesión del 13 de diciembre de 2011 de la CROTU (Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo) –ver Anexos-.

- De las reuniones del equipo redactor con E.On y el Ayto. de Arnüero, se deriva que consideran que las propuestas del PGOU son coherentes y acordes a su propia planificación, que participarán en el desarrollo y ejecución de las infraestructuras necesarias, y que incluso consideran que han de renovar alguna instalación por su parte y así lo harán próximamente. Las infraestructuras que E.On considera necesario acometer y demás consideraciones se describen en el informe sectorial pertinente (ver Anexos).

(Los sucesivos informes sectoriales y otros documentos de tramitación, de los que se hace eco tanto el Informe de Toma en Consideración -ITC- como la Memoria Ambiental emitida por el órgano ambiental competente, y otros documentos análogos, forman parte del último volumen de Documentación del PGOU, en forma de "Declaración resumen de la tramitación ambiental" que han de presentarse en documento a parte dentro del conjunto de documentos de este PGOU).

2. 16 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE REFERENCIA

Merece la pena recordar en este apartado que el Plan General de Ordenación del Territorio de Arnüero es un documento en proceso de elaboración desde hace varios años. Este PGOU, como todos los que se actualizan desde el 2001 en Cantabria, elaborados como no podía ser de otro modo bajo normativa vigente, requieren un proceloso proceso de tramitación en el que intervienen muchos organismos y administraciones, y que lleva aparejado un sinfín de documentos, que comienza con un informe de presentación del Plan por parte del Ayuntamiento, al que da respuesta un *Documento de Referencia* que emite la administración competente y en el que ya figuran una serie de requisitos y solicitudes de datos y fuentes de actualización que ha de tener el PGOU que se redacta.

Posteriormente, con el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo, y con la presentación del Documento de Capacidad de Carga, también se obtienen como respuesta sendos informes por parte de la Administración, como el Informe de Impacto Territorial, con los requerimientos oportunos de fuentes de información pertinentes, y que, por ejemplo, en este último caso concreto, lleva la aprobación de sus cálculos, hipótesis de trabajo y propuestas por parte de la CROTU (Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Unos y otros documentos previos son la base para las propuestas de ordenación del PGOU, siendo, lógicamente, inútil actualizar ciertos datos como fuente de información de base, ya que desvirtuarían las previsiones realizadas en ese momento y las sucesivas revisiones y recomendaciones adoptadas en el Plan, que han venido por parte de los organismos competentes en la materia. El Informe de Impacto Territorial que aprueba la CROTU se basa en cálculos y previsiones elaborados en su momento en el documento de capacidad de carga por el Ayuntamiento y el equipo redactor del Plan, y son la base que justifica las necesidades y las propuestas de Ordenación del PGOU, si para revisar el Plan en las sucesivas fases de trabajo se requiere actualizar por ejemplo unos documentos de población de base, entonces los datos de base y horizontes de la capacidad de carga, y con ello las directrices del Informe de Impacto Territorial ya quedarían anticuadas, y a este término se llegaría una y otra vez sin solución de continuidad ni posibilidad de avance del documento en sus propuestas, pues de igual manera ocurre cuando han de emitirse los Informes de Toma en Consideración, o la Memoria Ambiental como resultado y fin de la tramitación ambiental del documento de planeamiento.

Es imposible que los datos de base realizados meses y hasta años antes de llegar a un punto preciso del proceso, se tengan que actualizar a la fecha de ese momento determinado posterior del proceso, puesto que nuevamente serían datos base, y la causa debería dar comienzo de nuevo y no podría pasarse al paso siguiente en el que se debería encontraría el PGOU en ese momento.

Es por ello que allí donde está justificado y es imprescindible para el entendimiento y la coherencia del PGOU, los datos fuente se han actualizado en la medida de lo posible (porque hay que contar también con la disponibilidad de datos oficiales, o su propia vigencia...). De las recomendaciones emitidas por el Informe de Impacto Territorial, algunos datos del documento de capacidad de carga se han revisado y actualizado, gracias a las aportaciones de la administración y organismos competentes. Pero en otros, como aquellos datos meramente informativos de características socioeconómicas en un momento dado, su comparativa con otros municipios, o sus características iniciales que servían de encuadre territorial de la situación de partida pre-PGOU, hay un momento en que dejan de tener que ser actualizados y, de hecho, se corre el peligro de desvirtuar las hipótesis elaboradas y

revisadas, ya corregidas por los organismos en sus fases de consultas, otras veces apoyadas y siempre refrendadas con la aprobación del Informe de Impacto Territorial y la Memoria Ambiental.

Los mismo sobre la vigencia y datos, dicho previamente, sirve para el contenido del Anexo que forma parte de este documento de Memoria, el Documento de Capacidad de Carga o Acogida Territorial. En este sentido, recordar, tal y como se describe en su propio capítulo introductorio, que se trata de un documento realizado en fases anteriores a la aprobación definitiva del PGOU. De ahí que los mapas que contiene tengan las grafías y etiquetas de la fase en las que fue realizado, aprobación inicial, y por tanto no representan cartográficamente la actualidad de lo establecido en el PGOU (en la copia impresa se incorporan en versión reducida respecto a los originales, que son tamaño A-1).